

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
SEMINARIO DE GRADUACION EN CIENCIAS JURIDICAS AÑO 2006.
PLAN DE ESTUDIOS 1993**



***“EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO APLICADO A LAS
INTERNAS PERTENECIENTES A PANDILLAS EN EL CENTRO
DE READAPTACIÓN DE MUJERES, ILOPANGO”***

**TRABAJO DE GRADUACION PARA OPTAR AL TITULO DE:
LICENCIADO/A EN CIENCIAS JURÍDICAS.**

PRESENTAN:

**SANDRA JUDITH PEREZ MENJIVAR
BENITO ALIRIO DURAN RIVAS
JORGE ARTURO CASTRO VALLE**

**DOCENTE DIRECTOR DE SEMINARIO:
LIC. LUIS ANTONIO VILLEDA FIGUEROA**

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, DICIEMBRE DE 2006.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTORA

DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ

VICE-RECTOR ACADÉMICO

ING. JOAQUIN ORLANDO MACHUCA GÓMEZ

SECRETARIA GENERAL

LICDA. ALICIA MARGARITA RIVAS DE RECINOS

FISCAL GENERAL

LIC. PEDRO ROSALIO ESCOBAR CASTANEDA

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

DECANA

LICDA. MORENA ELIZABETH NOCHEZ DE ALDANA

VICEDECANO

LIC. OSCAR MAURICIO DUARTE GRANADOS

SECRETARIO

LIC. FRANCISCO ALBERTO GRANADOS HERNÁNDEZ

COORDINADORA DE LA UNIDAD DE SEMINARIO DE GRADUACIÓN

LICDA. BERTHA ALICIA HERNÁNDEZ AGUILA

DIRECTOR DE SEMINARIO

LIC. LUIS ANTONIO VILLEDA FIGUEROA

INDICE

PAGINA

INTRODUCCIÓN-----	i
CAPITULO I.-----	1
HISTORIA DE LAS PANDILLAS JUVENILES COMO FENÓMENO SOCIAL---	1
1.1. ORIGEN DE LAS PANDILLAS EN ESTADOS UNIDOS. -----	1
1.2. Origen de las Pandillas Juveniles en el Salvador.-----	7
1.2.1 Evolución Histórica de las Pandillas en El Salvador.-----	8
CAPITULO II.-----	19
ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO. -----	19
2.1. Historia del Tratamiento Penitenciario -----	19
2.2. Evolución de Regímenes Penitenciarios. -----	20
2.2.1. Régimen Pensilvanico-----	21
2.2.2. Régimen Auburniano -----	21
2.2.3. Régimen Progresivo.-----	22
2.2.4. Regímenes Progresivos Tradicionales. -----	22
2.2.4.1. El primer régimen progresivo se conoce como	
"De Montesinos" -----	22
2.2.4.1.1. Periodo de los Hierros-----	22
2.2.4.1.2. Periodo de trabajo -----	23
2.2.4.1.3. Periodo de Libertad Intermedia-----	23
2.2.4.2. El Segundo Régimen Progresivo conocido por	
Manconochie-----	23
2.2.4.2.1. Tipo Filadelfico:-----	23
2.2.4.2.2. Tipo Auburniano: -----	23
2.2.4.3. El Tercer Régimen Tradicional Progresivo: -----	23
2.2.4.3.1. Tipo Filadelfico: -----	24
2.2.4.3.2. Tipo Auburniano: -----	24
2.2.4.3.2.1.Tipo de Prueba o Intermedio	24
2.2.4.3.2.2. Libertad Condicional -----	24
2.2.4.4. El Cuarto Régimen Progresivo llamado Régimen	
Reformatorio de Brockway: -----	24
2.2.4.5.El quinto Régimen Progresivo conocido como Borstal-	25

2.2.5. Regimenes Progresivos Modernos.-----	25
2.2.5.1. Régimen de Máxima Seguridad:-----	26
2.2.5.2. Régimen de Mediana Seguridad:-----	26
2.2.5.3. Régimen de Mínima Seguridad:-----	26
2.2.5.4 Régimen de Confianza:-----	26
2.2.5.4.1. Fase de Admisión:-----	27
2.2.5.5. Régimen All'aperto.-----	27
2.2.5.6 Prisión Abierta.-----	28
 CAPITULO III.-----	 29
 ENFOQUE DOCTRINARIO SOBRE EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO.---	 29
3.1 Definiciones del tratamiento penitenciario.-----	29
3.1.1. “Hilda Marchiori”:-----	29
3.1.2. “Laura Contreras Navarrete”:-----	30
3.1.3 “Según García Valdés”:-----	30
3.1.4. “Luís Garrido”:-----	30
3.1.5. Artículo 342 del Reglamento General de la Ley Penitenciaria:-----	31
3.2. Objetivos del Tratamiento Penitenciario:-----	31
3.3. Características del Tratamiento Penitenciario:-----	32
3.3.1. Individualizado:-----	32
3.3.2 Progresivo:-----	32
3.3.3. Integral:-----	33
3.3.4. Voluntario:-----	33
3.4. Elementos del Tratamiento Penitenciario:-----	33
3.5. Modalidades del Tratamiento Penitenciario:-----	34
3.5.1. “Psicoterapia:-----	35
3.5.2. Psicoanálisis:-----	35
3.5.2.1. Terapia individual:-----	35
3.5.2.2. Terapia de Grupo:-----	35
3.5.3. Psicodrama:-----	36
3.5.4. Terapia de Conducta:-----	36
3.5.5. Terapias no Directivas:-----	36
3.5.6. Terapias de la Configuración:-----	37
3.5.7. Terapia del contacto del ambiente o comunidad terapéutica:-----	37
3.6. La Aplicación del Tratamiento Penitenciario en los distintos-----	38
3.6.1. “Tratamiento de Régimen Abierto.-----	38
3.6.2. Tratamiento de Régimen de Semi-Detención.-----	39
3.6.3. Tratamiento de Régimen de Libertad.-----	39
 CAPITULO IV.-----	 40

REGULACIÓN JURÍDICA DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA READAPTACIÓN DE INTERNOS E INTERNAS A NIVEL NACIONAL Y TRATADOS INTERNACIONALES. -----	40
4.1. Constitución de la República de El Salvador de 1983. -----	40
4.2. Tratados Internacionales. -----	41
4.2.1. Reinserción Social a la luz de los Instrumentos Internacionales. -----	41
4.2.2. Reglas Mínimas para el tratamiento de los Reclusos. -----	42
4.2.3. Declaración Universal de los Derechos Humanos. -----	44
4.2.4. Convención Americana sobre los Derechos Humanos ó Pacto de-- -----	45
4.2.5. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. -----	45
4.3. La Reinserción Social a través de las Leyes Secundarias. -----	46
4.3.1. Código Penal -----	47
4.3.2. Código Procesal Penal -----	47
4.3.3. Ley Penitenciaria -----	48
4.3.4. Reglamento General de La Ley Penitenciaria -----	53
4.4 Organismos Judiciales Y Administrativos Encargados De Ejecutar La --	53
4.4.1. Organismos Judiciales. -----	54
4.4.1.1 Juez de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena. -----	54
4.4.1.2. El Departamento de Prueba y Libertad Asistida. -----	55
4.4.2 Organismos Administrativos -----	57
4.4.2.1 Dirección General de Centros Penales. -----	57
4.4.2.2. Consejo Criminológico Nacional. -----	58
4.4.2.3. Consejos Criminológicos Regionales. -----	60
4.4.2.4. La Escuela Penitenciaria. -----	61
 CAPITULO V. -----	 64
 RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO EN LA APLICACIÓN DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO A LAS INTERNAS PERTENECIENTES A PANDILLAS EN EL CENTRO DE READAPTACIÓN DE MUJERES, ILOPANGO.-----	 64
 CAPITULO VI.-----	 96
 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES -----	 96
 BILBIOGRAFIA -----	 ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
 ANEXOS	

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de grado contiene los resultados de la investigación realizada sobre el tema *“EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO APLICADO A LAS INTERNAS PERTENECIENTES A PANDILLAS EN EL CENTRO DE READAPTACIÓN DE MUJERES, ILOPANGO”*

Es importante mencionar que la realidad salvadoreña refleja un índice de violencia complejo, y se ha vuelto parte de nuestra vida cotidiana, en la complejidad de sus expresiones nos afecta a todos, ya que de alguna manera todos somos partícipes.

Por su naturaleza, sólo es posible entenderla como una construcción social, en la que se combina comportamientos aprendidos y patrones culturales, la marginación y la exclusión social y económica, la incertidumbre y precariedad en la visión de futuro.

El índice delincuencia se ha visto incrementado debido a la problemática que surge por la mínima ó escasa satisfacción de las necesidades básicas, por lo tanto el Gobierno se ve en la necesidad de aplicar el poder punitivo que le compete para obtener un control social a través del Código Penal, Procesal Penal, Ley Penitenciaria y el Reglamento General de la Ley Penitenciaria, tomando en cuenta Principios Rectores Constitucionales.

No obstante, ésta situación, según el Art. 27 Inc. 3º de la Constitución de la República, el Estado también está en la obligación de proporcionar los medios idóneos para lograr la reinserción de las personas que han cometido un ilícito penal en un momento determinado, para lograr este fin tiene la obligación

de organizar los Centros Penitenciarios para corregir, educar y fomentar hábitos de trabajo a las personas privadas de libertad.

El proceso de readaptación gradual y progresivo por medio de la aplicación de los programas de tratamiento penitenciario traen con sígo el Régimen Progresivo Salvadoreño, donde se da la combinación de trabajo de las instancias Administrativas y Judiciales, mostrando la importancia de equilibrar el rol que les concierne desempeñar en las cuatro fases del Régimen Penitenciario: Adaptación, Ordinaria, Confianza y Semilibertad, dentro de cada una de estas fases, el interno o la interna tiene su propio papel que desempeñar, todo gira en torno a su “voluntad” para Incorporarse a los diferentes programas de tratamiento, la no participación imposibilita un progreso de fase, y por tanto un obstáculo muy grande para el logro de una libertad anticipada, teniendo obligadamente que cumplir el total de su condena.

En este documento presentamos la historia de las pandillas como un fenómeno social, del cual se puede apreciar cuales fueron sus orígenes a nivel Internacional y Nacional, las característica particulares de cada grupo de pandillas y como este fenómeno ha venido evolucionando hasta la actualidad.

Para un conocimiento amplio acerca de cuales son los orígenes del tratamiento penitenciario se ha desarrollado un capítulo que retoma la historia del tratamiento penitenciario, la evolución que ha tenido los diversos Regímenes penitenciario.

Se hizo un estudio doctrinario del tratamiento penitenciario en el que se retoma unas definiciones proporcionadas por criminólogos/as, y lo establecido en la ley, de lo que debe entenderse como tratamiento penitenciario, contando

con cuales son sus objetivos, características, elementos, modalidades y de que formase aplica en los distinto Regímenes penitenciarios

Se realizo un análisis de la regulación jurídica a nivel Nacional e Internacional que hacen referencia a la aplicación del tratamiento penitenciario a las personas privadas de libertad, utilizando la Constitución de la Republica de El Salvador, como ley primaria seguidamente de instrumentos Internacionales suscritos y ratificados tales como; Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana sobre Derechos Humanos; y como parte del complemento de la reinserción social es necesaria implementar las disposiciones contenidas en las leyes secundarias las cuales son Código Penal, Código Procesal Penal, Ley Penitenciaria y el Reglamento General de la Ley Penitenciaria.

Se analizó los datos obtenidos en la investigación de campo a través de un cuestionario aplicado a las internas que pertenecen a pandillas; con el cual se pretende medir el interés por participar en las diferentes actividades que conforma el tratamiento penitenciario.

De acuerdo a los resultados estadísticos y apoyándose en los planteamientos teóricos vertidos, se procedió a realizar una interpretación de los mismos y a elaborar las conclusiones y recomendaciones ajustadas a los alcances que permitió la experiencia teórico-práctica.

Finalmente se presenta las fuentes de información consultada en la que se sustento la investigación, los anexos.

CAPITULO I.

HISTORIA DE LAS PANDILLAS JUVENILES COMO FENÓMENO SOCIAL

1.1. ORIGEN DE LAS PANDILLAS EN ESTADOS UNIDOS.

Entre los años mil novecientos diez y mil novecientos veinticinco se escuchan “las primeras noticias de pandillas hispanas en Estados Unidos”¹, la cual coincide con la inmigración de mexicanos hacia ese país, impulsados por dos razones; primero, a causa del período revolucionario de México y, luego, por la crisis económica de los años treinta cuando familias hispanas emigran a Estados Unidos.

En Estados Unidos, a finales de los años 30 se suscitaron una serie de procesos culturales, jóvenes en las calles con estilo de vida de los barrios mexicanos, la primera figura emblemática de las culturas juveniles fue el “**Pachuco**”², el cual surgió en contextos definidos por el crecimiento de la población de origen mexicano en Estados Unidos, sin embargo por motivos raciales se establecieron diferencias sociales a partir de las condiciones étnicas, por ello el pachuco incorporó de una manera propia símbolos como recurso de resistencia social, política y cultural frente a la condición de subordinación social y a la desacreditación cultural.

El pachuco es el estereotipo que definía a un joven estadounidense de origen mexicano (chicano) que llevó la ropa llamativa, el cual consistía en un traje con pantalón muy holgado, ceñido a la cintura y pantorrillas, con tirantes y adornado de largas cadenas en sus costados un saco largo con amplias solapas,

¹ Smutt Marcela y otra. El fenómeno de las pandillas en El Salvador. El Salvador 1998. Pág.33

² La etimología de la palabra pachuco proviene del náhuatl: **Pachuco** (náhuatl pachocac [lugar donde se gobierna]) quizá queriendo connotar que el pachuco gobierna algo (un burdel, un casino, su barrio) y nada tiene que ver con Pachuca capital del estado de Hidalgo cuya raíz náhuatl es : **Pachuca** (náhuatl patlachihuacan [lugar de plata y oro]). Otra teoría dice que la palabra se deriva de pocho, un término argótico para un mexicano nacido en los Estados Unidos, “la mara es mi familia”, Revista Lezama. Junio 2005.

y hombros amplios, acolchados, llamado Zoot Suit, utilizaba o usaba un sombrero tipo italiano a veces adornado con una pluma, y zapatos estilo francés bicolor generalmente blanco y negro, le gustaba la música como el Boggie, el Swing, y el Mambo. Estos jóvenes marcaron las calles con sus graffitis, utilizaban los tatuajes visibles como forma de lealtad, crearon nuevas expresiones en inglés, Español y lo que denominaron **SPANINGLISH**.

Junto al pachuco, la Pachuca quien delimito nuevos territorios y conquisto espacios reservados para los hombres, patrullo y defendió sus territorios, le gustaba mucho el baile, crearon sus propias navajas utilizando las limas de uñas, participaban en los pleitos y aventuras del barrio, rescataron sus raíces étnicas.

El Pachuco es sin duda un icono de la cultura Chicana, su auge fue en los años 40's y 50's, y disminuyó en los 60's y principios de los 70's, debido a la recesión y la naturaleza cada vez más violenta de vida en la frontera México-estadounidenses. Quienes los vieron como verdaderos sujetos peligrosos, haciéndolos blanco de desprecios y burlas.

En los Estados Unidos, a finales de la década de los sesenta e inicios de los setenta en la ciudad de Los Angeles, específicamente en la zona central-sur la clase gobernante lanzó ataques contra la clase obrera, trato de disolver a los sindicatos, despidieron grandes cantidades de trabajadores, redujo los programas sociales, hubo cierre de fábricas industriales y, como consecuencia, la eliminación de miles de empleos que requerían personal experto.

El desempleo, la pobreza las viviendas de calidad inferior y las reducciones de los servicios gubernamentales aumentaron. Los edificios escolares se convirtieron en ruinas, las calles comenzaron a llenarse de jóvenes desocupados, el consumo de las drogas aumentó grupos de jóvenes

comenzaron a organizarse en lo que ellos llamaron pandillas, compuesta por jóvenes sin trabajo, sin futuro, de hogares disueltos etc.

Durante la década de los setenta, el pachuco dio paso a una nueva y poderosa expresión entre los jóvenes urbanos de origen mexicano provenientes de sectores marginados, Chicanos y de los barrios de Los Angeles California; “**El cholismo**”³, el cual nace, ante la necesidad de una identidad y autoafirmación mexicana en ese país, su principal símbolo que marca su integración al grupo es la vestimenta, pero también el lenguaje de origen mexicano, para deslindarse de los gringos.

El pantalón bombacho con pliegues en la cintura, rectos hacia los tobillos, tirantes, camisa o camiseta holgada, zapatos tenis y en algunas ocasiones una cadena del cincho al bolso del pantalón. Tatuajes de la Virgen de Guadalupe o el símbolo de su *clica* (pandilla), vestimenta parecida a la que usaban los Pachucos. Los Cholos sacaron a la calle su vestimenta de trabajo, desde los pantalones marca Dickies utilizados en la industria, camisas de franela para el frío, zapatos de tela sin suela, tipo sandalia, y mallas (pañoletas) que sirven para detener el cabello y limpiar el sudor.

Los Cholos retomaron el spaninglish como su lenguaje. La música oldie (baladas románticas y rock de los cincuenta y sesenta), es retomada como un elemento más que los identifica.

El graffiti o las famosas placas, sobre todo de la Virgen de Guadalupe, ángeles, Cristos, símbolos patrios, imágenes de mujeres mexicanas y estampas costumbristas de barrio son manifestaciones de lucha por conservar su perfil mexicano y reconocimiento social que se estampan en las paredes, sus

³ Concepto de lejano orígenes, organizado de manera fundamental en redes informales definidas por la similitud de carencias económicas; gustos; ausencias de poderes; importantes proceso de resocialización, “mi barrio es mi homeboy”, Revista Lezama, junio 2005.

paredes. El término cholo es utilizado tradicionalmente en diversas partes de Latinoamérica para designar a los indígenas que se mantienen al margen del sistema. Entre estos jóvenes hay una fuerte conexión por la sangre y el color de la piel, tanto que llegan a dar la vida por el barrio, por un *hommie* (amigo o hermano) o por la familia. Son objeto de satanización y racismo por su vestimenta y por el color de la piel, viviendo en un sistema para blancos.

En Estados Unidos los *cholos* eligen carros de los años cincuenta y sesenta, para arreglarlos, pintarlos, ponerles amortiguadores, rines cromados, equipos de sonido muy modernos, imprimiéndole su propia personalidad y se convierten en símbolo de identidad y orgullo.

Posteriormente, los años 80, Estados Unidos, especialmente California, fue punto de llegada de muchas familias que huían de los conflictos armados que se estaban desarrollando en sus países Nicaragua, Guatemala, Honduras, Colombia, El Salvador y otros, o bien, de familias que, en la búsqueda por mejorar sus condiciones económicas debido a la crisis en que vivían, abandonaban sus países de origen para encontrar mejores oportunidades. Estos nuevos pobladores encontraron a su llegada a ese país del norte, un recibimiento acompañado de toda una serie de actos de discriminación. Situación que, llevó a los inmigrantes a agruparse en pandillas ya existentes o a formar nuevas para defenderse de sus agresores y convertirse, a su vez, en perseguidores de otros jóvenes que posteriormente llegasen a sus territorios. Su cohesión dependía de la zona geográfica de origen, color de la piel, religión, etc.

Los jóvenes miembros de estas pandillas que se conformaron como respuesta a la hostilidad de los residentes estadounidenses, enaltecen la nacionalidad del país al que pertenecen, con el fin de no olvidar su origen al

vivir en una sociedad culturalmente distinta. Sin embargo, adoptan comportamientos, formas de vestir y retomaron como su lenguaje el espanglish.

La primera pandilla juvenil en formarse es “**La 18**”⁴, (La Internacional) tiene un origen chicano, se identifica así por estar en esa calle del sector Rampart en Los Ángeles. Sus integrantes todos latinos y negros, comienzan a ser liderados por mexicanos, que representan la mayor cantidad de inmigrantes en California, se le considera como la pandilla más grande de Los Ángeles.

“**La Mara Salvatrucha**”⁵ o **MS 13**, se conformó en “las escuelas y calles en las que los inmigrantes salvadoreños tenían que competir con otros grupos étnicos”. Está formada predominantemente por salvadoreños y unos pocos guatemaltecos. Su nombre responde a su origen. El 13 hace alusión a la Mexican Mafia, por ser la M la decimotercera letra del abecedario, exceptuando las letras ch y 11 que no figuran en el alfabeto inglés, ni, desde hace pocos años, en el castellano. La Mara Salvatrucha y el Barrio Dieciocho mantienen una guerra declarada que cada vez cobra más dimensiones, debido a que entre ellos hay deudas de muerte que hacen que constantemente su rivalidad se acentúe.

Estas dos últimas pandillas se rigen por reglas y normas bastantes claras y rígidas, alrededor de las cuales debe girar el comportamiento de sus integrantes. Se presentan algunos ejemplos.

- § Es obligatorio obedecer y acatar los dictámenes y las decisiones que toman la pandilla aunque alguno de sus miembros no esté de acuerdo.

⁴ José Miguel Cruz y otros, “Solidaridad y Violencia en las Pandillas del gran San Salvador, más allá de la vida loca, UCA Editores, San Salvador, El Salvador, 1998. Págs. 56-59.

⁵ Ibidem

- § Es muy importante guardarle lealtad a la pandilla, es decir que cada pandillero o pandillera tiene que defender a otro miembro que se encuentre en situación de peligro, aun cuando esto indique arriesgar su propia vida, por lo que no se puede escapar de una pelea en la que la pandilla se encuentra involucrada y esto se considera una traición.
- § Es prohibido involucrarse con otro miembro de otra pandilla rival.
- § Los ritos de iniciación (entrada) son bastantes definidos, si un hombre quiere ingresar a la pandilla tiene que someterse a una “ceremonia”, el cual es una golpiza que dura entre los 13 o 18 segundos según se la norma de la pandilla a cual quiera ingresar, y si logra aguantar los segundos estipulados se le considera “valiente” por el hecho de resistencia a la agresión.
- § Los ritos de iniciación de las mujeres, son de dos tipos el primero es tener relaciones sexuales con 13 o 18 homeboy, y el segundo es aguantar la golpiza que reciben los hombres en su iniciación.
- § Algo muy importante para todo miembro de pandilla es portar “el barrio”, es decir los distintivos propios de la pandilla, como letras o números específicos tatuados
- § La creación de graffitis de los cuales expresan contenidos y mensajes específicos de la pandilla.

Es importante destacar que estos grupos de pandillas, no son exclusivos de hombres ya que siempre han estado acompañados por mujeres que se integran a la pandilla independiente del nombre que tiene cada pandilla aunque

el número de estas mujeres pandilleras es reducido a comparación de los hombres.

“**Homegirl**”, es la identificación utilizada para las mujeres pandilleras del barrio, no importa de qué barrio sea es decir de la 18 o la MS 13. Las pandilleras “Homegirl en cualquier parte del cuerpo de pueden grabar las siglas de la pandilla, su nombre o seudónimo para ser identificadas por sus compañeros, portan armas de fuego de grueso calibre, consumen drogas, tienen que hacer cualquier cosa por sus compañeros aun en contra de su voluntad.

Otra muestra de lealtad y entrega al barrio es “robar, matar, puyar y ser delincuente y si no lo hace bien es menospreciada y ya estorba”.⁶

Además si una de ellas falta a las reglas o códigos del “barrio”, reciben un castigo del cual se considera merecedora, la pena puede ir desde un golpe hasta ser obligada a tener relaciones sexuales con uno o varios pandilleros.

1.2. Origen de las Pandillas Juveniles en el Salvador.

El fenómeno de las pandillas juveniles no es una situación propia de una época o de un lugar. Se encuentra a lo largo de la historia bajo diversos nombres y con las más variadas características, presentándose con fuerza en aquellos países de la región que comparten una similar realidad de gran aglomeración urbana, pobreza y marginación de amplios sectores y una cultura de violencia. Estas condiciones no permiten a muchos sectores de la población, especialmente a los jóvenes, encontrar espacios adecuados de expresión y realización, por lo que sus efectos se traducen en la creación de sistemas simbólicos propios de interacción social.

⁶José Miguel, Cruz. “Solidaridad y Violencia en las Pandillas del Gran San Salvador”, UCA, Editores, San Salvador, El Salvador, C.A. 1998

Hasta hace pocos años, la palabra “MARA”⁷ era utilizada en El Salvador para designar a un grupo de amigos con algún punto de coincidencia la colonia, la escuela, la iglesia, etc.

En la actualidad, esta palabra ha adquirido un significado peyorativo, en cuanto se usa, casi exclusivamente, para hacer referencia a grupo de jóvenes organizados y vinculados generalmente con actos violentos y/o delictivos. Es decir que mara se ha convertido en la palabra salvadoreña utilizada para designar a las pandillas de jóvenes. “Con esto se ha logrado una connotación negativa y estigmatizante que etiqueta a sus miembros y los hace propensos a la marginación, el desprecio y hasta la agresión”⁸

1.2.1 Evolución Histórica de las Pandillas en El Salvador.

Las primeras noticias mínimas documentadas de maras de las que pueden considerarse sus antecedentes, aunque no coincidan exactamente con las características de las actuales, son las maras estudiantiles que aparecieron en mil novecientos cincuenta y nueve. “En ese entonces estaban compuestas por alumnos de colegios en los que se forjaban las actuales élites de dirección empresarial y política como el Externado de San José, Liceo Salvadoreño y Colegio García Flamenco”⁹. Los alumnos de estos colegios se provocaban y enfrentaban en la calle a causa de los resultados de los partidos de básquetbol en los que participaban. Sus rivalidades no pasaban de simples encuentros callejeros sin consecuencias relevantes.

⁷ Palabra de argot salvadoreño, que, según se cree, proviene de MARABUNTA. Este es originariamente, el nombre de las migraciones masivas de hormigas legionarias que devoran a su paso todo lo comestible que encuentran y que son peligrosas por el carácter imprevisible de aparición y de su itinerario. También es atribuido a un conjunto de gente alborotada y tumultuosa. Real Academia Española, Diccionario de la lengua española, Madrid 1992.

⁸ En un artículo periodístico se dice al respecto de mara: “...Sin embargo, ante el auge de la delincuencia juvenil, este término ha tomado connotaciones indeseables; en la actualidad, es sinónimo de pandillas de jóvenes delincuentes, de extracción social muy baja, adictos al cemento industrial, marihuana y otros enervantes de fácil acceso y bajo precio”. En otras palabras, “maras significa lumpen”. Diario Latino, “Mara viene de marabunta”, lunes 29 de mayo de 1995.

⁹ Sisti, Elvino, La violencia juvenil en El Salvador. Organización Panamericana de la Salud, 1995. Pág.18

En los años sesenta los desordenes callejeros siguieron siendo parte de los torneos y campeonatos de baloncesto. Tradicionalmente, las riñas y los enfrentamientos eran iniciados por las barras del equipo de los perdedores y en el transcurso de o al final de los partidos.

Las Autoridades Deportivas en mil novecientos sesenta y uno tomaron medidas drásticas antes los hechos ocurridos cada vez que se realizaba encuentros deportivos, “los perdedores del partido se volvieron perdedores del Campeonato debido a las acciones de sus barras, ya que las autoridades deportivas suspendían por un año la participación del equipo. Eso ocurrió, en mil novecientos sesenta y dos con el equipo del Colegio García Flamenco y en mil novecientos sesenta y cuatro con el Nuevo Liceo Centroamericano”¹⁰

En los años setenta se continuaba con la tradición de enfrentamiento de las barra de los equipos participantes en los encuentros deportivos, quines median fuerza a través de los gritos más fuertes, las mejores consignas para ridiculizar a su contrincante y hasta el punto de llegar a los golpes.

En mil novecientos setenta y ocho las autoridades del Externado San José decidieron retirarse y no seguir participando en los Campeonatos Colegiales ya que sin duda el ambiente de tensión que generaba el hecho de estar participando y poner en riesgo a sus alumnos a los hechos de violencia de los cuales ya se sabía cual era la práctica.

En esta década se presentaron otro tipo de enfrentamientos, que no tenia nada que ver con las barras de encuentros deportivos, esta participación de estudiantes era bastante evidentes y llamaban la atención, porque quienes lo

¹⁰ Beltrán Maria Antonieta “Compartiendo en Bravuras Violencia Estudiantil, en el Áreas Metropolitanas de San Salvador”. Primera Edición, octubre 2005.

hacían eran alumnos y alumnas de centros educativos públicos tal es el caso del INFRAMEN, ENCO y el Central de Señoritas, quienes hacían una demanda de tipo social y participan en la toma de calles o de escuelas con el objetivo de presionar al Gobierno y al Ministerio de Educación a brindarles mejores condiciones mínimas requeridas por los centros educativos Públicos.

En los años ochenta las confrontaciones violentas entre estudiantes de diferentes Centros Educativos ya formaba parte de una tradición, con la diferencia que el papel protagónico de estos desordenes ya no se les atribuía a los Colegios privados sino que eran los Centros Educativos Públicos (INFRAMEN, ITI, ENCO).

Los conflictos sociales y civiles in visibilizaron hasta cierto grado las confrontaciones y riñas estudiantiles, pero no se terminaron y de alguna forma los jóvenes siempre encontraban la forma de compartir, unirse, organizarse etc.

En términos generales, siempre existieron grupos de amigos o vecinos que se reunían al final de los pasajes de las colonias, en las gradas de las casas o en algunos predios baldíos aledaños a sus domicilios a jugar, o que organizaban actividades a favor de algunos sectores de su mismo lugar de residencia.

Estos grupos se caracterizaban por ser sedentarios dentro de su colonia y calles, se les denominaba de acuerdo al lugar de procedencia, no tenían nombre propio y eran más defensivos que ofensivos o provocativos; Estos grupos de jóvenes fueron estimulados por la moda impuesta por el ritmo del Break Dance (muy parecida al rap) que se constituyó en una moda al rededor de mil novecientos ochenta y dos, expandida a través de la música de grupos estadounidenses, fue adoptada especialmente por los jóvenes residentes en

zonas populares y se caracterizaba por el uso de atuendos de cuero, adornados con púas y mucho metal.

Era común encontrar en las esquinas de las colonias y en el centro capitalino a jóvenes bailando este ritmo sobre cartones. Los grupos de jóvenes se exhibían en las fiestas y competían con otros de colonias vecinas.

No se puede explicar en que momento esos grupos de amigos adquirieron un estatus violento y se transformaron para convertirse en pandillas más organizadas. El cambio supuso una nueva forma de operar.

En primer lugar, ya no se peleaba a mano limpia o con hondilla, se utilizaba armas no solo para lesionar, sino para matar. Otro aspecto importante es que para las confrontaciones no eran necesarias las provocaciones, muchas peleas eran solo con el fin de mantener o alcanzar respeto y de hacer a la pandilla, por medio de la conquista de nuevos territorios y de más miembros para la mara.

El perfil de los jóvenes en la ciudad de San Salvador y sus alrededores se modificó en gran manera a partir de la década de los noventa. Y es hasta en esa época que aparece en un texto periodístico “las maras, una nueva maldición aparece”¹¹.

En este artículo se les describe como grupos de niños armados, proclives al delito y no simplemente al ladronismo. Es a partir de ese año que se encuentran datos que se refieren a los grupos denominados “maras”, como grupo de jóvenes organizados y vinculados, generalmente con actos violentos y delictivos, pero estos grupos tomaron auge después de los acuerdos de paz en el año de mil novecientos noventa y dos, los cuales lejos de ir en disminución se

¹¹ La Prensa Grafica, “Las Maras, una nueva maldición aparece”, marzo 1990.

han incrementado y con mucha mayor peligrosidad en su modo de actuar dentro de la sociedad.

La finalización del conflicto armado y el surgimiento de diferentes factores sociales en el país, el crecimiento descontrolado de la población urbana, el desequilibrio económico, entre otros problemas sociales, han influido en esa perspectiva de los jóvenes.

Por un lado se sostiene que ese auge fue debido a los doce años de guerra, por otro lado se plantea que el fenómeno de las maras ya existía con anterioridad a éste y que tienen otras causas que lo originan, y lo que ocurría es que no se le prestaba más atención que al conflicto armado.

Se considera que el fenómeno de las “maras delictivas”, creció a causa de dicho conflicto, ya que muchas familias se vieron obligadas a emigrar hacia los Estados Unidos, pero al firmarse los acuerdos de paz, estas familias tuvieron que regresar a su lugar de origen difundieron las costumbres y modo de vida de los pandilleros de ciudades como New York y Los Angeles, debido a que algunos de los inmigrantes formaron parte de las pandillas de ese país como mecanismo de defensa contra la discriminación racial que sufrieron.

Ya en el año mil novecientos noventa y tres, se presentó un incremento de los enfrentamientos entre las maras estudiantiles y algunos de estos grupos ya se consideraban como “maras delincuenciales”.

“En ese año se publicaron artículos periodísticos que dan cuenta, según la Fiscalía General de la República, que en el país existían a esa fecha 236 pandillas de juveniles”¹², desde esa época, han ido evolucionando en cuanto a la cantidad de ellas, forma de organización, de actuación y en el uso de

¹² Smutt Marcela y otra. Op. Cit. 31.

diferentes armas hasta llegar actualmente a la utilización de armas de fuego de pequeño y gran calibre y por consecuencia los delitos que cometen con éstas, son más graves.

Es en ese momento donde se comienza a percibir un aumento del fenómeno, provocado por las deportaciones de miembros de maras e incluso de líderes de las mismas, los cuales al regresar al país no solo traen consigo antecedentes delictivos, venían con toda su experiencia de pertenecer o liderar alguna pandilla, todo esto aunado a las condiciones de crisis e inestabilidad económica y social que vivía el país, favoreció en gran medida la expansión y reproducción de los grupos juveniles.

Para finales del año mil novecientos noventa y cuatro, las deportaciones de ilegales involucrados en delitos y en pandillas de criminales se puso muy de moda en Estado Unidos, tal es el caso que un Periódico Nacional escribió en su encabezado “EE.UU. deporta “maras” al país” Estados Unidos ha comenzado a deportar a centenares de salvadoreños vinculados a las pandillas “maras” o implicados en diversos delitos...”¹³.

Las autoridades estatales y mas específicamente el “Ministerio de Justicia (hoy Ministerio de Gobernación) comenzaron a estudiar la propuesta de un anteproyecto de ley que regulara la condición penal de los delincuentes deportados de los EE.UU. para hacer cumplir lo que les faltaba de la pena en nuestro país”¹⁴.

Lo cierto, es que desde la finalización del conflicto armado en nuestro país, las maras o pandillas juveniles, lejos de ir en disminución se han incrementado y con mucha mayor peligrosidad en su modo de actuar dentro de

¹³ El Diario de Hoy, martes 14 de marzo de 1995, Nacionales Pagina 5.

¹⁴ El Diario de Hoy, miércoles 15 de marzo de 1995, Nacionales Pagina 4

la sociedad, ya no son solo aquellos grupos que se dedicaban a cuidar y defender sus “barrios” sino que peor aun, las actividades delincuenciales comienzan a sentirse en toda la población, especialmente en la estudiantil, quienes a menudo se ven asediados y amenazados fuera de las instalaciones educativas, y no solo eso, sino que muchas veces los miembros de pandillas ingresan a los centros escolares cuando estos están solos y aprovechando tal circunstancia hurtan y destruyen las pertenencias de los centros educativos.

En el nuevo milenio, surgen nuevas modalidades de operar de las pandillas, razón de ello es que las mayorías son tildadas de ser grupos dedicados exclusivamente a las acciones vandálicas o delictivas tales como secuestros, robos, comercio de drogas, homicidios, entre otros; por tal motivo las autoridades estatales, especialmente la corporación policial y Ministerio de Gobernación ven a las pandillas como el enemigo numero uno a combatir, ya que según ellos las pandillas son las únicas culpables de la comisión de delitos que ocurren en nuestro país.

Fue así como se comienzan a hacer esfuerzos para combatir a estos grupos de pandillas creando una serie de proyectos que continuación se detallan:

PLAN MANO DURA.

A partir del veintitrés de julio de dos mil tres, se ordenó el despliegue del operativo policial denominado Plan Mano Dura, con la participación de la Policía Nacional Civil y de la Fuerza Armada, el objetivo era reducir la delincuencia mediante la desarticulación de todas las pandillas juveniles de las áreas urbanas y rurales.

Ello consistió en un largo proceso de detención masiva en lugares populosos de San Salvador, de jóvenes pertenecientes o que aparentaban pertenecer a las pandillas juveniles.

En forma simultánea, el ex presidente de la Republica Francisco Flores remitió a la Asamblea Legislativa un proyecto de ley denominado "Ley Antimaras", el cual generó una fuerte polémica social y legislativa, logrando finalmente su aprobación, el nueve de octubre de dos mil tres, con vigencia de seis meses (10 de octubre de 2003- a 10 de abril de 2004), su principal objeto fue establecer un régimen especial y temporal para el combate legal de las agrupaciones conocidas como maras o pandillas, Como parte del debate sobre dicha ley, fueron interpuestas varias demandas de inconstitucionalidad ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, la cual emitió sentencia declarándola totalmente inconstitucional, el día uno de abril de dos mil cuatro.

Un año después de anunciado el inicio del Plan Mano Dura, y en medio de una intensa polémica sobre la inconstitucionalidad, inviabilidad e inconveniencia de las llamadas leyes intimaras, la promesa de reducir la delincuencia juvenil y la criminalidad en general, parece claramente incumplida.

Dentro de los resultados de dichos planes para el combate de las pandillas se tiene que "La Policía Nacional Civil, al día 30 de Agosto de 2004, reportó la captura de 19,275 personas acusadas de pertenecer a pandillas, de las cuales 17,540 equivalentes al 91%, fueron liberadas casi inmediatamente. Entre ellas 16,191 que representan el 84%, fueron sobreseídas (absueltas) de forma definitiva por no existir motivo alguno para su detención; 1,349, fueron sobreseídas provisionalmente ya que, pese a que les atribuyeron algunos delitos, no existían pruebas suficientes.

Otras 771 (4%) personas estaban bajo detención administrativa pendientes de audiencia judicial y solamente el 5% de las personas capturadas (964 personas), fueron detenidas judicialmente de forma provisional mientras se desarrolla el proceso penal correspondiente”.¹⁵

Un importante porcentaje de las personas detenidas de forma provisional, posteriormente fueron sobreseídas o absueltas por los tribunales de justicia, por falta de evidencias, lo que indica claramente una enorme debilidad en materia de investigación criminal por parte de las instituciones encargadas de dicha materia, como son la Fiscalía y la Policía; pero también podría ser muestra de la ejecución de un plan de detenciones masivas sin mayor sentido, sensación que se deja entrever en declaraciones del ex Fiscal General de la República Belisario Artiga, quien afirmó que la aplicación de la polémica Ley Intimaras estaba generando un desgaste a su institución al igual que a la Policía Nacional Civil.

PLAN SUPER MANO DURA

Todo parecía que los esfuerzos del Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Gobernación iban encaminados a reprimir a toda costa a las pandillas o maras, es por eso que se anuncia oficialmente el lunes treinta de agosto de dos mil cuatro el lanzamiento del Plan "Súper Mano Dura". Este Plan refuerza el otro conocido como "Mano Dura", puesto en marcha en julio de dos mil tres.

"El primero consiste en un amplio operativo de fuerzas combinadas del ejercito y de la policía dedicadas a la detección y captura de miembros de pandillas especialmente jefes de grupos, que son los responsables según la

¹⁵ El Diario de Hoy, 31 de agosto de 2004.

Policía Nacional Civil, de planear o cometer por lo menos el 70% de los actos delictivos que ocurren en el país.

Respecto a los índices de criminalidad Medicina Legal expresó "la mayoría de los crímenes en El Salvador es por delincuencia común, no por pandillas". Y añadió que solo el 15% de los homicidios registrados tienen que ver con pandillas."¹⁶

De acuerdo a datos proporcionados por la PNC, "a partir del 9 de Agosto de 2004, día que entraron en vigencia las nuevas reformas penales hasta el día 12 de octubre de 2004, capturaron 2,067 miembros de pandillas.

De este total, el 43.25%(894) ha pasado a la etapa de instrucción con detención. 447 que representan el 23%, fueron sobreseídas (absueltas) de forma provisional definitiva; 394(19%) están bajo detención administrativa pendientes de audiencia judicial y el 15.6% de las personas capturadas (302) se les ha decretado medidas sustitutivas a la detención."¹⁷

Otro componente del Súper Mano Dura es lo relativo a la Red de oportunidades, que contempla entre otras cosas Plan Nacional de juventud y con ello: "Mano Amiga" diseñado para prevenir y "Mano Extendida" para rehabilitar.

Una segunda etapa del Plan Súper Mano Dura es el Plan Anti Homicidios. Según la PNC, consiste en operativos realizados por efectivos de la policía en las zonas focalizadas de mayor delincuencia, con la finalidad de buscar armas ilegales, drogas o delincuentes. Los registros serán en forma voluntaria o con orden judicial. Es de esta forma que las autoridades estatales han tratado de reducir el fenómeno de las maras o pandillas en El Salvador,

¹⁶ El Diario de Hoy, 5 de diciembre de 2004, reportaje vértice.

¹⁷ Informe comparativo de la PNC de actividad de Plan Súper Mano Dura, 1995.

pero sin lograr obtener los resultados esperados por ellos mismos y por la población en general.

CAPITULO II.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO.

A través del tiempo, los hechos de la vida diaria van cambiando, por lo que el Tratamiento Penitenciario se ha ido transformando con el devenir de los años, hasta llegar a la fecha actual, es así, como tal aparece en un momento histórico más avanzado.

2.1. Historia del Tratamiento Penitenciario

A finales del siglo XVIII, al producirse históricamente cambios sociales fundamentales, con la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, proclamados por la Revolución Francesa; “La privación de libertad como intimidación social predominante se le atribuye una función reformadora pero sin que se procure personalizar la pena”¹⁸, pues el régimen de ejecución de esta era de comunidad diurna y nocturna, y no había separación alguna entre los presos ni por edades ni por sexo, además el estado de hacinamiento, promiscuidad, alimentación, trabajo y educación, son problemas que dieron base a mediados del siglo XIX para la instauración de un sistema penitenciario cuyo principios orgánicos planificaron terminar con el caos descrito.

Ello constituye el criterio que orienta hacia nuevos tipos de establecimientos y una satisfacción evidente de la tendencia a borrar las atrocidades de la prisión clásica. En este periodo se concede suma importancia a la rehabilitación del delincuente durante su encierro, con el fin de reintegrarlo útilmente a la sociedad.

¹⁸ Estudio de diagnóstico del Sistema Penitenciario de El Salvador. Comisión Revisadora de la Legislación Salvadoreña. E.S. COERSAL1996. Pág. 50 y sig.

El Tratamiento penitenciario, con carácter dinámico, toma en cuenta el estudio biológico, psíquico y ambiental del medio donde el delincuente ha desarrollado su vida anterior al delito.

La sociedad reconoce la responsabilidad que para con este tiene, centrando su atención sobre un modelo de capacitación y enseñanza. Con frecuencia a este contexto general es que se trata de buscar su sentido de responsabilidad, estimulando su posterior reintegración de una manera digna. Si pues, el Estado trata de reducir los factores criminológicos que lo pudiesen llevar a la reincidencia.

2.2. Evolución de Regímenes Penitenciarios.

“Desde sus orígenes, los sistemas penitenciarios estaban divididos en cárceles públicas y privadas, las primeras eran destinadas a los reos del pueblo (plebeyos o siervos) y se encontraban ubicadas alrededor de grandes centros urbanos, con características especiales para los políticos, a quienes instalaban en las fortalezas con construcciones fuertes y extremadamente vigilados. Las segundas estaban dirigidas para señores feudales y su detención era de tipo domiciliario en sus castillos.

En esta época, el sistema carcelario se caracterizaba por ser de carácter preventivo y solo tenía lugar para los reos a quienes se les hacía un proceso jurídico. Para los presos condenados el castigo se hacía efectivo con trabajo forzado para ganarse su alimentación o con la pena de muerte”¹⁹.

La sociedad comenzó a oponerse a esta clase de pena, por lo tanto implantó la que el sistema penitenciario consideró la más humana: Supresión del trabajo forzado y los castigos corporales y morales. Esto sirvió de

fundamento a “Juristas, Filósofos, Sociólogos y otros intelectuales interesados en la problemática penitenciaria”²⁰, quienes elevaron sus protestas por el excesivo rigor de los castigos, los procedimientos para hacerlos efectivos y porque se introdujeran reformas para mejorar el tratamiento que debe darse a los reclusos. “Así tuvieron origen los siguientes regímenes penitenciarios, que se desarrollaron según Elías Newman, con diversas tendencias y bajo determinados sistemas”.²¹

2.2.1. Régimen Pensilvanico:

Conocido también como Filadelfico o régimen Celular, se atribuye su creación a William Penn; se instituye en el patio de una prisión, conocida por Walnut Street Jail; se caracteriza por un aislamiento celular, en el que inicialmente se prohibió el trabajo y luego se autorizó el desarrollo de labores dentro de las celdas. Las visitas se limitaban al capellán, guardia, médico, enfermero y a las autoridades del establecimiento.

2.2.2. Régimen Auburniano:

En la ciudad de Auburn, New York, en 1818 se construyó un establecimiento penitenciario con 80 celdas. Llegó a dirigirlo en 1821 el Capitán Elam Synds, a quien se atribuyó la estructura de este régimen, caracterizado por aislamiento celular nocturno, organización del trabajo en común bajo la regla del absoluto silencio y con retribución de las infracciones con severos castigos. En la cárcel de Sing Sing se ensayó este régimen Penitenciario.

¹⁹ Ibidem. Pág. 50 y sig.

²⁰ Ibidem. Pág. 50 y sig.

²¹ Newman, Elías. Prisión Abierta, España. 1982. Págs. 96-143.

2.2.3. Régimen Progresivo.

Esta modalidad viene a evolucionar la Penalogía. Considera al interno como ser humano dejando su readaptación en sus manos; esto es la libertad depende únicamente del mismo interno.

El régimen progresivo se caracteriza porque el tiempo total de la pena impuesta se divide en etapas, cuya progresión, estancamiento o retroceso entre ellas, depende del grado de rehabilitación logrado por el interno, con la posibilidad de alcanzar su libertad antes de cumplir la sentencia en su totalidad. Pueden clasificarse en tradicionales y modernos, hasta llegar al All'Aperto y abierto.

2.2.4. Regímenes Progresivos Tradicionales.

En todos los denominados "Regímenes Progresivos Tradicionales"²², la finalidad ha sido humanizar las penas privativas de libertad, aprovechando el tiempo que el interno permanece sujeto al régimen para procurarle tratamiento en beneficio, tanto para él mismo como para la sociedad.

2.2.4.1. El primer régimen progresivo se conoce como "De Montesinos":

Por atribuírsele su estructura funcional al Coronel Manuel Montesinos Molina. Jefe de presidios del Reino de España, en la década de 1834-1840.

Este consideraba 3 etapas; a saber:

2.2.4.1.1. Periodo de los Hierros:

El interno era sujetado con cadenas y grilletes, que pesaban según su condena, para que no olvidara que su propia conducta lo convertía en esclavo.

2.2.4.1.2. Periodo de trabajo:

El trabajo representaba una terapia moralizadora del espíritu del condenado; era en realidad, un medio de enseñanza para que cuando recobrara su libertad fuera un hombre útil a su familia y a la sociedad.

2.2.4.1.3. Periodo de Libertad Intermedia:

Se otorgaba a los que, por medio de su conducta, se ganaban la confianza del Director. Para ello desempeñaban trabajos de ordenanza, de asistente e incluso realizaban misiones en el exterior del penal; viene a ser así un antecedente del Régimen Abierto y de la libertad condicional.

2.2.4.2. El Segundo Régimen Progresivo conocido por Manconochie:

Fué implantado por Alejandro Manconochie, Capitán de la Marina Real Inglesa, implantó otro régimen progresivo que lleva su nombre, en el año 1845, conocido por “Mark System” en las colonias penales de Botany Bay en Australia. Al igual que el anterior lo dividió en 3 períodos así:

2.2.4.2.1. Tipo Filadelfico:

Existe aislamiento celular continuo durante las 24 horas del día.

2.2.4.2.2. Tipo Auburniano:

Este periodo se caracteriza porque el trabajo se realiza en común, bajo la regla del absoluto silencio durante el día, con aislamiento nocturno; sin embargo, se divide en 4 fases, cuyo progreso se obtiene por medio de marcas o vales.

2.2.4.2.3 Libertad Condicional o Anticipada:
Aquí la pena se cumple fuera de la prisión, con algunas restricciones.

2.2.4.3. El Tercer Régimen Tradicional Progresivo:

También lleva el nombre de su autor, Sir Waltr Crofton, quien fue Director de Prisiones de Irlanda. Lo implantó en la Prisión de Lusk Commone, en 1855,

²² Ibidem. Pág. 55 y sig.

siendo una combinación de los anteriormente expuestos, agregándole un periodo; en síntesis operaba en la siguiente forma:

2.2.4.3.1. Tipo Filadelfico:

Se caracteriza por el “Solitary Conffuement”; es decir el aislamiento celular continuo.

2.2.4.3.2. Tipo Auburniano:

Existe reclusión celular nocturna y comunidad de trabajo diurno, bajo la regla del “Silent System”. Se divide en 4 fases, regulándose el paso de una a otra por medio de marcas.

2.2.4.3.2.1. Tipo de Prueba o Intermedio:

Este periodo se considera novedoso; la prisión ya no se encuentra rodeada de muros ni cerrojos, ni hay uniformes para los internos, existe trabajo agrícola al aire libre y remunerado.

2.2.4.3.2.2. Libertad Condicional:

En este período el interno no tiene que presentarse al penal; por lo tanto, se encuentra integrado a la sociedad, aunque con algunas restricciones por un tiempo determinado, al final del cual obtiene la libertad definitiva.

2.2.4.4. El Cuarto Régimen Progresivo llamado Régimen Reformatorio de Brockway:

El régimen progresivo fue fundado por Zebulón R. Brockway, en 1876, en Edelmira, New York; se aplicó durante 25 años, tiempo durante el cual surgieron en otros lugares de Estados Unidos de América, reformas al modelo de Edelmira. En estos nuevos reformatorios, la finalidad era la “readaptación de jóvenes delincuentes condenados primarios, mayores de 16 y menores de 30

años”²³. Esta modalidad fracasó debido a que el establecimiento fue diseñado como prisión de “máxima seguridad”, el personal que atendía el centro era escaso, mal preparado y la disciplina muy severa.

2.2.4.5. El quinto Régimen Progresivo conocido como Borstal:

En 1891 es creada una nueva forma de régimen progresivo en el ala antigua de una prisión del Municipio de Borstal en Londres, a iniciativa de Evelin Ruggles Brise. El Régimen Borstal albergaba a menores reincidentes, cuyas edades oscilaban entre 16 y 21 años. Tuvo general aceptación y por ello se permitió que se aplicara a toda la prisión. “Se dividía en 4 grados: Ordinario, intermedio, Probatorio y Especial. La progresión o retroceso entre los grados procedía por el informe favorable o reprochable, según el caso”²⁴, presentado por las autoridades administrativas del establecimiento, fundamentándose en la conducta del interno y su grado de interés en el trabajo.

2.2.5. Regímenes Progresivos Modernos.

Los regímenes progresivos modernos han tenido una amplia difusión, a tal punto que han sido adoptados por la mayoría de los países. “Estos regímenes evitan los trastornos que produce el aislamiento celular y otros traumatismos psíquicos provocados por la regla del absoluto silencio, llegando a conformar una institución que se divide en un número elevado de etapas, donde el interno va dinámicamente progresando entre ellas, dándosele la asistencia necesaria a fin de que pueda vivir comunitariamente”²⁵. En esta forma, se limita la rigidez de los anteriores regímenes progresivos, por cuanto al interno puede ingresar a cualquiera de las etapas, dependiendo de su grado de adaptación social.

²³ Ibidem. Pág.127 y sig.

²⁴ Comisión Revisadora de la Legislación Salvadoreña. Op. Cit.62

²⁵ Ibidem Pág.62.

El progreso o retroceso se fundamenta en la conducta u otros indicadores (interés por el trabajo, mejoramiento de las relaciones humanas, aprovechamiento de sus programas educativos y adiestramiento laboral, etc.)

Entre las etapas deben existir sustanciales diferencias, en cuanto a incentivos otorgados al interno cuando pasa a la siguiente fase, con la finalidad de progresar integralmente hasta alcanzar su libertad. “Un modelo de etapas dentro del régimen a ser el siguiente”²⁶.

2.2.5.1. Régimen de Máxima Seguridad:

Con 3 etapas: Cerrada (evaluación a los 30 días); Semi-Abierta (evaluación a los 60 días) y Abierta (evaluación a los 90 días).

2.2.5.2. Régimen de Mediana Seguridad:

Donde las mismas 3 etapas: Cerrada, Semi-Abierta y Abierta, se evalúan cada 90 días.

2.2.5.3. Régimen de Mínima Seguridad:

La evaluación es cada año.

2.2.5.4 Régimen de Confianza:

Limitada, con evaluación cada 90 días; amplia, evaluada también cada 90 días, y total, con evaluación cada 90 días para el primer año y puedan aumentar los días en los siguientes años. En los regímenes progresivos modernos se trata de preparar a los internos en un período no mayor de 3 años para su reintegración a la sociedad. A las etapas descritas hay que agregar, previamente los “Centros de Admisión, donde se albergan todas las personas procesadas, principalmente con la finalidad de prestarles eficaz asistencia jurídica”²⁷. Esta fase puede tener una duración aproximada de 90 días, termino

²⁶ Ibidem. Pág.62

²⁷ Ibidem. Pág.6

que generalmente las leyes otorgan al Juez para depurar el proceso y decidir sobre la libertad del reo.

Es procedente mencionar que esta fase, por ser la inicial, debe incluir una rigurosa clasificación de los procesados, con el objeto de separar a los primarios de los reincidentes; por tal razón, debe distribuirse en varias secciones que podrían ser las siguientes:

2.2.5.4.1. Fase de Admisión:

Se clasifica en Mínima y Máxima Seguridad, en Mínima Seguridad, pueden establecerse 2 secciones; la primera, para alojar los procesados primarios que nunca han estado en un centro penitenciario; la segunda para alojar delincuentes primarios contra los que se ha decretado prisión preventiva en más de una ocasión.

En Mediana Seguridad pueden establecerse también 2 secciones: La que se destina para delincuentes que han sido sentenciados en más de una oportunidad-, y la que ubica individuos que cuentan con antecedentes penales y son reincidentes múltiples. Las instalaciones de Máxima Seguridad se destinan a individuos considerados de extrema peligrosidad, para los que se recomiendan celdas individuales.

Desde luego, para que el tipo descrito de régimen penitenciario moderno sea funcional, debe prestarse especial atención a la estructura física, en el sentido que responda a todos los requerimientos exigidos para que cada una de las fases progresivas puedan cumplir su misión.

2.2.5.5. Régimen All'aperto.

“Su mismo nombre es sugestivo de lo que se trata; es decir, "al aire libre". En su connotación, rompe con el esquema de prisión cerrada y se fundamenta en el trabajo agrícola y obras de servicio público. Puede funcionar como régimen

autónomo, aunque no es aplicable a toda clase de individuos; en la práctica, esta modalidad ha dado mejores resultados formando parte del régimen progresivo moderno”²⁸.

2.2.5.6 Prisión Abierta.

“En tiempos modernos, la prisión Abierta se considera como una de las instituciones más audaces de la Penología, aunque no se aplica a toda clase de recluso; por tal razón, es más adecuado emplearla como parte del régimen progresivo moderno, lo que permite aceptar tanto internos provenientes de este régimen como recibirlos directamente, dependiendo del resultado que arroje el estudio criminológico sobre la personalidad del interno, que es la base para decidir la etapa de ubicación pertinente”²⁹.

El éxito de este régimen radica en que el interno debe prestar favorablemente su consentimiento; resulta inoperante hacerlo en contra de su voluntad, puede existir 1a prisión Abierta Autónoma (Agrícola, industrial e incluso hogar-escuela), siempre que esté en armonía con la estructura del sistema penitenciario para que, como un todo, preste un servicio efectivo. Estando desligada, se presenta la oportunidad de ubicar internos haciendo uso de parámetros no científicos.

²⁸ Newman, Elías. Op. Cit. Págs. 134-143

²⁹ Ibidem. Pág. 112

CAPITULO III.

ENFOQUE DOCTRINARIO SOBRE EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO.

El sistema de justicia penal establece que la persona trasgresora de la norma penal que por acción u omisión no cumpla con lo estipulado por las normas penales vigentes, se hace acreedora de una sanción penal, por lo tanto la pena no es el castigo por el castigo mismo, sino que por medio de dicha pena se dan al individuo privado de su libertad todos los elementos que incurran en su readaptación social, la cual es considerada como un proceso lento y paulatino, y para que ese fin sea logrado se ha determinado que toda persona que este cumpliendo una pena tenga los beneficios que establece el tratamiento penitenciario.

Para una mejor comprensión acerca del tratamiento penitenciario es necesario apoyarnos de algunas definiciones dadas por criminólogos/as quienes han realizado un estudio dirigido a las personas que enfrenta la pérdida de su libertad, el encierro, la incomunicación con su núcleo familiar y con la comunidad, el cambio radical del modo de vida y las limitaciones culturales etc.

3.1 Definiciones del tratamiento penitenciario.

3.1.1. “Hilda Marchiori”³⁰:

Define al tratamiento penitenciario como “La aplicación de todas las medidas que permitan modificar las tendencias antisociales del individuo, estas medidas están en relación a cada una de las áreas especializadas, es decir en Medicina, Psicología, Trabajo Social, etc.

³⁰Hilda Marchiori, “El estudio del Delincuente”, Editorial Porrúa, México, 1ª Edición, 1982. Pág.115.

Es evidente que el tratamiento penitenciario está basado en un correcto diagnóstico, el cual implica el estudio exhaustivo de todos los aspectos relacionados a la personalidad del delincuente como unidad bio-psico-social”.

3.1.2. “Laura Contreras Navarrete”³¹:

Expresa que, desde un punto de vista criminólogo, el tratamiento penitenciario, es “conjunto de actividades instrumentales sistematizadas de influencia directa, preordenadas y coordinadas que permiten al interno la resolución y superación de la problemática que ha propiciado su desadaptación social, entendida ésta como la dificultad para la convivencia armónica en la vida libre”.

3.1.3 “Según García Valdés”³²:

El tratamiento se inspira dentro del marco de una nueva penología, y lo define como: la “acción individualizada sobre el detenido, tras su examen, diagnóstico y pronóstico, con el fin de alejarlo de la reincidencia y favorecer su reinserción social”. Para García Valdés existen elementos que deben estar en todo tratamiento penitenciario los cuales son: clasificación de los detenidos, estudio de la personalidad, instituciones especializadas, desarrollo de técnicas sociales, educación de la personalidad, junto con instrucción y formación profesional, cultural y recreativa.

3.1.4. “Luís Garrido”³³:

Éste autor establece que el tratamiento penitenciario es “el trabajo en equipo de especialistas, ejercido individualmente sobre el delincuente, con el fin de anular o de modificar los factores negativos de su personalidad y dotarle de

³¹ Laura Contreras Navarrete, “La Mujer en Prisión de su Trato y Tratamiento” México D.F. 1998. Pág.6

³² Vicente Carrido Genotes, “Psicología y Tratamiento Penitenciario una Aproximación”. Madrid 1985 Pág.14

³³ Ibidem. Pág. 15

una formación general idónea, para así apartarle de la reincidencia y lograr su readaptación en la vida social.”

3.1.5. Artículo 342 del Reglamento General de la Ley Penitenciaria:

Este artículo define al Tratamiento Penitenciario como el “conjunto de actividades terapéuticas asistenciales y programas intensivos de formación, educativos, laborales y de interacción social que facilitan el desarrollo personal, dirigidas a la consecución de la reinserción social de los condenados, incluyendo la atención post- penitenciaria, que pretende encaminar al liberado al respeto de la Ley, y desarrollar actitudes y capacidad para solventar sus necesidades y a abordar aquellas problemáticas específicas de su comportamiento delictivo anterior”.

3.2. Objetivos del Tratamiento Penitenciario:

Según la autora Hilda Marchiori, el tratamiento clínico-criminológico tiene entre otros los siguientes objetivos:

- “Que el paciente interno se conozca y comprenda sus conducta delictiva como conducta autodestructiva de marginación y destrucción de la personalidad.
- Que a través del tratamiento, el paciente interno logre canalizar sus impulsos agresivos y también verbalizarlos. Para que se puedan dar estos fines, es necesario que el interno/a pueda creer en algo a través de los programas de actividades, deportivas, culturales, educativas, religiosas, musicales, artísticas. Permitiendo con ellas la expresión y proyección.

- Que adquiriera conciencia del daño causado a los demás, a sí mismo, a la familia y a su medio social”³⁴.

3.3. Características del Tratamiento Penitenciario:

El estudio científico integral de la personalidad de los/as internos/a en los centros penitenciarios van encaminadas hacia la concepción de que cuando el o ella abandone el centro penitenciario lo haga readaptado/a socialmente. Según el Reglamento General de la Ley Penitenciaria, artículo 343 el tratamiento penitenciario tiene las siguientes características:

3.3.1. Individualizado:

Este debe ser acorde a su diagnóstico y pronóstico criminológico, se utilizarán métodos psicológicos, médicos, sociales, pedagógicos, jurídicos, laborales y familiares.

Esta característica, hace necesario poder identificar de una manera individual las deficiencias de las conductas de cada uno/a de los/as internos/as, en las actividades actuales y las que pretenden realizar en el futuro, bajo la dirección de un equipo integrado de especialistas y la colaboración y participación del interno o la interna de forma voluntaria.

3.3.2 Progresivo:

Dependiendo de las incidencias en la evolución de su personalidad.

Los cambios en la personalidad de los internos y las internas que reciben tratamiento, pueden ser tomados como criterios o parámetros para poder otorgarles algunas de las fases del régimen penitenciario.

³⁴ Hilda Marchiori, “ El Estudio del Delinquen” Editorial Porrúa, Mexico. 1° Edición, 1982. Pag. 116

3.3.3. Integral:

Según el Dr. Edward Sidney Blanco, significa que debe cubrirse con todos los campos “médicos, Psicológicos, estado de salud físico, mental; emociones, carácter, temperamento, personalidad”

3.3.4. Voluntario:

Se procurará fomentar la colaboración de los internos en el tratamiento penitenciario con arreglo a las técnicas y métodos que les sean prescritos en función del diagnóstico individualizado

Aquí hay que tomar en consideración algunas interrogantes ¿el tratamiento requiere el consentimiento del interno o la interna o puede ser impuesto con independencia de su voluntad? ¿Puede el interno o interna rechazar el sometimiento al tratamiento o esta negativa le acarreará sanciones? La respuesta a ambas preguntas ha de ser que el tratamiento es voluntario, de manera que será la persona privada de libertad quien libremente tome la decisión que considere adecuada y, por lo tanto la negativa al tratamiento no puede llevar consigo ninguna responsabilidad disciplinaria. Cosa distinta es que, considerándose beneficioso el tratamiento, se estimule al interno/a mostrándole las ventajas que el mismo conlleva, pero eso sí, esta estimulación siempre dejara la plena libertad al interno/a para tomar la decisión.

3.4. Elementos del Tratamiento Penitenciario:

Para que el tratamiento de readaptación cumpla con su objetivo, es necesario que existan las condiciones idóneas para su aplicación, la autora Laura Contreras Navarrete, “establece tres elementos fundamentales del tratamiento penitenciario los cuales son”³⁵:

- Una legislación penitenciaria que vaya acorde con la realidad social actual,

- Una arquitectura penitenciaria que proporcione las condiciones de vida indispensables, y
- Un personal penitenciario científica y técnicamente preparado para la atención de hombres y mujeres que se preparan para la libertad.

El papel de la Administración Penitenciaria se puede decir que tiene una posición garantista ya que posee el poder de velar por la vida, la salud, el desarrollo psicosocial de los/as internos/as.

El artículo 344 del Reglamento General de la Ley Penitenciaria señala los elementos que debe tomar en cuenta la administración penitenciaria para la resocialización:

- Diseñar programas formativos orientados a desarrollar las aptitudes de los internos, enriquecer sus conocimientos, mejorar sus capacidades técnicas o profesionales y compensar sus carencias.
- Utilizará los programas y las técnicas de carácter psicosocial que vayan orientados a mejorar las capacidades de los internos y a abordar aquellas problemáticas específicas de su comportamiento delictivo anterior.

3.5. Modalidades del Tratamiento Penitenciario:

Estas modalidades de terapia pueden practicarse en los centros penitenciarios, donde se garanticen la dignidad de la persona, por lo que se pretende modificar las actitudes de la personalidad, según el autor Borja Mapelli Caffarena se tiene entre otras las siguientes Modalidades del Tratamiento penitenciario:

³⁵ Laura Contreras Navarrete, “La Mujer en Prisión de su Trato y Tratamiento” México. D.F. 1998. Pág.9

3.5.1. “Psicoterapia:

Se utiliza como sinónimo de Psicoanálisis, aunque en realidad responde también a una definición más estricta pese a participar de los mismos principios; esta es definida como un método científico de influencias a través del lenguaje y la medicina del terapeuta sobre el paciente.

3.5.2. Psicoanálisis:

Dentro de esta se han desarrollado diversas técnicas de terapia las cuales se orientan a tratamientos educativos. Dentro de estas se destacan tres modalidades: la terapia individual y dos formas de terapia en grupo:

3.5.2.1. Terapia individual:

Este tiene como fin provocar el síntoma de allanamiento a través del cual podrá conseguir el cambio de las estructuras de la personalidad del paciente ello se logra cuando se aprecia que su conducta influida por las circunstancias exteriores al sujeto es favorable. Este modo de tratamiento tiene ciertas dificultades en atención a la lentitud del proceso e incluso puede llegar a ser peligroso para la personalidad del paciente creando fuertes dependencias de este hacia aquel.

3.5.2.2. Terapia de Grupo:

El fundamento de este tipo de terapia se encuentra en la observación del propio desarrollo humano, el cual no es imaginable sin estar insertado en las relaciones sociales. A través de un mecanismo de proyección se refleja la posibilidad de descargar la problemática que se reprime sobre el resto del grupo.

3.5.3. Psicodrama:

Este es definido como método mediante el cual se penetra en la verdad a través de ciertas actitudes. Este origina las acciones libres y espontáneas y los sentimientos profundos de la vida. En este proceso el individuo en relación con el resto del grupo proyecta situaciones de problemas o características insuperables de su vida, además resulta menos costoso en cuanto a recursos.

3.5.4. Terapia de Conducta:

Este comportamiento humano se enfoca sobre tres principios. Consiste en alterar la sensibilidad y requiere de una primera fase en la que el individuo va haciendo desaparecer el comportamiento desviado para reiniciar un proceso de aprendizaje. Pero se plantea además sus consecuencias en la aplicación, es decir, los efectos secundarios como los castigos contraindicantes que producen el desenraízamiento de las conductas no deseadas.

Son los factores los que deben ser valorados prioritariamente para considerarse si una terapia determinada es o no positiva; y en su lado opuesto el bajo costo de aplicación, el escaso personal, poco tiempo y mayor porcentaje de éxito. Pero ello no refleja datos positivos para el paciente.

3.5.5. Terapias no Directivas:

Este tipo de terapia se basa en el denominado Optimismo Antropológico, lo que significa que el hombre en sus determinaciones no solo se considera así mismo, sino que también tiene en cuenta sus relaciones con otras personas. La técnica que se emplea consiste en crearle al paciente las

posibilidades óptimas para su auto desarrollo y reflexión, y su denominación de "no directiva", se relaciona en atención, a que el terapeuta se debe forzar en ver el mundo con los ojos del paciente.

3.5.6. Terapias de la Configuración:

Este tipo de terapia se fundamenta en la idea de que cada individuo, cada animal, cada planta tiene un solo objeto innato: realizarse a si mismo tal como es. Además encierra dos métodos, uno es el del trabajo y el otro el de la ocupación. La primera para liberar la energía física acumulada en ese encierro en cumplimiento de la pena de privación de la libertad.

De esta se sostiene su idoneidad en cuanto a los fines de la resocialización en atención a desarrollar una actividad específica. Y en cuanto a la segunda se inclina a un proceso reindividualizador por tratarse de actividades meramente personales.

3.5.7. Terapia del contacto del ambiente o comunidad terapéutica:

Esta consiste en potenciar los contactos externos como los contactos establecidos dentro del centro penal. Este tipo de terapia conocida también como la del medio ambiente carcelario procura contactos y fluidez en las relaciones humanas de forma que el interno tenga la posibilidad de relacionarse con otros grupos dentro de ese Centro Penal como también fuera de él. Cabe agregar que cuando se refiere a la terapia de la comunidad esta alude a la orientación estructural que debe crearse un Centro Penitenciario”³⁶.

³⁶ Borja Mapelli Caffarena, “Principios Fundamentales del Sistema Penitenciario”. Casa Editora Barcelona, España. Pág. 251y sig.

En la aplicación del Tratamiento Penitenciario, debe ser mediante métodos científicos a cargo de un equipo multidisciplinario que debe contar con la participación de profesionales en diversas materias como: Criminología, Sociología y Psicología Criminal, Trabajo Social, Pedagogía, Derecho Penal, Ciencia Penitenciaria, Medicina entre otras. En ese sentido se enfoca el propósito fundamental de anular o modificar los factores negativos de la personalidad del interno, reorientar su conducta para alejarlo del camino del crimen y lograr así su reintegración al grupo social.

3.6. La Aplicación del Tratamiento Penitenciario en los distintos Regímenes Penitenciarios.

3.6.1. “Tratamiento de Régimen Abierto.

Aquí se ubica internos que tienen atenuantes rasgos de desadaptación; Pero que presentan condiciones para vivir en un régimen de semi-libertad, corresponde al tercer grado del régimen progresivo.

Existe bastante flexibilidad en cuanto al trato de los internos; no se emplean medidas rigurosas de seguridad y vigilancia, aunque si de control y censo. El tratamiento reposa en la confianza; la disciplina es de aceptación voluntaria, lo que determina acercamiento a la vida en libertad, dando como resultado, una amplitud discrecional en materia de visitas, correspondencia, actividades recreativas, etc.

Incluso, algunos internos desarrollan su trabajo en áreas que pertenecen al centro penitenciario; pero en espacios abiertos, contando por ello con

regímenes de confianza limitada, tales como el “ALL Aperto” y la prisión abierta.

3.6.2. Tratamiento de Régimen de Semi-Detención.

El tratamiento que se da a los internos bajo este régimen, esta basado en la confianza casi absoluta; el contacto con el centro penal es mínimo, todos los internos desarrollan sus actividades laborales fuera del centro penal, en establecimientos públicos o privados.

La confianza en el interno es muy amplia. De tal suerte que unos laboran fuera del centro todo el día con reclusión nocturna; otros no regresan al centro, excepto dos noches a la semana y los que están casi en libertad condicional, solo tienen contacto con el centro los fines de semana.

3.6.3. Tratamiento de Régimen de Libertad.

Aquí existe confianza total en el interno; no tiene contacto con el centro penal. Puede gozar de libertad con determinadas condiciones. En resumen, el interno se encuentra integrado a la sociedad.³⁷

³⁷ Estudio de diagnostico del Sistema Penitenciario de El salvador. Comisión Revisadota de la Legislación Salvadoreña. E.S. COERSAL1996. Pág. 15 y sig.

CAPITULO IV.
**REGULACIÓN JURÍDICA DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO PARA LA
CONSECUCCIÓN DE LA READAPTACIÓN DE INTERNOS E INTERNAS A
NIVEL NACIONAL Y TRATADOS INTERNACIONALES.**

En El Salvador, el Régimen Penitenciario parte del reconocimiento del interno y la interna al iniciar la pena privativa de libertad, brindándoles un tratamiento uniforme como a la población interna restante, que exige diversas fases de desarrollo y condiciones especiales para dar cumplimiento a las exigencias de reclusión. Por lo que se hace necesario considerar las normativas siguientes a analizar.

4.1. Constitución de la República de El Salvador de 1983.

El Sistema Penitenciario se enmarca dentro del sistema Penal de una Sociedad, por lo tanto, la Legislación Penitenciaria está íntimamente vinculada a la legislación Penal y Procesal Penal, y es por ello que toda la normativa, sin excepción alguna, debe estar subordinada y acorde a la norma primaria, que es la Constitución, de ahí que es necesario plantear el fundamento normativo jurídico específicamente del sistema penitenciario.

En su art. 27 Inc. 3°, de la misma, señala: "El Estado Organizará los centros penitenciarios con el objeto de corregir a los delincuentes educarlos y formarles hábitos de trabajo, procurando su readaptación y la prevención del delito". Esto en relación con el Art. 1 Inc. 1", que establece: "El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado, para la consecución de la justicia de la seguridad jurídica y del bien común".

El Estado debe estar al servicio del desarrollo integral del hombre, impidiendo la existencia de cualquier mecanismo que pretenda obstaculizar el ejercicio de los derechos fundamentales que la constitución prescribe para las personas que se encuentran internas en las diferentes Centros Penitenciarios del país.

Existen diferentes instrumentos legales de carácter internacional, y que de acuerdo con el art. 144 inc. 1° de la constitución tiene aplicabilidad en lo referente al tratamiento penitenciario, hacen mucho énfasis en la prohibición de utilizar mecanismos crueles inhumanos o degradantes en contra de los internos, ya que no contribuyen en nada, en la readaptación del mismo.

4.2. Tratados Internacionales.

4.2.1. Reinserción Social a la luz de los Instrumentos Internacionales.

Existen Tratados Internacionales que contienen las formas de ofrecer un trato a las personas privadas de libertad.

Dentro de los instrumentos Internacionales que protegen a las personas privadas de su libertad tenemos:

Reglas Mínimas para el tratamiento de los Reclusos.

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Convención Americana sobre Derechos Humanos.

4.2.2. Reglas Mínimas para el tratamiento de los Reclusos.

En los Instrumentos Internacionales que protegen el Derecho encontramos las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955.

Este documento de las Naciones Unidas establece toda una serie de regulaciones y que deben ser atendidas por los Estados miembros e incorporadas en sus respectivas legislaciones, para brindar una amplia y eficaz protección a las personas detenidas por cualquier motivo, en todo tipo de circunstancias de tiempo y lugar.

El objeto de tales reglas no es de describir en forma detallada un sistema penitenciario modelo, sino únicamente establecer los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos.

Asimismo, con respecto a la forma de incorporar a los reos a la sociedad, tal instrumento internacional manifiesta en su regla 58 que: “El fin y la justificación de las penas y medidas privativas de libertad son, en definitiva, proteger a la sociedad contra el crimen. Sólo se alcanzará este fin si se aprovecha el período de privación de libertad para lograr, en lo posible, que el delincuente una vez liberado no solamente quiera respetar la ley y proveer a sus necesidades, sino también que sea capaz de hacerlo”

Para lograr este propósito:

El régimen penitenciario debe emplear, todos los medios curativos, educativos, morales, espirituales y de otra naturaleza adoptando todas las formas de asistencia de que pueda disponer, tratando de aplicar conforme a las necesidades del tratamiento individual de los delincuentes.

Es conveniente que, antes del término de la ejecución de una pena o medida, se adopten los medios necesarios para asegurar al recluso un retomo progresivo a la vida en sociedad. Este propósito puede alcanzarse, según los casos, con un régimen preparatorio para la liberación, organizado dentro del mismo establecimiento o en otra institución apropiada, o mediante una liberación condicional, bajo una vigilancia que no deberá ser confiada a la policía, sino que comprenderá una asistencia social eficaz.

Del mismo modo el Estado tiene el deber de dar a conocer que la reinserción a la sociedad no termina con la liberación del recluso. Por consiguiente, se deberá disponer de los servicios de organismos gubernamentales o privados capaces de prestar al recluso puesto en libertad una ayuda post- penitenciaria eficaz que tienda a disminuir los prejuicios hacia él y le permitan readaptarse a la comunidad. Con respecto al Trabajo Penitenciario existen unas reglas mínimas especiales.

Con relación al trabajo las Reglas 71 y 72 de las Reglas Mínimas enmarcan los siguientes puntos:

- 1) El trabajo penitenciario no deberá tener carácter aflictivo.
- 2) Todos los condenados serán sometidos a la obligación de trabajar habida cuenta de su aptitud física y mental, según la determine el médico.
- 3) Se proporcionará a los reclusos un trabajo productivo, suficiente para ocuparlos durante la duración normal de una jornada de trabajo.
- 4) En la medida de lo posible, ese trabajo deberá contribuir por su naturaleza a mantener o aumentar la capacidad del recluso para ganar honradamente su vida después de su liberación.

5) Se dará formación profesional en algún oficio útil a los reclusos que estén en condiciones de aprovecharla, particularmente a los jóvenes.

6) Dentro de los límites compatibles con una selección profesional y racional y con las exigencias de la administración y la disciplina penitenciaria, los reclusos podrán escoger la clase de trabajo que deseen realizar.

La organización y los métodos de trabajo penitenciario deberán asemejarse lo más posible a los que se aplican a un trabajo similar fuera del establecimiento, a fin de preparar a los reclusos para las condiciones normales del trabajo libre.

4.2.3. Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, por ser una declaración Universal, no sigue el proceso detallado para su vigencia; y en esta se estableció en sus considerandos que “la libertad, la justicia y la paz en el mundo tiene por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”; Así también se estableció “que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad”.

De manera concreta el contenido de esta declaración, señala en su Art. 5 que "Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes", esta disposición establece de forma indirecta una prohibición a favor de los internos de los centros penales, es decir, que si bien es cierto no especifica que está encaminado a la readaptación, pero es de hacer notar que

dichas prohibiciones son parte de una mejor adaptación a la sociedad, es por ello que se consideran importante.

4.2.4. Convención Americana sobre los Derechos Humanos ó Pacto de San José de Costa Rica.

En la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada en por El Salvador el quince de junio de mil novecientos setenta y ocho según Decreto Legislativo numero cinco; y en referencia al objeto de estudio que se realiza se puede dar relevancia a lo que establece el Art. 5, de dicha Convención, en su

Numeral segundo donde se establece que nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, que al privar de libertad a alguien debe tratársele con el respeto debido a la calidad de ser humano, el numeral Tercero con lleva a un aspecto literal no manifestado en los instrumentos anteriores, y es el hecho de que la pena no puede trascender la persona del delincuente.

El cuarto numeral establece la necesidad de separación de los internos condenados de los que aún no lo son, salvo en circunstancias especiales, es decir deben ser tratados como personas no condenadas y finalmente en su sexto numeral señala que las penas de privación de libertad tendrán como finalidad esencial, la reforma y readaptación social de los condenados.

4.2.5. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Este instrumento fue ratificado por El Salvador el veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, por medio de Decreto Legislativo numero veintisiete, y el mismo hace énfasis en el tratamiento que debe dársele a las personas que se encuentran detenidas y confinadas a un centro penitenciario, en el que se establece que nadie debe ser sometido a tratos inhumanos

(torturas, acoso psicológico, etc.), en especial a qué la persona no sea sometido a actos en los cuales sean en contra de su consentimiento (Art. 7).

En su Art. 10 determina que no se debe olvidar el carácter de ser humano independientemente de las causas por las cuales se encuentra en prisión, su numeral primero establece "Toda persona privada de Libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano", como se nota la disposición es amplia para todos los que se encuentran detenidos, es decir no hace diferencia entre una u otra persona, ni señalamiento de casos especiales.

Así mismo hace referencia a la necesidad de separación de los procesados (condenados y no condenados), en su caso especial de menores la separación respectiva de los adultos.

En su numeral tercero del mismo art. 10 cita "El Régimen Penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación social de los penados". Existen otras disposiciones referentes al sistema penitenciario. Pero hemos hecho referencia a aquellas que están encaminados a la readaptación del mismo, en su caso específico a tratar.

4.3. La Reinserción Social a través de las Leyes Secundarias.

Es bien conocido que el derecho a la reinserción social está tutelado en la Constitución, se debe recordar que entre las características de la Constitución está que sus disposiciones son abstractas y generales, por lo que es necesario crear leyes que desarrollen estas disposiciones. Con éste objetivo se han creado las leyes secundarias cuya función principal es desarrollar las disposiciones abstractas y generales de la Constitución, para no dejar vacíos o

contradicciones jurídicas. A continuación explicaremos las leyes secundarias que de manera directa o indirecta inciden en el problema.

4.3.1. Código Penal

El Código Penal establece los fundamentos de la imposición de una pena, es por ello que en este estudio se hace necesario retomar algunas disposiciones de este cuerpo normativo, con la finalidad de señalar la tendencia que se llevó en el ámbito legal sobre los fines de la pena y desarrollados en las regulaciones de la Ley Penitenciaria, tal como lo establece el Art. 47 del Código Penal, que expresa "La Pena de Prisión es una limitación a la Libertad ambulatoria de la persona cuya magnitud dependerá del régimen de cumplimiento. La pena de prisión se ejecutará de conformidad con la Ley Penitenciaria".³⁸

Otro elemento contenido en la Norma Penal es la institución de la Libertad condicional, contenida en el Art. 85 Pn; en la que el Juez de Vigilancia correspondiente toma parámetros pre-establecidos, tales como qué la pena no exceda de tres años de prisión, para dar dicho beneficio.

De acuerdo a lo antes expresado podemos notar que este cuerpo normativo sirve de base para determinar las penas existentes en El Salvador, las que deben estar encaminadas a cumplir los objetivos o fines constitucionales prescritos en el Art. 27 Inc. 3°.

4.3.2. Código Procesal Penal

En Código Procesal Penal, es la fase del sistema penal donde se determina la culpabilidad, y por ende la imposición de la pena mediante la

³⁸ Ibidem

sentencia. Es por ello, que el Art. 361. Pr.Pn. Dice: "La sentencia condenatoria fijará con precisión las penas que correspondan y en su caso determinará la suspensión condicional de la ejecución de la pena y las obligaciones que debe cumplir el condenado"

4.3.3. Ley Penitenciaria

En el Art. 2 de la Ley Penitenciaria, se establece la finalidad de ejecución de la pena de prisión, la cuál consiste en proporcionar a los internos condiciones óptimas para su desarrollo personal, de manera que al obtener su libertad sean capaces de subsistir, en armónica integración a la vida social, de forma similar lo establece el art. 3 de la misma ley en cuanto a las instituciones penitenciarias "Tienen por misión fundamental procurar la readaptación social de los condenados y la prevención de los delitos, así como la custodia de los detenidos provisionalmente".

Esto con lleva a determinar que el Art. 3 de la Ley, contempla la Prevención General y Prevención especial, que es la que interesa en el presente estudio, porque está destinada para quienes han cometido un delito y se encuentran condenados a sufrir una sanción. Se pretende a través de los diferentes programas contenidos en la Ley Penitenciaria alcanzar la readaptación social de los mismos por medio de lo que se ha denominado tratamiento penitenciario.

La ley también establece los principios que deben regir la actividad penitenciaria como son: el de Legalidad, Igualdad, judicialización, participación comunitaria y el de afectación mínima, (art. 4, 5, 6, 7 y 8 respectivamente)

Por otra parte encontramos también una reciprocidad de derechos y deberes entre el Estado y los condenados, es decir define los derechos y

deberes de los internos y en otra las correlativas potestades y prestaciones de los correspondientes organismos tanto administrativos como judiciales (Artículos 18 y 33 Ley Penitenciaria respectivamente).

Para lograr que el interno pueda tener una adecuada readaptación, es preciso que sea sometido a un tratamiento constante, para tal efecto es necesario contar con adecuadas instalaciones penitenciarias. el Art. 69 de la Ley.

De conformidad con la Ley los Centros Penitenciarios están clasificados según su función en a) centros de admisión, b) centros preventivos, c) centro de cumplimiento de penas y d) centros especiales, a su vez los centros de cumplimiento de penas se subdividen en 1) centros ordinarios, 2) centros abiertos, 3) centros de detención menor y 4) centros de seguridad.

Los Centros de Admisión, regulados en el artículo 71 de la Ley Penitenciaria, como el mismo nombre lo indica, son establecimientos destinados a internos/as que ingresan al Sistema Penitenciario para permanecer en estos mientras se realiza la observación y diagnóstico inicial, constituyendo una antesala para decidir a cual Centro de Readaptación será enviado la persona privada de libertad, cuya decisión será función del Consejo Criminológico Regional en el momento de diagnosticar el Centro y Régimen de Sucesión.

Los Centros Preventivos son: establecimientos destinados exclusivamente a la retención y custodia de los detenidos provisionalmente por orden judicial, debiendo contar con la separación adecuada entre hombres y mujeres; la finalidad de estos establecimientos es de custodia y se fundamenta en el Art. 12 de la Constitución, en cuanto al principio de presunción de inocencia y no la reeducación, ni la reinserción social, pues aplicar estos

conceptos es presumir la culpabilidad y la necesidad de separar entre penados/as y condenados/as.

Los criterios de clasificación de los Centros de Prevención, se realizaran con el objeto de facilitar a la administración de justicia y mantener a los/as internos/as cerca de su medio social y familiar son en atención a fomentar el acercamiento del interno/a en el grupo familiar para evitar el aislamiento personal y que tanto interno/a preventivo se encuentre cerca del juzgado o tribunal donde se ventila su caso, con el objeto de comparecer a las diligencias que se desarrollan en la etapa de investigación del caso.

Los Centros de Cumplimiento de Penas estarán destinados a internos/as que se encuentren en la ejecución de la pena, siendo exclusivamente para condenados/as con sentencia firme, luego del debido proceso; esta clase de Centros se clasifican en Ordinarios, Abiertos, Detención Menor y de Seguridad; la reclusión de interno/a a éstos centros dependerá del grado de confianza que se le tenga al interno/a, lo que es decidido por el Consejo Criminológico Regional como entidad estatal destinada para tal efecto; así mismo es el encargado de ubicar en los Centros a cada individuo aplicándoles el tratamiento correspondiente, según la fase en que se encuentre, atendiendo a las características personales, pues el único objetivo es de modificar valores y hábitos conductuales.

Por otra parte, la Ley Penitenciaria en su título quinto establece una serie de disposiciones referentes al personal penitenciario, el cual es de interés para esta investigación ya que se determinará si su capacidad esta acorde con los fines de la pena o es un factor que impide el cumplimiento de dichos fines, que

es velar por la readaptación del interno a la sociedad (Arts. 81 y 82, Ley Penitenciaria).

Es decir que el empleado penitenciario debe ser seleccionado, someterse a cursos de inducción, formación y actualización por la Escuela Penitenciaria, indistintamente de las diferentes categorías de personal penitenciario, que según el Art. 84 de la misma son:

1. Profesionales y especialistas.
2. Personal auxiliar y administrativos.
3. Personal de seguridad

Además el empleado penitenciario debe tener características tales como;

- Ser estable emocionalmente y poder tomar decisiones en momentos de emergencia
- Tener buenas relaciones humanas, especialmente en el trato con los Internos.
- Conocer sobre administración de prisiones (requisito indispensable para directores, subdirectores o secretarios generales).

En todos los centros penitenciarios debe contarse con profesionales y personas especializadas en esta área, así como personal auxiliar, administrativo y de seguridad. (Art. 84).

El Art. 95, Ley Penitenciaria enumera las etapas en las cuales el interno va pasando para su rehabilitación social, llamadas fases del Régimen Penitenciario, estas son predeterminadas para que el o la interno/a de muestre de su progreso personal. Puede darse el caso que demuestre una

evolución desfavorable, por lo que el Consejo Criminológico Regional puede determinar una regresión. (Art. 31. Ley Penitenciaria).

Fases del Régimen Penitenciario.

1. Fase de Adaptación
2. Fase Ordinaria.
3. Fase de Confianza.
4. Fase de Semilibertad

También es de suma importancia lo enmarcado en el Título VII, que nos desarrolla las disposiciones generales del tratamiento penitenciario específicamente en su Art. 124, que nos indica el objetivo de este mediante las diferentes actividades que encaminan a la reinserción social de las personas privadas de libertad condenadas.

El tratamiento penitenciario, será una medida de carácter especial, fruto de una individualización científica que establezca necesidades psicológicas, motivacionales, etc. Tanto del interno como de la interna a quienes se les aplicará adaptándolos según las necesidades propias de la fase del sistema penitenciario.

Tendrá además un carácter voluntario, no podrá aplicarse sin el consentimiento del interno. (Art. 126 Ley penitenciaria).

4.3.4. Reglamento General de La Ley Penitenciaria

El reglamento de la ley penitenciaria es un reglamento de ejecución, porque se dictan con el objeto de hacer posible la aplicación de una ley complementándola o desarrollándola y asegurando su cumplimiento. Es decir están subordinadas a la ley, asegurando no sólo su cumplimiento sino también los fines que se propuso el legislador.

El presente Reglamento General de la Ley Penitenciaria, es el cumplimiento al mandato constitucional otorgado en el art. 168, N° 14 con relación al Art. 135 de la Ley Penitenciaria.

De conformidad con el art. 3 de dicho reglamento tiene como finalidad, facilitar la aplicación de la Ley Penitenciaria regulando la actividad penitenciaria, la cual se deberá realizar para lograr la reinserción social de los penados y de los sujetos a medidas de seguridad privativas de la libertad y también el cumplimiento de las ordenes judiciales de detención provisional; y la asistencia social a los internos, y su atención post- penitenciaria.

4.4 Organismos Judiciales Y Administrativos Encargados De Ejecutar La Ley Penitenciaria.

Para darle seguimiento a las penas privativas de libertad impuestas por los Jueces es necesario que existan entidades controladoras del correcto cumplimiento de la pena, lo cual justifica la creación de los organismos judiciales y administrativos de acción conjunta contenidos en la Ley Penitenciaria. Cada uno de estos organismos tienen funciones diferentes pero que se complementan, debido a la supervisión mutua que se dan entre sí, con el único objetivo de devolver a la sociedad "una persona resocializada".

4.4.1. Organismos Judiciales.

4.4.1.1 Juez de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena.

El Juez de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena realiza dos papeles importantes, el primero consiste en constituir un medio técnico-jurídico con la finalidad de obtener una eficiente aplicación del Principio de Legalidad en lo que a la ejecución de la pena se refiere y el segundo consiste en ejercer un control jurisdiccional sobre la Administración Penitenciaria, a la cual supervisa, garantizando los derechos de los internos y las internas.

Es decir, que se concibe al Juzgador como el ente encargado de conservar la legalidad durante el proceso de ejecución de la pena, puesto que controla el correcto cumplimiento de las penas, además protege derechos fundamentales inherentes a los internos cuando existen arbitrariedades por parte de la Administración, por lo que en base al papel preponderante del Juez existen tres tipos de funciones concernientes al Juez: a) Vigilancia b) Control y c) Decisorias.

La Función de Vigilancia y Control es aquella que abarca todas las decisiones pertinentes para que las penas privativas se cumplan en una forma exacta y beneficiosa para los reclusos; además debe estar enmarcada en el principio de Legalidad; tener estricto respeto por la dignidad humana debido a que el Juez está obligado a que exista un cumplimiento de la Ley en lo referente a los procedimientos administrativos, así como de las garantías fundamentales del interno. Art. 35 Ley Penitenciaria.

Cuando se habla de función Decisorias, es aquella que busca decidir lo mejor para el interno por medio de las visitas que el Juez debe realizar a los Centros Penitenciarios, lo cual permite que éste ejerza una función jurisdiccional de control en los actos administrativos.

La amplitud de las funciones que el Juez tiene no implica que tenga una facultad discrecional limitada frente a los entes Administrativos, más bien existe una relación coadyuvante entre ambos, pues se puede decir que se supervisan mutuamente y en forma conjunta buscan el bienestar del interno durante el cumplimiento de la pena, así como obtener un producto socializado en la medida de lo posible.

4.4.1.2. El Departamento de Prueba y Libertad Asistida.

Lograr los fines propuestos de la ejecución de la pena requiere un trabajo arduo de los organismos del Estado, así como de la sociedad en general, comenzando por los organismos penitenciarios de carácter administrativo en quienes recae con regularidad la tarea resocializadora a través del sistema progresivo mediante la aplicación del tratamiento para rehabilitar y reintegrar al individuo a la sociedad, propósitos que, generalmente, se pretenden lograr colocándolo en un establecimiento carcelario.

Pero ocurre que dichos objetivos pueden lograrse en determinados casos sin necesidad de recluir al individuo en prisión, ya sea por el tipo de sanciones penales no privativas de libertad; por beneficios penitenciarios emanados del Juez competente o simplemente por la complementación del cumplimiento de la pena iniciado dentro del Sistema Carcelario; es por ello que se crea una Institución dependiente del Órgano Judicial que es el Departamento de Prueba y Libertad Asistida, como organismo de apoyo a los Juzgados de Vigilancia

Penitenciaria y de Ejecución de la pena en el control de las ejecuciones en personas no privadas de libertad.

Se puede decir que ésta institución es una entidad colaboradora de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena; la fundamentación legal de ésta institución se encuentra en el Art. 39 de la Ley Penitenciaria Vigente, que a tenor literal dice: "El Departamento de Prueba y Libertad Asistida..... estará al servicio de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena en la tarea de control de las condiciones o reglas de conducta impuesta en los casos de suspensión condicional del procedimiento penal, medidas de seguridad, libertad condicional, suspensión condicional de la ejecución de la pena en cualquiera de sus formas y el cumplimiento de penas que no implican privación de libertad".

Dicha subordinación le hace carecer de autonomía, así mismo carece de facultades decisorias y su función queda reducida a ejercer controles de las condiciones o reglas de conducta impuesta en los casos de suspensión condicional del procedimiento penal, medidas de seguridad, libertad condicional, suspensión condicional de la ejecución de la pena en cualquiera de sus formas y el cumplimiento de penas que no implican privación de libertad.

Se requiere para el desempeño efectivo de las funciones encargadas al departamento, el diseño de programas comunitarios de intervención y prevención que deben llevarse a cabo estando el interno y la interna en libertad asistida para facilitar la reinserción y evitar la reincidencia delictiva, formando hábitos de trabajo juntamente con campañas de cambio social para hacer menos traumática la adecuación del interno a su entorno social.

4.4.2 Organismos Administrativos

Son entes encargados de velar por el cumplimiento de las penas, privativas de libertad en los Centros de Readaptación en el sentido de que el individuo debe cumplir físicamente la pena impuesta en forma-correcta y a cabalidad, es decir que la función principal es coadyuvar con los organismos judiciales encargadas de la ejecución de las penas, convirtiéndose en garantes de la Ley Penitenciaria.

4.4.2.1 Dirección General de Centros Penales.

La actividad penitenciaria se fundamenta en la Constitución de la República, Ley Penitenciaria, Reglamento Penitenciario y en las Sentencias Judiciales.

En 1998, entra en vigencia la Ley Penitenciaria, estructurada de tal manera que permite su aplicabilidad a través de las Instituciones idóneas para concretar su objetivo readaptador, minimizando los efectos del encierro carcelario, el fenómeno de la reincidencia delictiva, además de definir la organización, funcionamiento y control administrativo de los Centros Penitenciarios.

En el inciso 3° del artículo 27 de la Constitución de la República de El Salvador, obliga al Estado a organizar los centros Penitenciarios, con el objeto de corregir a los delincuentes, educarlos, formarles hábitos de trabajo, procurando su readaptación y la prevención de los delitos; obligación que

asume el Órgano Ejecutivo, como depositario de la Organización Administrativa Estatal, de ahí que en su respectivo Reglamento, se establezca que bajo la dependencia del Ministerio de Gobernación estará la Administración Penitenciaria a través de la Dirección General de Centros Penales.

Para darle cumplimiento al mandato Constitucional de Readaptación, es necesaria la Dirección General de Centros Penales, responsable de crear y cumplir las políticas que contribuyen a lograr la resocialización, además de la legislación adecuada que permita cumplir con los requisitos necesarios para administrar el Sistema Penitenciario en todos los aspectos.

4.4.2.2. Consejo Criminológico Nacional.

El Consejo Criminológico Nacional tendrá como finalidad determinar las diversas clases de tratamiento aplicable, según los casos individualizados; estará integrado por un grupo de profesionales: Abogados, Criminólogos, Sociólogos, Psiquiatras, Psicólogos, Médicos, Trabajadores Sociales y Educadores; sus actividades están reguladas en la Ley Penitenciaria, Art.29.

Este Consejo mantiene, principalmente, relaciones con la Dirección General de Centros Penales a través de la elaboración de proyectos, reglamentos, realización de estudios solicitados, además de presentarle un informe de actividades realizadas cada seis meses. El rol esencial es trabajar en los perfiles de los candidatos a cualquiera de los beneficios que regula la Ley Penitenciaria.

Entre otras de las actividades generales, es el encargado de dirigir los Consejos Criminológicos Regionales en cuestiones de tratamiento, régimen, traslados de internos/as y asignación de fases del régimen; además colabora con la Escuela Penitenciaria en la elaboración de planes de estudio.

Dentro de algunas de las actividades específicas más relevantes del Consejo Criminológico Regional son las siguientes:

A) Proponer a la Dirección General de Centros Penales los proyectos de trabajo y Reglamentos necesarios para el funcionamiento de los Centros Penales.

B) Realizar estudios en materia penitenciaria solicitados por la Dirección General de Centros Penales

C) Dictar pautas generales sobre el Régimen de los Centros Penales, tratamiento de internos/as, directrices para la clasificación de los mismos, traslados, los que deben ser cumplidos por los Consejos Criminológicos Regionales.

D) Conocer en grado las decisiones o resoluciones de los Consejos Criminológicos Regionales por impugnaciones hechas a favor de los internos y las internas cuando dichas medidas les ocasionen perjuicio.

E) Rendir un informe semestral a la Dirección General de Centros Penales sobre la labor ejecutada.

F) Participar en la Escuela Penitenciaria, en el sentido de la elaboración y desarrollo de los programas de estudio.

Es necesario que el Sistema Penitenciario cuente con los equipos técnicos completos y los Consejos Criminológicos los cuales deben estar al servicio de los internos, de forma que éstos puedan acceder a los beneficios, penitenciarios.

4.4.2.3. Consejos Criminológicos Regionales.

Los Consejos Criminológicos Regionales, se encuentra regulado en el Art. 30 de la Ley Penitenciaria; existe uno por región penitenciaria o uno por cada Centro Penal, si es necesario. Entre sus actividades más relevantes podemos mencionar:

a) Determinar la ubicación inicial de cada interno/a al ingresar al sistema penitenciario, según estudio de las condiciones personales.

b) Supervisión del expediente único por parte de los equipos Técnicos Criminológicos de los distintos Centros Penales.

c) Coordinar las actividades a realizar por los Equipos Técnicos Criminológicos con los Patronatos y Asociaciones Civiles de asistencia a internos/as y liberados/as.

d) Prestar colaboración en las campañas que tengan por objeto la prevención de delitos.

e) Programar las acciones pertinentes con los Equipos Técnicos Criminológicos para lograr el desarrollo integral de los internos y las internas liberados/as.

f) Desarrollar programas, actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad para integrar al liberado/a a la misma.

g) Realizar cada tres meses una evaluación del trabajo desarrollado por los Equipos Técnicos Criminológicos e informar al Consejo Criminológico Nacional.

h) Desempeñar un papel garantizador en cuanto a la aplicación de la Ley Penitenciaria y el Reglamento de la misma.

Además de estas funciones, es importante destacar que el Consejo Criminológico Regional tiene como rol esencial trabajar con los perfiles de los candidatos a cualquiera de los beneficios otorgados por la Ley Penitenciaria a los cuales el interno o la interna puede optar dependiendo del avance demostrado en las fases del Sistema Penitenciario, así como en el tratamiento, independientemente del delito cometido, lo cual depende en parte del Juez de 'Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena debido a que tiene la facultad de proponer el otorgamiento de beneficios de libertad en cualquiera de las formas existentes, previo informe favorable del Consejo Criminológico Regional respectivo, Art. 85 y 86 Código Penal.

En defecto de una propuesta de iniciativa al acceso de beneficios del Consejo Criminológico Regional; es decir que el Juez se puede convertir en un pasaporte de libertad para el interno siempre que éste haya resarcido la acción civil correspondiente y cumplido el tiempo exigido por el Código Penal.

4.4.2.4. La Escuela Penitenciaria.

En vista de la constante violación de los derechos humanos hacia los/as internos/as, así como a la historia de maltrato, principalmente por parte del personal penitenciario, nace la Escuela Penitenciaria con el objeto de instruir en lo relativo a los derechos humanos, al personal administrativo y de vigilancia, por ser movilizados y controladores de las acciones en los Centros de Reclusión, siendo indispensable perfiles conductuales específicos, Art. 83 de la

Ley Penitenciaria. Art.; 46.1 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.

La Escuela Penitenciaria tiene como finalidad dotar al sistema penitenciario de personal calificado, en materia de organización e intervención penitenciaria, diseño y aplicación de programas de readaptación integral, mejoramiento del clima social y promoción de los derechos humanos en el sistema penitenciario.

Solamente con el cumplimiento de éstas funciones se llevara a cabo el resguardo de los derechos y garantías fundamentales del individuo para una adecuada reinserción social de las persona privada de libertad; en busca de un cambio positivo, logrando así trascender la labor penitenciaria a un ámbito social lo que se vuelve difícil por llevarse el cabo en un ámbito totalmente adverso.

La prisión al realizar una marginación familiar, social, propaga el auto compasión individual, una actitud negativa a la reeducación, imposibilitando la voluntad del individuo a la resocialización. Teniendo conocimiento de la realidad a que el personal penitenciario se enfrenta, se pretende preparar y evaluar a los encargados de ésta ardua labor, constituyendo un pre requisito básico para que el sistema logre sus objetivos.

La capacitación está a cargo de la Escuela Penitenciaria, tanto del personal administrativo como de vigilancia en busca de una adecuada educación sobre el fin resocializador de la pena (Artículo 32 de la Ley Penitenciaria).

La preparación es de forma sistemática y permanente; la primera es educación básica, cursos especializados sobre el Sistema Penitenciario; la

permanente, consiste en conferencias, capacitaciones de carácter actualizador y complementario.

La formación que se pretende es de carácter humanista, profesional y jurídica; el carácter humanista busca realizar la conciencia sobre el tratamiento adecuado a los privados de libertad; el profesional, capacita en conocimiento sobre la función penitenciaria y sobre el sistema mismo; el jurídico encausa el conocimiento respecto el contexto legal que rige la profesión; se recibe el adiestramiento como una formación complementaria, la cual se basa en disciplina, fortaleza física, más no es un régimen militar, si no un régimen de empleados del Servicio Civil del Estado.

En conclusión, los organismos administrativos y judiciales que ejecutan la Ley Penitenciaria en lo referente al cumplimiento de la pena privativa de libertad y lograr una adecuada reinserción social necesitan para el respectivo funcionamiento una planificación de infraestructura y condicionamiento en los Centros de Readaptación, así como de técnicas adecuadas que faciliten el trabajo con los/las internos/as.

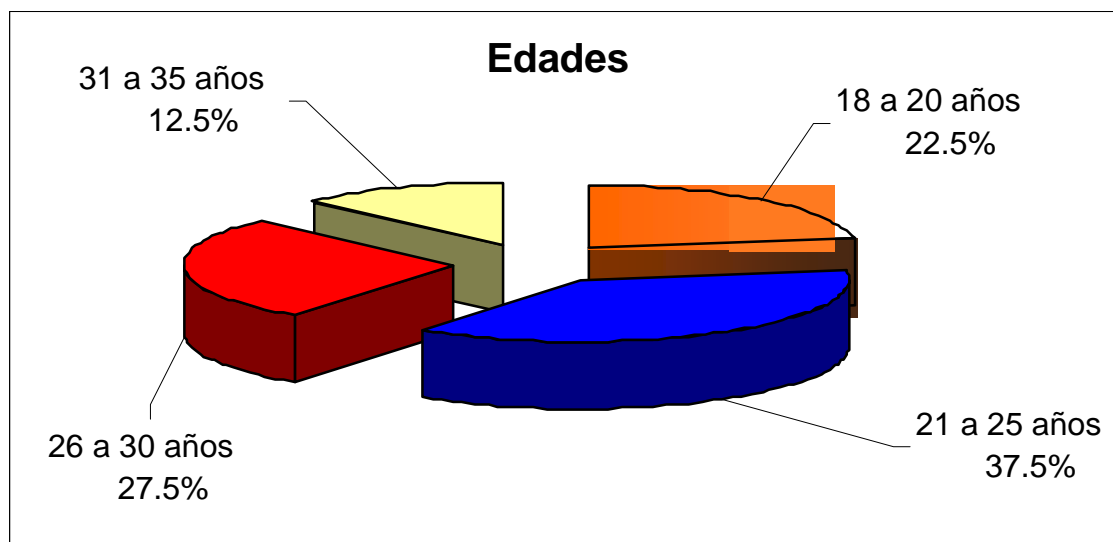
CAPITULO V.
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO EN LA APLICACIÓN
DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO A LAS INTERNAS
PERTENECIENTES A PANDILLAS EN EL CENTRO DE READAPTACIÓN DE
MUJERES, ILOPANGO.

En este capítulo se presentan los resultados obtenidos en la investigación de campo acerca del tratamiento penitenciario que reciben las internas pertenecientes a pandilla, su aplicación, asimismo el interés de la internas pandilleras por participar en las diferentes actividades que conforma el tratamiento penitenciario, y si existe un tratamiento especializado para este grupo mujeres que tienen características muy particulares al resto de la población interna en ese Centro de Readaptación

El siguiente análisis se ha hecho tomando en cuenta los datos obtenidos a través de las encuestas realizadas a las internas que pertenecen a pandillas,

Para esta investigación se tomo una muestra de 40 internas pertenecientes a pandillas en el Centro de Readaptación de Mujeres, Ilopango, actualmente el total de internas que pertenecen a pandillas es de 56.

1) ¿Cuántos años tiene?



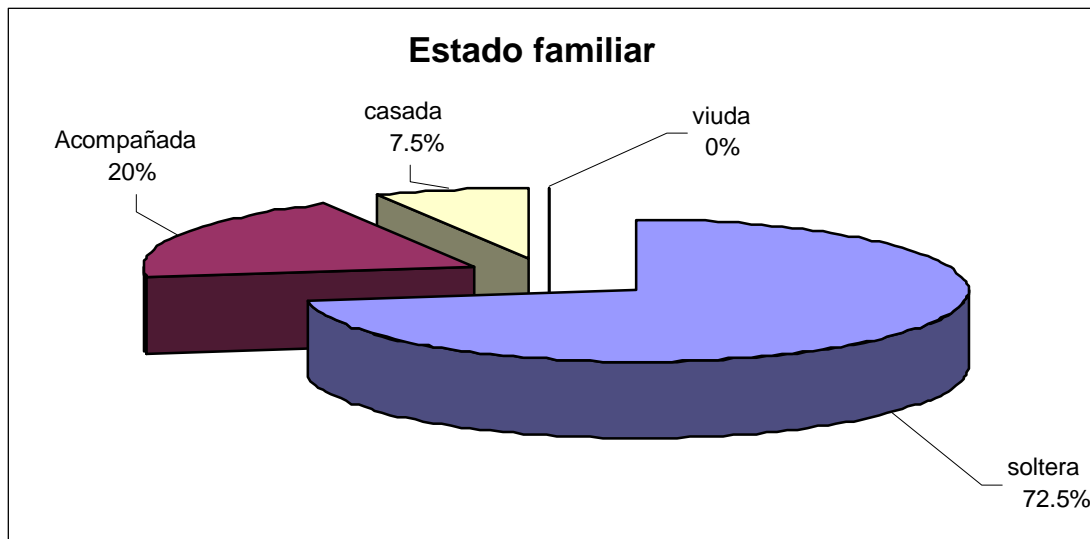
Por medio de la encuesta se tomo como muestra 40 internas que pertenecen a pandillas, dentro de las cuales las edades de ellas oscilan de esta forma:

- § De 18 a 20 años de edad hay un total de 9 internas que tienen entre esta edad y representan el 22.5% de la muestra
- § De 21 a 25 años de edad hay un total de 15 internas que tienen esta edad y representan un 37.5 % de la muestra
- § de 26 a 30 años de edad un total de 11 internas tiene entre estas edades promedio y representan un 27.5% de la muestra

§ De 31 a 35 años de edad un total de 5 internas encuestadas tiene entre esta edad promedio y representan el porcentaje mas bajo de la muestra 12.5%.

De lo anterior se deduce que la mayoría de internas pertenecientes a pandillas promedian una edad entre los 21 y 25 años de edad.

2) ¿Cuál es su estado familiar?

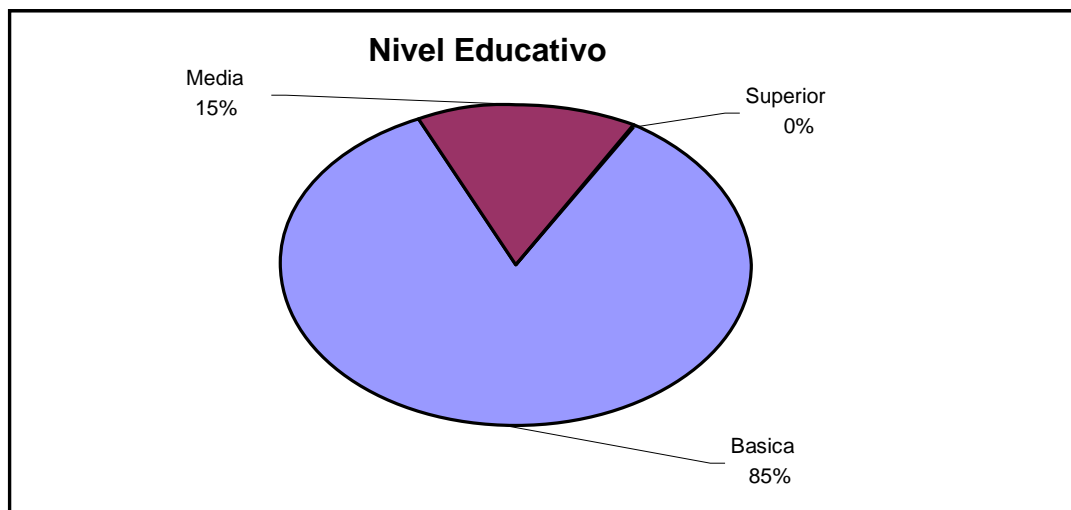


De un total de 40 internas pertenecientes a pandillas encuestadas (100% de la muestra), 29 encuestadas dijeron estar solteras lo que representa un 72.5% de la muestra; mientras tanto un total de 8 internas dijeron estar acompañadas representando así un 20% de la muestra, por otro lado solo 3 internas dijeron estar casadas, esto equivale a un 7.5 % de la muestra y la

investigación no arrojo resultados de internas pertenecientes a pandillas que fuesen viudas.

De esta inquietud se determina que la mayoría de internas pertenecientes a las pandillas están solteras (72.5% de 100%)

3) ¿Cuál es su nivel educativo?



De 40 internas pertenecientes a pandillas (100% de la muestra) los resultados fueron los siguientes:

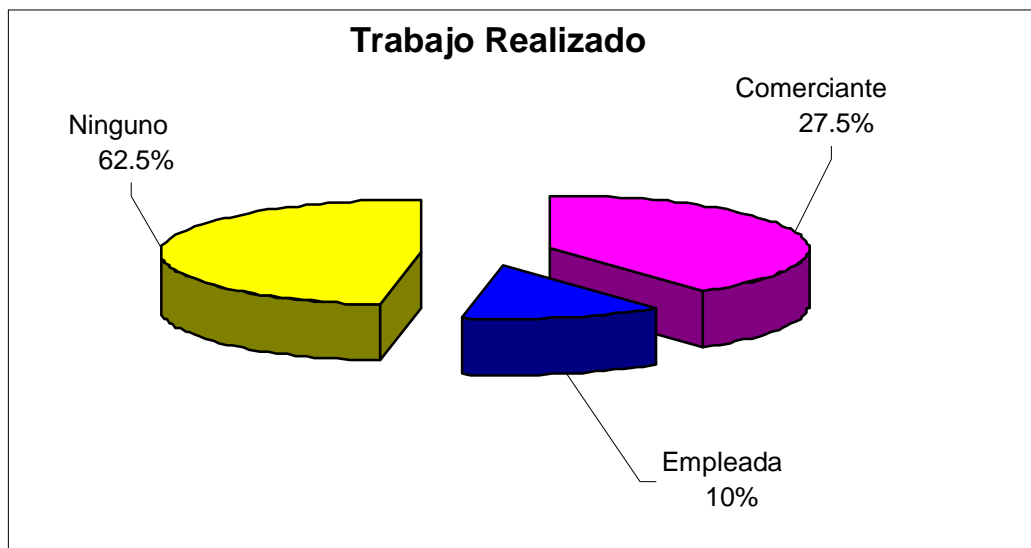
- § 34 internas manifestaron tener un nivel educativo hasta educación básica que representa un 85% de la muestra

- § 6 internas manifestaron haber alcanzaron un nivel educativo de educación media (Bachillerato), este equivale al 15% de la muestra

§ en cuanto al nivel educativo superior ninguna interna manifestó haber iniciado o terminado el mismo

De lo anterior se determina que la mayoría de internas pertenecientes a pandillas (85% de 100%) poseen un nivel educativo muy bajo, que ni siquiera llega a la educación media, sino solo la educación básica (1° a 9° grado)

4) ¿Qué trabajo desarrollaba antes de ingresar a prisión?



De un total de 40 internas encuestadas se dio el siguiente resultado:

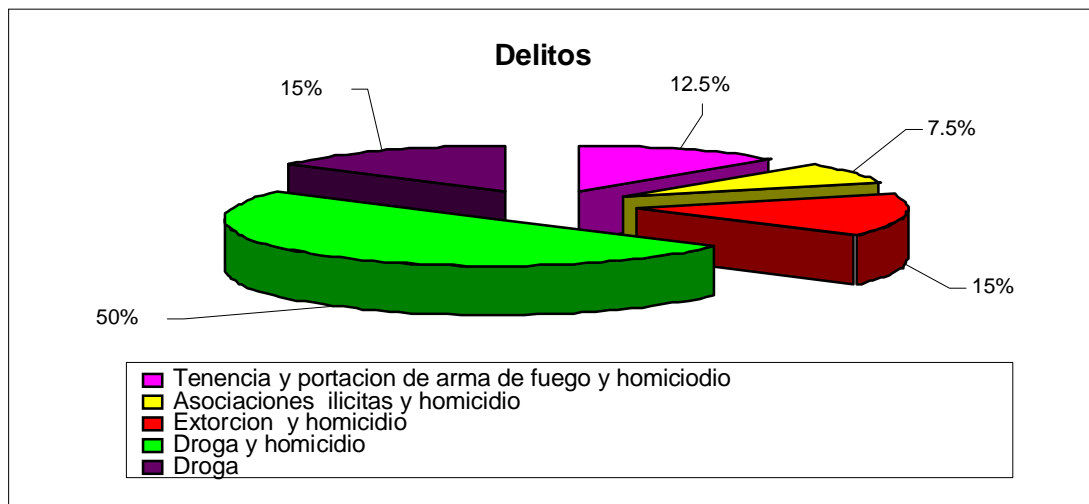
§ 11 internas desarrollaba el trabajo de comerciantes lo que equivale al 27.5% de la muestra

§ 4 internas desarrollaron trabajos de empleadas en fabricas de maquila, esto representa un 10 % de la muestra

§ el resultado mayor se obtuvo en que la gran mayoría de internas no tenían ningún empleo antes de cometer un delito, es decir 25 internas no tenían empleo antes de ingresar a prisión lo que equivale a un 62.5% de la muestra.

De lo anterior se determina que la gran mayoría de internas pertenecientes a pandillas (62.5% de 100%) no tenía empleo antes de cometer un delito.

5) ¿Por qué delito esta en este Centro de Readaptación?



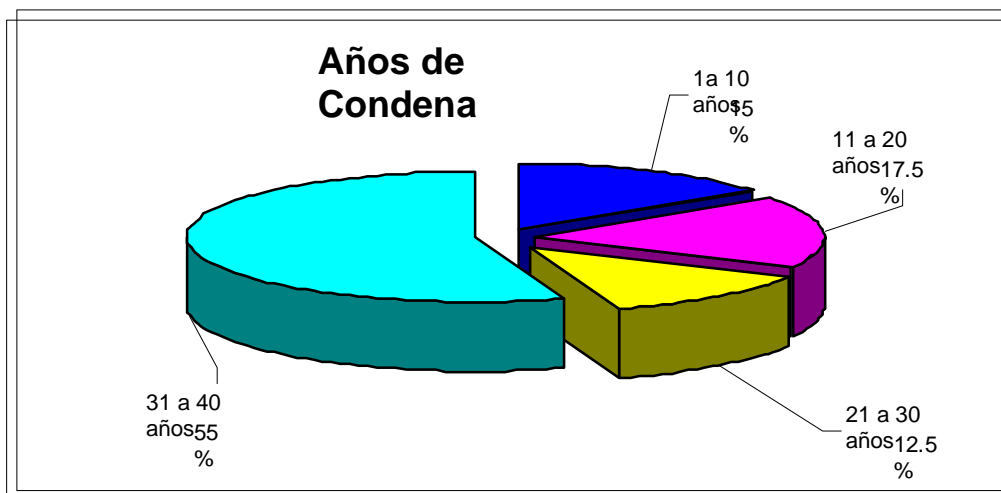
De 40 internas pertenecientes a pandillas encuestadas, resulto lo siguiente:

§ 5 internas están procedas por los delitos de tenencia y portación de arma de fuego y por homicidio, esto equivale al 12.5% de la muestra

- § 3 internas están detenidas por los delitos de asociaciones ilícitas y homicidio, cifra que representan el 7.5% de la muestra
- § 6 internas están detenidas por los delitos de extorsión y homicidio esto equivale al 15% de la muestra
- § 20 internas están detenidas por los delitos de tenencia de droga y homicidio, equivale al 50% de la muestra
- § 6 internas están detenidas por el delito de tenencia de droga y representa el 15% de la muestra

De estos resultados se determina que la mayoría de internas pertenecientes a pandillas se encuentran recluidas en el centro de Readaptación para Mujeres, Ilopango por los delitos de droga y homicidio (20= a 50%) y solo un porcentaje de 7.5% es decir 3 internas que es la minoría están detenidas por los delitos de asociación ilícitas y homicidio.

6) ¿Cuántos años de prisión le impusieron en la sentencia?



De un número de 40 internas pertenecientes a pandillas encuestadas los resultados fueron los siguientes:

- § De 1 a 10 años de condena se encuentran un total de 6 internas que representan en 15% de la muestra

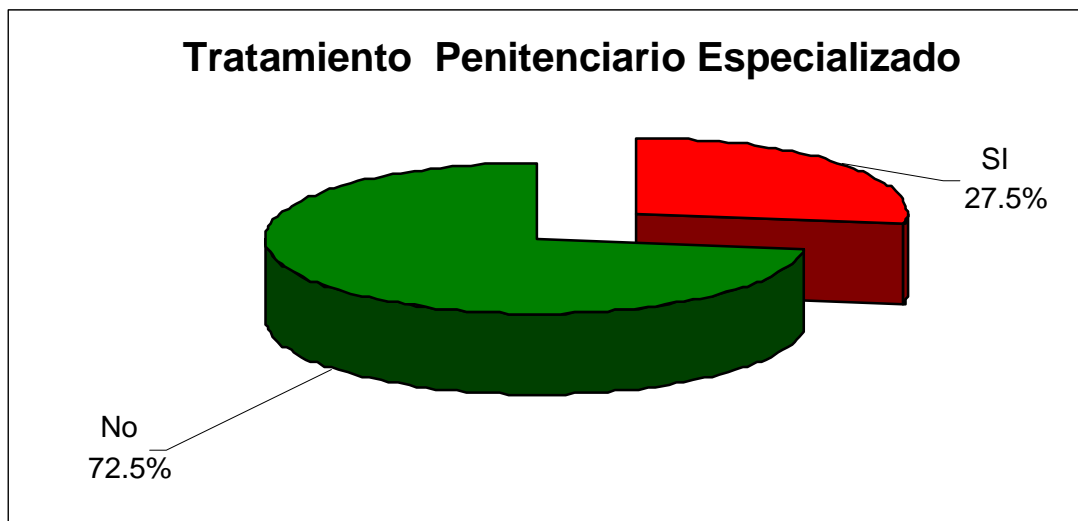
- § De 11 a 20 años de condena hay un total de 7 internas que es igual al 17.5% de la muestra

- § De 21 a 30 años de condena hay 5 internas condenadas y representan un 12.5% de la muestra

- § De 31 a 40 años de condena hay un total de 22 internas que equivalen al 55% de la muestra

De todo lo anterior se determina que la gran mayoría de internas pertenecientes a pandillas se encuentran condenadas de 31 a 40 años de prisión, lo que se justifica con el grafico anterior, debido a que la gran mayoría ha cometido el delito de homicidio agravado y tenencia de droga.

7) ¿Ha solicitado Usted un Tratamiento Penitenciario Especializado?

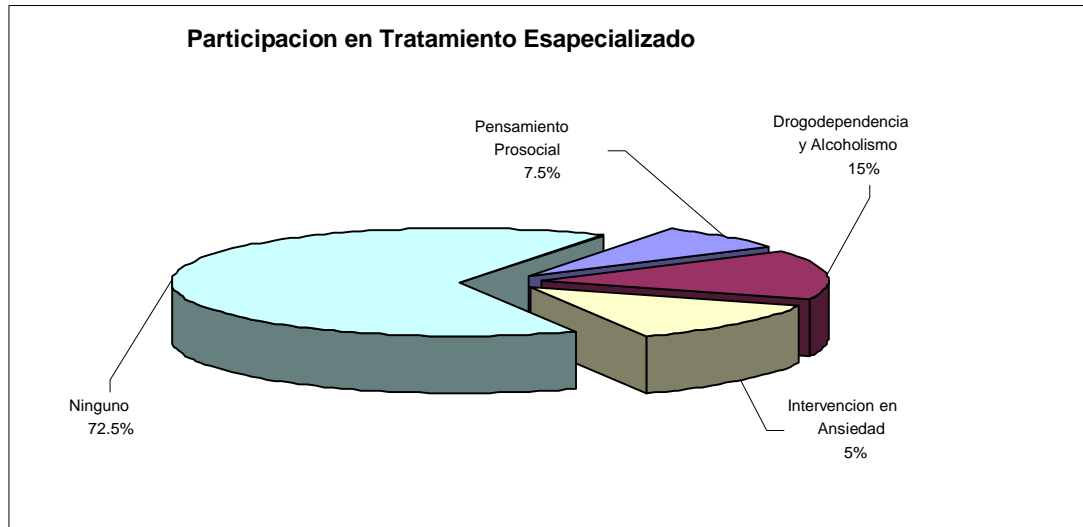


Al preguntar a las 40 encuestadas si recibe algún tratamiento especializado, estos fueron los resultados:

- § 11 internas dijeron haber solicitado tratamiento especializado, esto equivale al 27.5% de la muestra
- § 29 internas manifestaron no haber solicitado un tratamiento especializado y representa un 72.5% de la muestra

De este resultado se determina que la gran mayoría de internas no ha solicitado un tratamiento especializado, es decir de 40 internas solo 11 han solicitado tratamiento especializado y 29 internas no lo han hecho.

8) ¿En que consiste el Tratamiento Especializado que recibe?



Definición de Pensamiento Pro social según el autor, Vicente Carrido Genotes: “consiste en la aplicación del tratamiento con el objeto de observar y diagnosticar una serie de medidas para la enseñanza y trabajo para implementar la formación del individuo o su capacidad social unida a la aplicación de técnicas psicológicas que introduzcan en el sujeto valores que facilitan su resocialización y adaptación”.

De las 40 encuestadas que representan el 100% de la muestra determinamos que 29 internas que representan el 72.5% de la muestra no reciben tratamiento especializado y solo 11 internas reciben tratamiento especializado, por lo que procedimos a preguntar en que consiste ese tratamiento especializado y estos son los resultados:

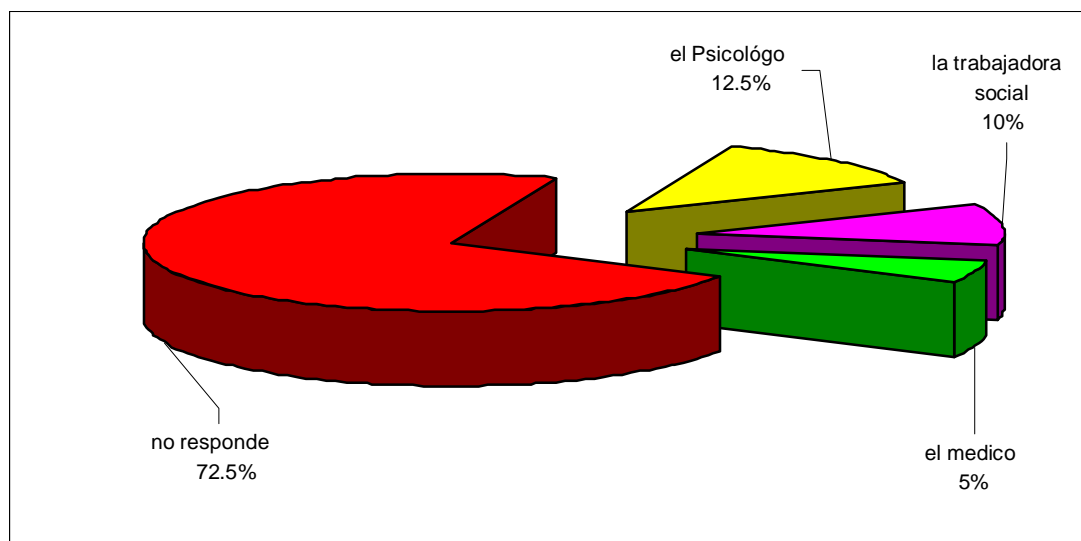
§ 3 internas están recibiendo el tratamiento de pensamiento pro social, equivalente al 7.5% de la muestra

§ 6 internas se encuentran recibiendo tratamiento de drogo dependencia y alcoholismo, lo que equivale al 15% de la muestra

§ 2 internas reciben tratamiento de intervención en ansiedad que representa el 5% de la muestra.

De estos datos se determina que el tratamiento especializado mas solicitado por las internas pertenecientes a pandillas es el de drogodependencia y alcoholismo

9) ¿Qué profesional interviene en la aplicación de su Tratamiento Penitenciario?

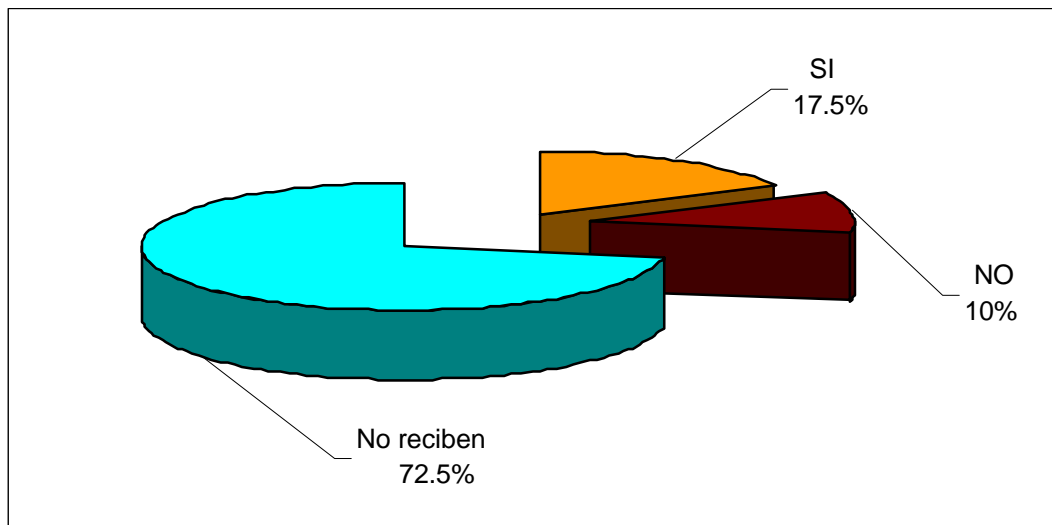


De 40 internas que representan el total de la muestra al preguntar sobre el profesional que interviene en su tratamiento penitenciario dio como resultado el siguiente:

- § 29 internas no respondieron a esta pregunta ya que las mismas no reciben tratamiento penitenciario lo que representan un 72.5% de la muestra
- § 5 internas manifestaron que la Psicóloga es la profesional que interviene en su tratamiento penitenciario lo que equivale al 12.5% de la muestra
- § 4 internas manifestaron que la trabajadora social interviene en la aplicación de su tratamiento penitenciario esto equivale al 10% de la muestra
- § 2 internas dijeron que el medico interviene en la aplicación de su tratamiento penitenciario, equivale al 5% de la muestra

Con lo que podemos inferir que el profesional que más interviene en la aplicación del tratamiento penitenciario es la Psicóloga (12.5% de la muestra) seguido de la trabajadora social (10% de la muestra)

10) ¿Esta usted satisfecha con el Tratamiento Penitenciario que recibe?

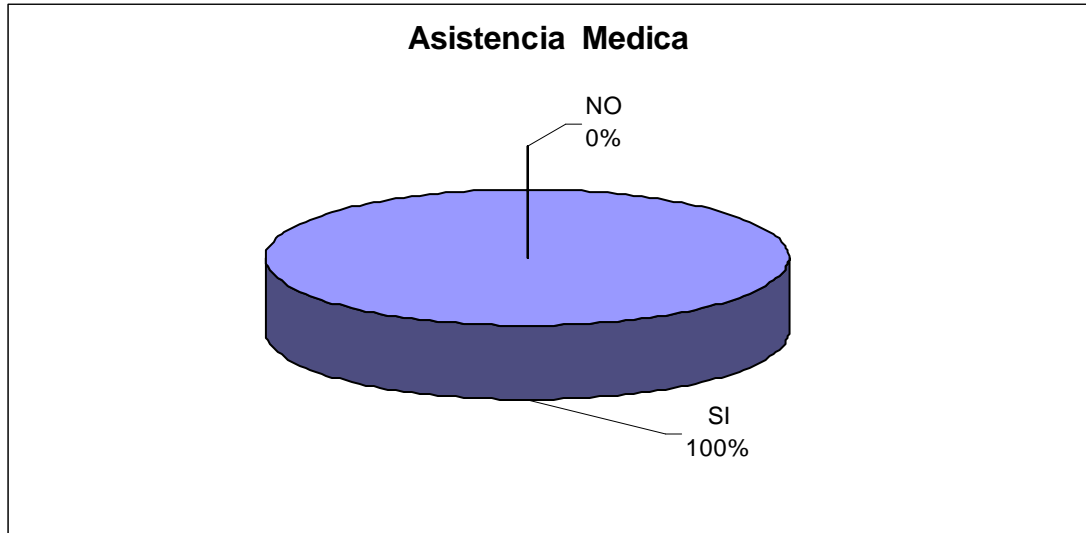


Del total de la muestra que son 40 internas pertenecientes a pandillas 29 de ellas no reciben tratamiento penitenciario que representan el 72.5% de la muestra, pero de las restantes 11 internas que reciben tratamiento penitenciario obtuvimos el siguiente resultado:

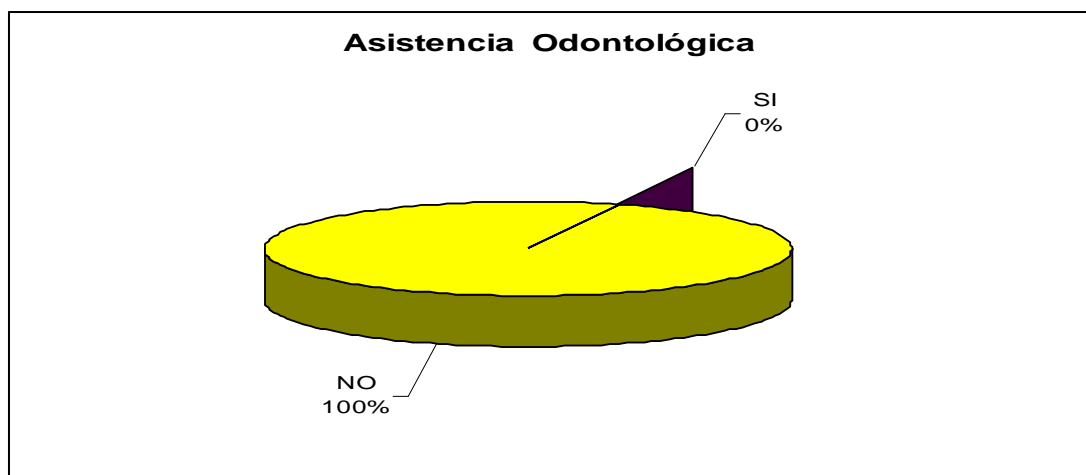
- § 7 internas que equivalen al 17.5% de la muestra se encuentra satisfecha con el tratamiento penitenciario que recibe
- § 4 internas que representan el 10% de la muestra no esta satisfecha con el tratamiento penitenciario que reciben

De lo anterior podemos inferir que de las internas pertenecientes a pandillas que reciben tratamiento penitenciario la mayoría es decir 7 de ellas (17.5% de la muestra) esta satisfecha con el tratamiento penitenciario que recibe y solo un 10% (4 internas) no lo están.

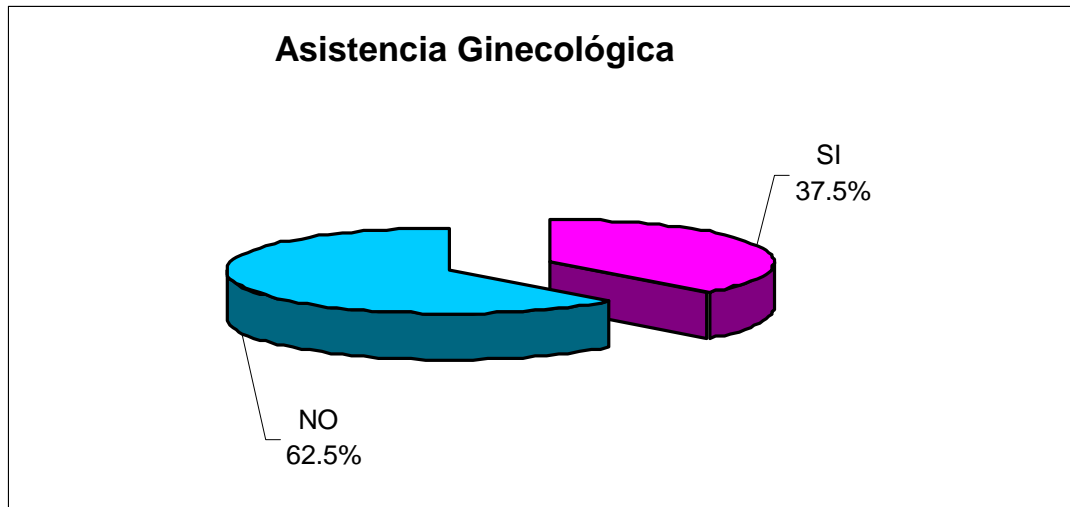
11) ¿Recibe usted asistencia Médica, Odontológica, Ginecológica, Psicológica, Jurídica Social, Educacional, en este Centro de Readaptación?



Hay que hacer notar que de las encuestadas el 100% dicen que han recibido asistencia médica de parte del especialista del centro, cuando se ha presentado la oportunidad y en el casos de enfermedades comunes en donde le dan una pastilla o le ponen una inyección para el dolor o según se el caso.

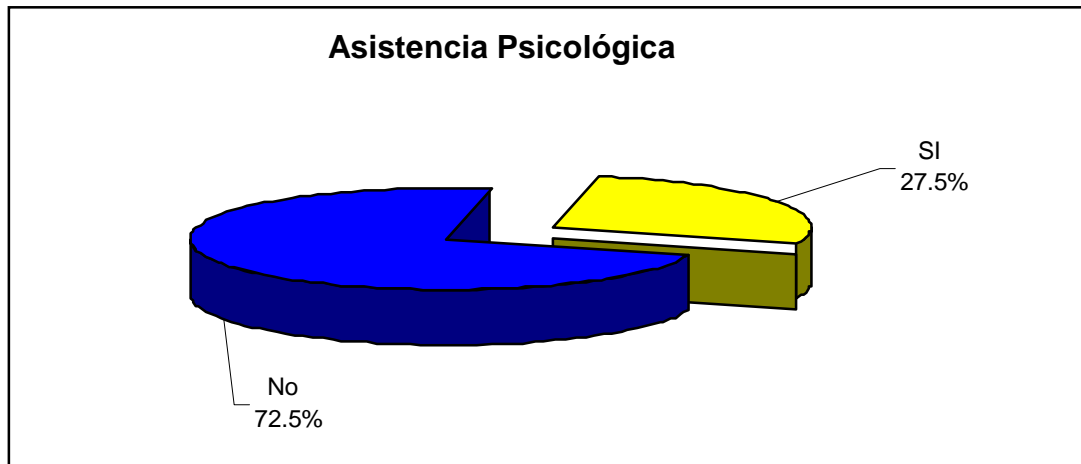


De las 40 internas entrevistadas no reciben asistencia Odontológica por que consideran que no han tenido la necesidad para recibirlo lo que representa un porcentaje del 100%



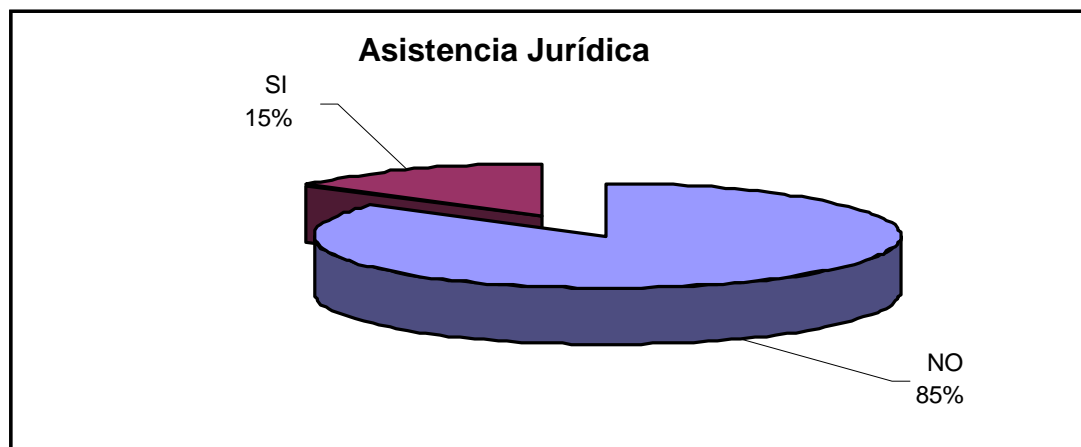
En esta grafica hay que aclarar que la asistencia Ginecológica no es prestada por parte de un Ginecólogo/a del Centro de Readaptación, ya que este no cuenta con el personal especializado para brindar esta atención, sino que cuando las internas quieren hacer uso de este servicio tienen que solicitarlo para que sean llevadas ya sea a la unidad de salud de Ilopango o al Hospital si es necesario, además en algunas ocasiones han llegado a prestarles este servicio medico al Centro de Readaptación.

Del total de la muestra 40 internas pertenecientes a pandillas encuestadas, 25 internas que representa el 62.5% de la muestra, manifestaron no haber recibido asistencia ginecológica y solo 15 internas que equivale a 37.5% de la muestra manifestó haber recibido la asistencia ginecológica, por lo que podemos inferir que hay un promedio arriba de la mitad de las encuestadas que no ha recibido asistencia Ginecológica.



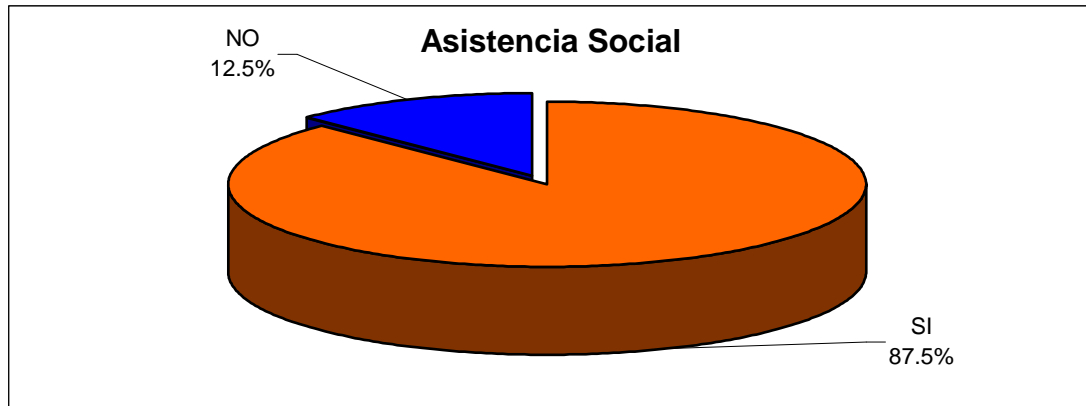
De las 40 internas encuestadas que son el total de la muestra, 29 de ellas que son el 72.5% de la muestra no recibe asistencia psicológica y solo 11 internas que representan el 27.5% de la muestra ha recibido asistencia psicológica.

Lo que podemos notar es que la mayoría el 72.5% de la muestra no recibe asistencia psicológica y solo una minoría 27.5% de la muestra si la recibe.

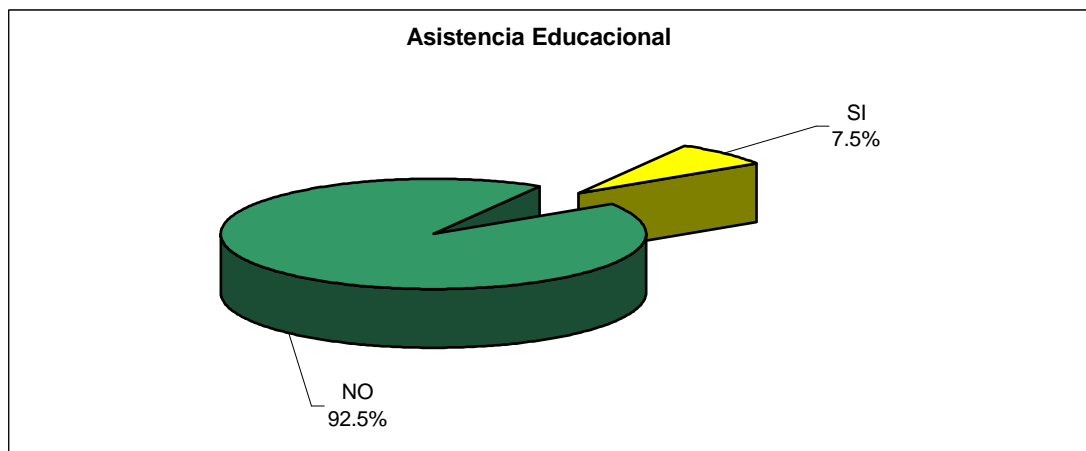


Del total de la muestra 40 internas pertenecientes a pandillas encuestadas, 34 internas que equivale al 85% de la muestra no recibe asistencia jurídica y solo 6 internas que equivale a 15% de la muestra ha

recibido asistencia jurídica, por lo que podemos inferir que la gran mayoría de internas 85% de la muestra no recibe la asistencia jurídica.



Del total de la muestra 40 internas pertenecientes a pandillas encuestadas, 35 internas que equivale al 87.5% de la muestra si recibe asistencia social y solo 5 internas que equivale a 12.5% de la muestra no ha recibido asistencia social, por lo que podemos inferir que la gran mayoría de internas pertenecientes a pandillas (35 equivalente al 87.5% de la muestra) si recibe la asistencia social y una minoría 5 internas igual al 12.5% de la muestra no recibe asistencia social.



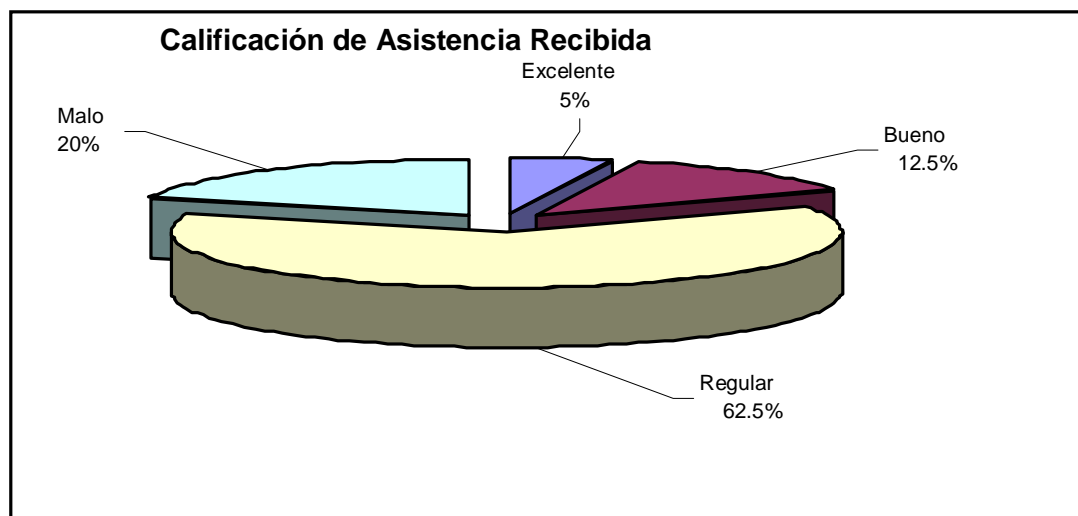
Del total de la muestra 40 internas pertenecientes a pandillas encuestadas,

§ 37 internas que equivale al 92.5% de la muestra no recibe asistencia educacional

§ 3 internas que equivale a 7.5% de la muestra si ha recibido asistencia educacional.

Por lo que podemos inferir que la gran mayoría de internas pertenecientes a pandillas (37 equivalente al 92.5% de la muestra) no recibe la asistencia educacional y una minoría de 3 internas igual al 7.5% de la muestra si recibe asistencia educacional. (Haciendo la aclaración que en la actualidad ya no asisten a la escuela por diversas razones, de las cuales no quisieron entrar en detalles, pero que en un momento si recibieron asistencia educacional)

12) ¿Cómo calificaría usted la asistencia penitenciaria que recibe?

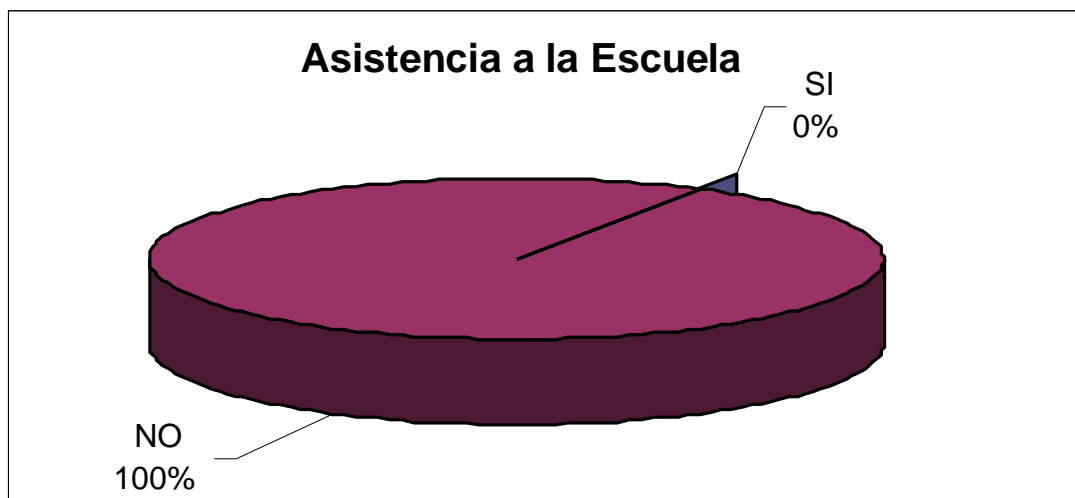


Del total de la muestra es decir 40 internas pertenecientes a pandillas encuestadas, obtuvimos el siguiente resultado:

- § 25 internas que representan el 62.5% de la muestra califico la asistencia que recibe como regular
- § 8 internas que equivale al 20% de la muestra califico la asistencia que recibe como mala
- § 5 internas que representa el 12.5% de la muestra califico la asistencia que recibe como buena y
- § 2 internas que equivale al 5% de la muestra califico la asistencia que recibe como excelente

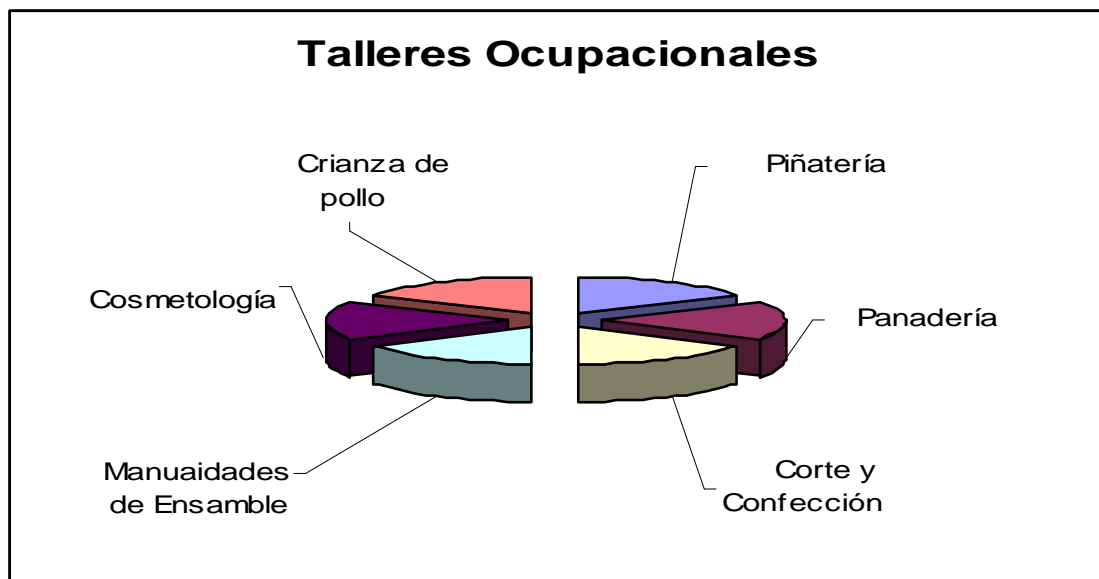
Lo que podemos inferir que la mayoría de las encuestadas es decir el 62.5% (25 internas) califica de regular la asistencia que recibe en contraposición a una minoría 5% de las encuestadas (2 internas) que califican de excelente la asistencia que recibe.

13) ¿Asiste usted a la Escuela del Centro de Readaptación?

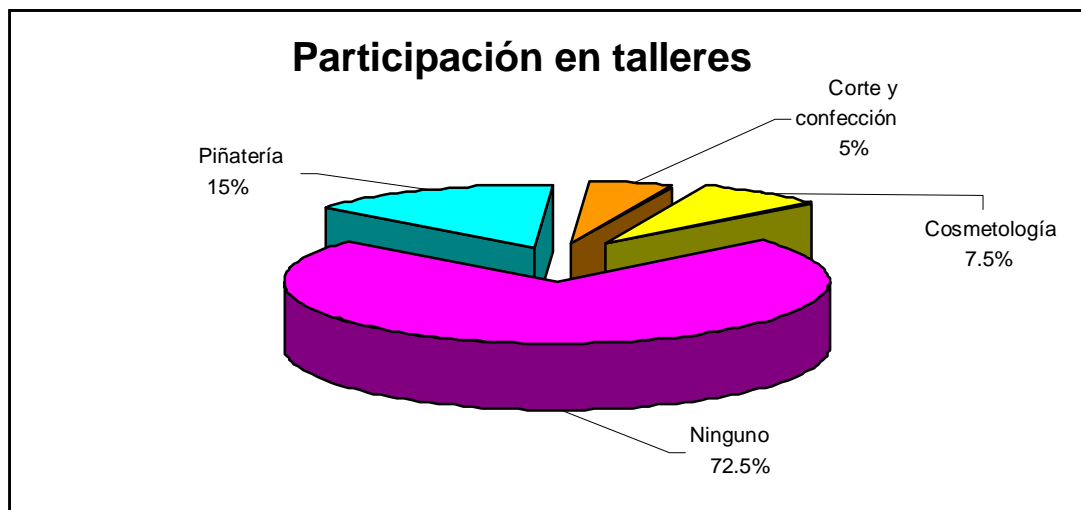


Del total de la muestra es 40 internas pertenecientes a pandillas es decir el 100% de la muestra manifestó que no asisten a la escuela del centro.

14) ¿Cuáles son los talleres ocupacionales que tienen este Centro de Readaptación?



15) ¿En que talleres participa usted?



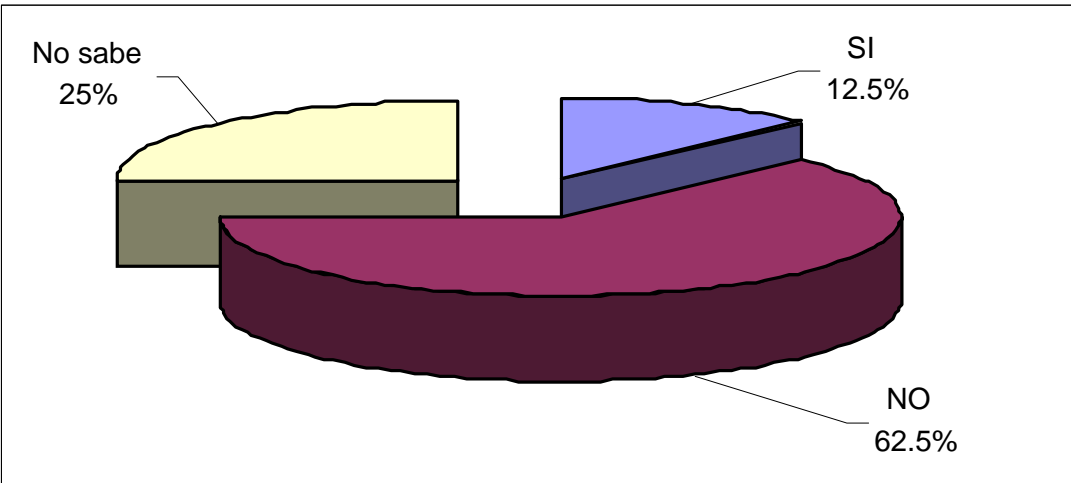
En la grafica se puede ver que la participación de las internas es muy poca lo que se puede verificar en los resultados siguientes:

- § 2 internas que representa el 5% de las encuestadas recibió Corte y confección.
- § 3 internas que representa el 7.5% de la población encuestada participo en Cosmetología.
- § 6 internas encuestadas que representan el 15% manifestaron haber participado en el taller de piñatería.
- § 29 internas que representan el 72.5% de la población encuestada dicen no han participado en ningún taller.

De lo que se puede decir que la gran mayoría en este caso 29 internas no le interesa participar en ninguno de los talleres con los que cuenta el Centro de Readaptación y solo 11 internas han tenido una participación variada en algunos de los talleres ocupacionales.

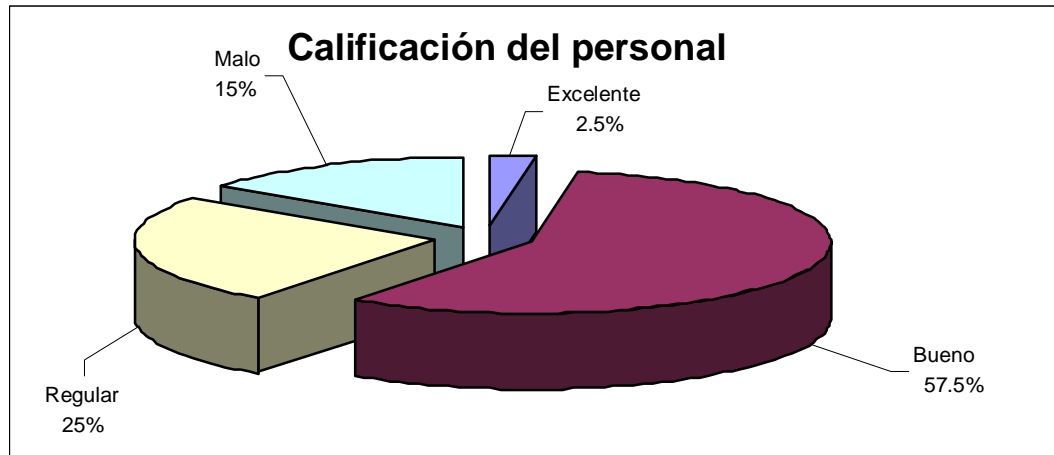
Por otra parte de las 11 internas que han participado en los talleres en momento de encuestarlas manifestaron que si habían estado en talleres tal como lo muestra la grafica pero en el momento de la encuesta no participa activamente en ninguno y esto es por decisión “tanto ella como el del “Barrio” (todas las internas integrantes a pandillas) a no participar en ninguna de estas actividades, hasta nuevo aviso

16) ¿Cuentan estos talleres con las herramientas necesarias para el desarrollo de sus actividades?



la grafica refleja que los talleres ocupacionales tienen carencias de herramientas para realizar las actividades, del total de las encuestadas 5 internas que equivale al 12.5% de la muestra manifestó que si cuentan con herramientas necesarias para el desarrollo de sus actividades pero 10 internas que representan el 25% de la muestra manifestó que los talleres no cuentan con las herramientas necesarias, en contraposición 25 internas que equivale al 62.5% de la muestra que dijo que no sabe si los talleres cuenta con las herramientas necesarias para el desarrollo de sus actividades.

17) ¿Cómo calificaría al personal que imparte estos talleres ocupacionales?

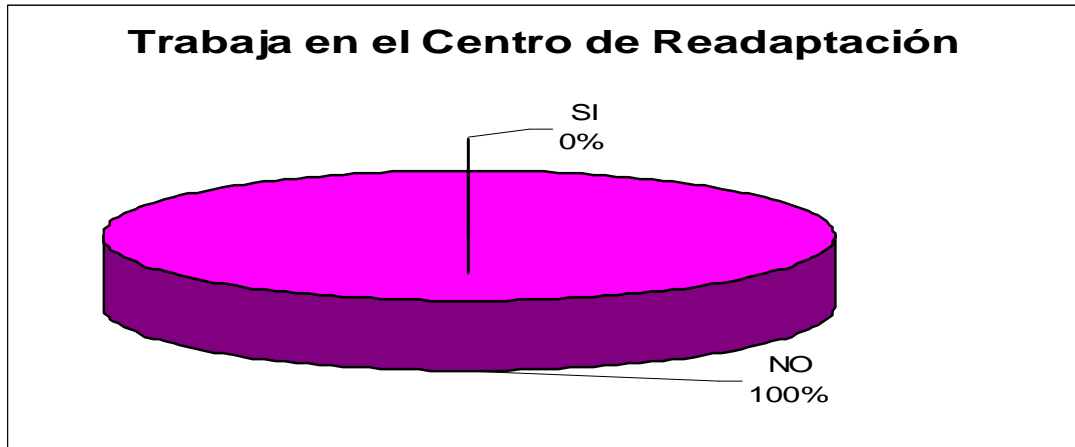


De la presente interrogante se obtuvieron los siguientes resultados:

- § 1 interna que equivale al 2.5% de la muestra califico al personal que imparte los talleres ocupacionales como excelente
- § 6 internas que equivale al 15% de la muestra califico al personal que imparte los talleres ocupacionales como malo
- § 10 internas que representa el 25% de la muestra califico al personal que imparte los talleres ocupacionales como regular y
- § 23 internas que equivale al 57.5% de la muestra califico al personal que imparte los talleres ocupacionales como bueno

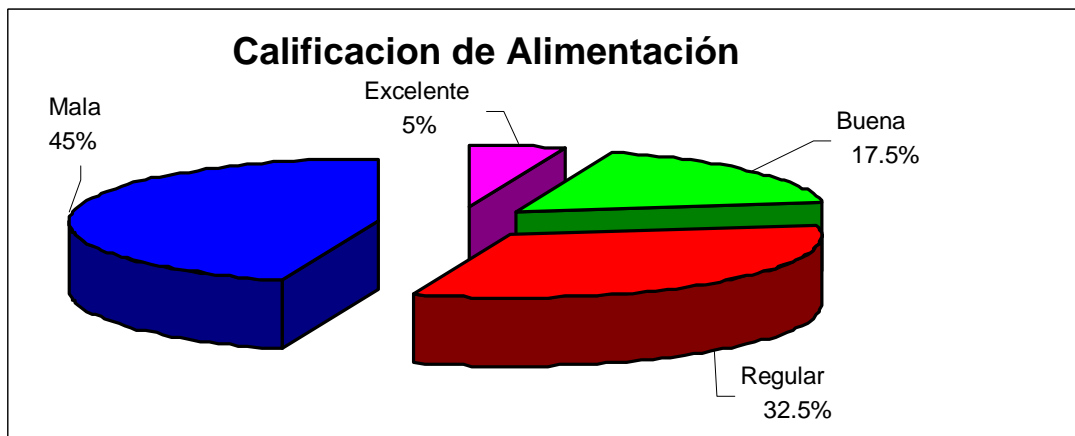
Un dato muy interesante es que a pesar que en la pregunta número 15 cuando se les hacia la interrogante que si participaban en los talleres algunas manifestaron que si y la mayoría dijo que no, pero al preguntarles como calificarían al personal todas dieron diferentes calificaciones y al momento de darnos cuenta de estas respuesta preguntamos como podían opinar del trabajo del personal que imparten los talleres a lo cual manifestaron según han visto el trabajo que hacen sus compañera pandilleras y las internas comunes y si ellas se quejan entonces pueden decir si es bueno o no.

18) ¿Desarrolla usted un trabajo dentro de este Centro de readaptación?



40 internas pertenecientes a pandillas encuestadas manifestaron que no desarrollan un trabajo dentro de ese Centro de Readaptación por lo que representa el 100% de la muestra.

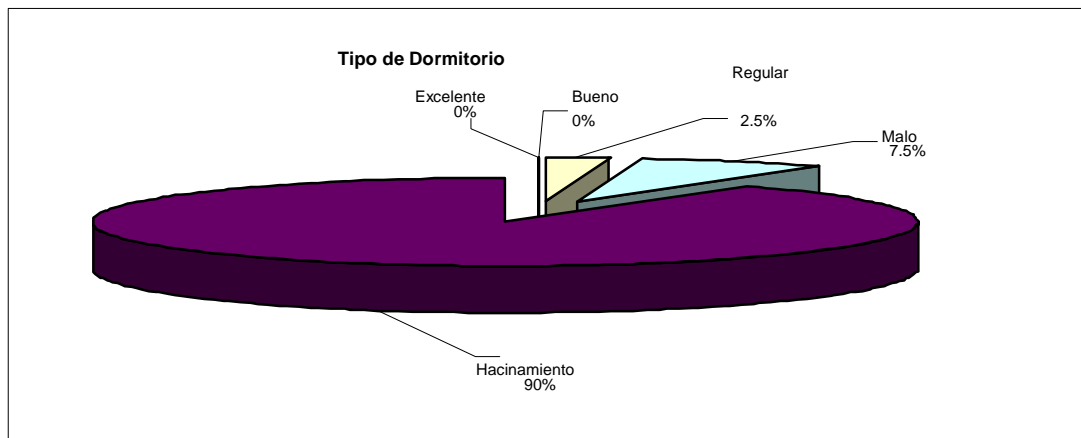
19) ¿Cómo calificaría la alimentación que recibe del Centro de Readaptación?



De la presente interrogante se obtuvieron los siguientes resultados:

- § 18 internas que equivale al 45% de la muestra califico la alimentación que recibe del Centro de Readaptación como mala
- § 13 internas que equivale al 32.5% de la muestra califico la alimentación que recibe del Centro de Readaptación como regular
- § 7 internas que representa el 17.5% de la muestra califico la alimentación que recibe del Centro de Readaptación como buena y
- § 2 internas que equivale al 5% de la muestra califico la alimentación que recibe del Centro de Readaptación como excelente

20) ¿Cómo calificaría el tipo de dormitorios que tiene el Centro de Readaptación?



De la presente interrogante se obtuvieron los siguientes resultados:

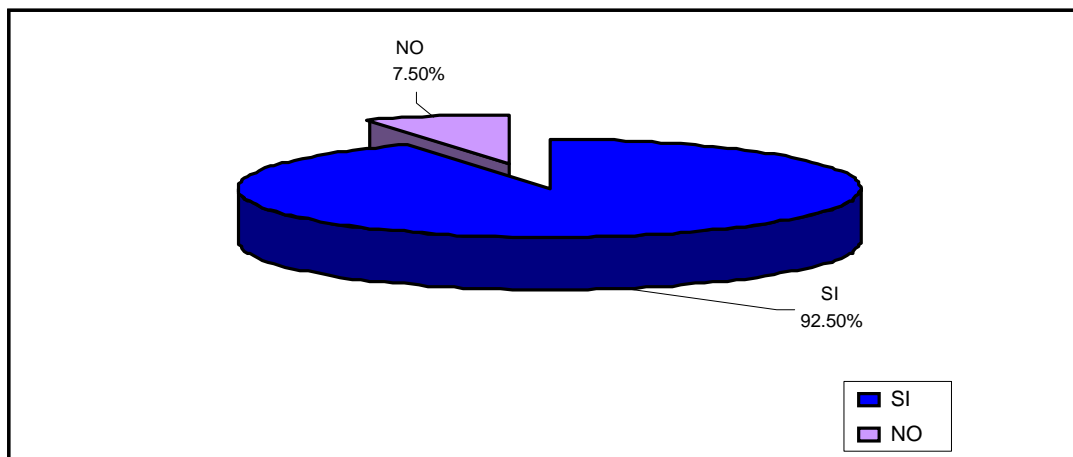
- § 36 internas que equivale al 90% de la muestra califico el tipo de dormitorios que tiene el Centro de Readaptación como hacinaamiento

§ 3 internas que equivale al 7.5% de la muestra califico el tipo de dormitorios que tiene el Centro de Readaptación como malos

§ 1 interna que representa el 2.5% de la muestra califico el tipo de dormitorios que tiene el Centro de Readaptación como regular y

§ Ninguna de las encuestadas califico como excelente el tipo de dormitorios que tiene el Centro de Readaptación

21) ¿Participa en algún programa de esparcimiento y recreación?

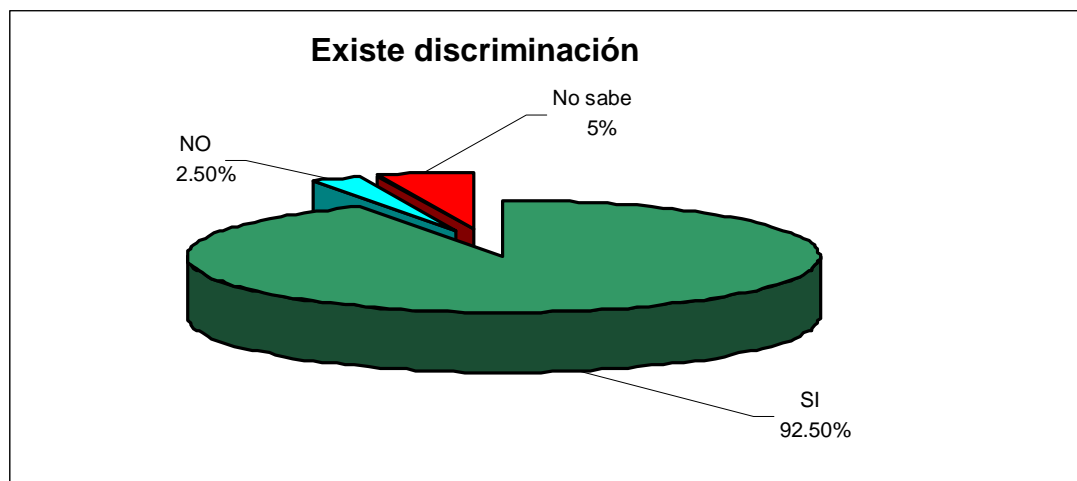


De la presente interrogante se obtuvieron los siguientes resultados:

§ 37 internas que equivale al 92.50% de la muestra manifestó que si participa en algún programa de esparcimiento y recreación y solo

§ 3 internas que representa el 7.50% de la muestra manifestó que no participa en algún programa de esparcimiento y recreación

22) ¿Considera usted que dentro de este Centro de Readaptación existe discriminación?



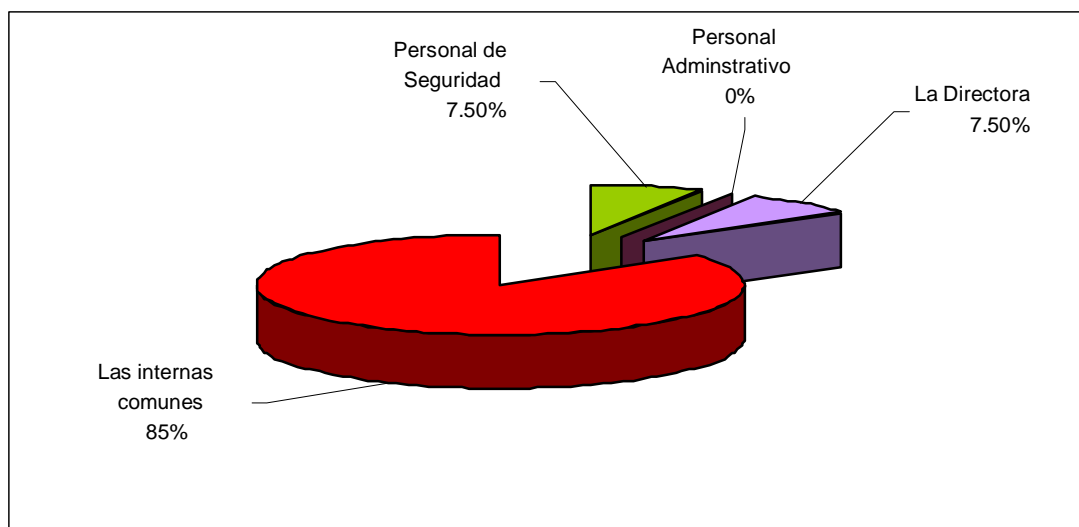
De la presente interrogante se obtuvieron los siguientes resultados:

§ 37 internas que equivale al 92.50% de la muestra considera que dentro de este Centro de Readaptación si existe discriminación

§ 2 internas que equivale al 5% de la muestra manifestaron que no sabe si dentro de este Centro de Readaptación existe discriminación

§ 1 interna que representa el 2.50% de la muestra considera que dentro de este Centro de Readaptación no existe discriminación

23) ¿Quién realiza la discriminación?



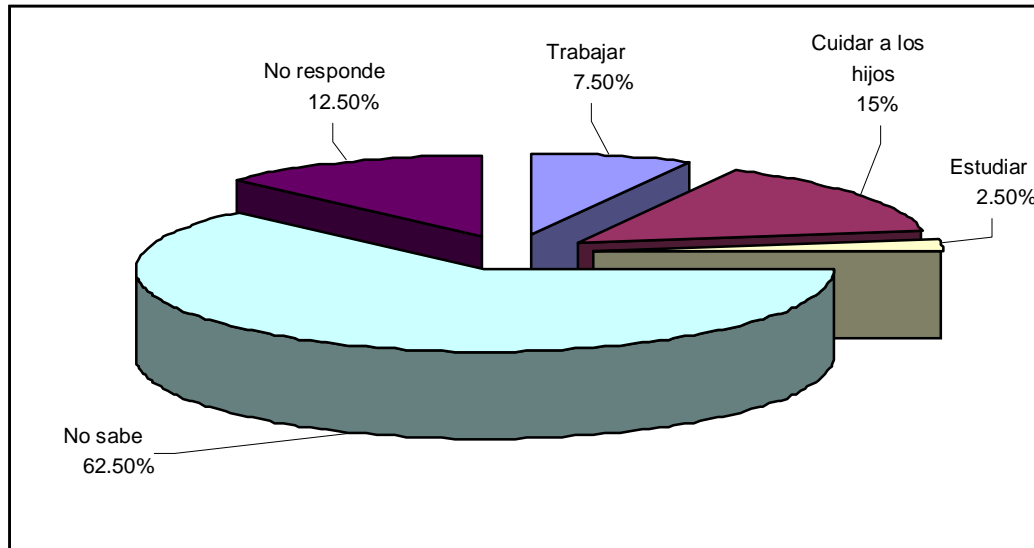
De la presente interrogante se obtuvieron los siguientes resultados:

§ 34 internas que equivale al 85% de la muestra manifestó que las internas comunes realizan la discriminación

§ 3 internas que equivale al 7.50% de la muestra manifestaron que el personal de seguridad realiza la discriminación

§ 3 internas que representa el 7.50% de la muestra manifestó que la directora del centro realiza la discriminación

24) ¿Qué piensa hacer al salir de este Centro de Readaptación?

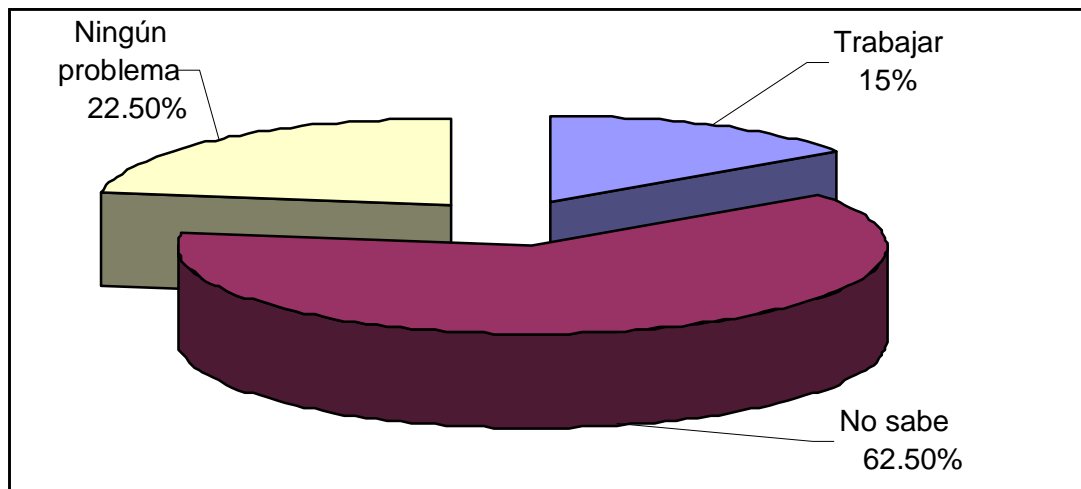


De la presente interrogante se obtuvieron los siguientes resultados:

- § 25 internas que equivale al 62.50% de la muestra manifestó que no saben que hacer al salir de ese Centro de Readaptación
- § 5 internas que equivale al 12.50% de la muestra no respondieron a la interrogante de ¿Qué piensa hacer al salir de este Centro de Readaptación?
- § 3 internas que representa el 7.50% de la muestra manifestó que piensa trabajar al salir de ese Centro de Readaptación
- § 6 internas que representa el 15% de la muestra manifestó que al salir de ese Centro de Readaptación lo que harán es cuidar a sus hijos

§ 1 interna que representa el 2.50% de la muestra manifiesta que al salir de ese Centro de Readaptación lo que hará es estudiar

25) ¿Cuál cree usted que sería la dificultad a enfrentar al salir de este Centro de Readaptación?



De la presente interrogante se obtuvieron los siguientes resultados:

§ 25 internas que equivale al 62.50% de la muestra manifestó que no saben cual sería la dificultad a enfrentar al salir de este Centro de Readaptación

§ 9 internas que equivale al 22.50% de la muestra manifestó que no enfrentaría ninguna dificultad al salir de este Centro de Readaptación

§ 6 internas que representa el 15% de la muestra manifestó que la dificultad que enfrentaría al salir de ese Centro de Readaptación es poder trabajar

LIMITANTES EN LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO

Internas Pertenecientes a Pandillas

Uno de los objetivos de la investigación de campo era pasar un cuestionario a las internas pertenecientes a pandillas en el Centro de Readaptación de Mujeres, Ilopango, pero resulta que cuando hicimos la solicitud para ello a la Dirección General de Centros Penales de fecha catorce de septiembre de dos mil seis, tal como consta en anexo se nos informo verbalmente que la totalidad de mujeres que pertenecen a pandillas que estaban en este centro de readaptación fueron trasladadas a los Centros Penales de San Miguel, a Berlín en Usulután, Sensuntepeque entre otros, por lo que se hizo necesario consultar con el asesor sobre tal situación quien autorizó que se hiciera el trabajo de campo con las mujeres pandilleras trasladadas a Sensuntepeque siempre y cuando hubiesen estado en el Centro de Readaptación de Ilopango, ya que estas conocían de la situación carcelaria en dicho lugar, al llegar al Centro de Cumplimiento de Penas de Sensuntepeque se nos informo que la población de mujeres que pertenecen a pandillas que están cumpliendo una condena es de 56 internas y de este grupo solo se obtuvo la colaboración de 40 internas la cual constituye la muestra de la investigación, es de aclarar que las preguntas que se les formulo a las internas pandilleras tenían relación con el Centro de Readaptación de Mujeres de Ilopango.

En un primer momento se hablo con las mujeres lideres de las pandillas a las cuales se les explico en que consistía la investigación y cuales eran los objetivos de esta se les mostró el cuestionario y se le explico algunas preguntas en las cuales ellas tenían dudas.

La obtención de los resultados de la investigación seria posible si las líderes consideraban que al brindarnos la información que solicitábamos no les

perjudicaba a ellas ni al resto del grupo, entonces las otras internas nos iban a colaborar.

Se tuvo mucha cautela en la forma de como acercarnos y hablar con estas lideres, sin embargo, las lideres que se nos presentaron eran mandadas por la propia líder a quien no la conocimos y quien toma la decisión y ordena quienes participan y quienes no, después de 20 minutos de espera se nos informa que se nos va a colaborar y que solo 40 internas van a participar y se nos autoriza por parte del Centro de Cumplimiento de Penas de Sensuntepeque que se le pase el cuestionario a tres mujeres y luego a otras tres y así sucesivamente se nos asigno un pasillo para poder tomar la muestra fueron llegando las internas hasta el lugar donde nos encontrábamos

Consejo Criminológico Nacional y Regional

Para lograr entrevistas con los Miembros de los Consejos, primero se presento por escrito una solicitud al Secretario General de Centros Penales Licenciado Jorge Alberto Panameño, pidiéndole nos concediera autorización para realizar las entrevistas, se nos dijo que tendríamos que esperar un tiempo ya que primero se haría la investigación correspondiente. Transcurrido 2 semanas acudimos nuevamente a Centros Penales para saber si ya nos tenían una solución y nos manifestaron que el Jefe estaba en una reunión que llamáramos por teléfono al siguiente día, cuando llamamos por teléfono al siguiente día nos informaron que no era posible una entrevistas con los Miembros del Consejo Criminológico Nacional y Regional por que no tienen tiempo para atendernos por que están en capacitación y otros tiene una carga de trabajo muy grande ya que están realizando un informe para el Ministro de Gobernación.

CAPITULO VI.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- 1- No existía un programa de Tratamiento Penitenciario Especializado para las internas que pertenecen a pandillas, en el Centro de Readaptación de Mujeres, Ilopingo que sea acorde a la realidad social de las mismas.
- 2- Los espacios de recreación para internas pandilleras en el Centro de Readaptación de Mujeres, Ilopingo, son muy pequeños para lograr una verdadera recreación e interacción de las mismas en dicho centro.
- 3- No existían espacios físicos de privacidad para las mujeres pandilleras en el Centro de Readaptación de Mujeres Ilopingo, lo que se traduce en falta de dormitorios grupales o personales para las internas, que les permitan tener sus propios espacios de vida privada aunque sea en las horas de descanso.
- 4- Existía una falta de separación de internas condenadas comunes y de internas condenadas que pertenecen a pandillas en el Centro de Readaptación de Mujeres Ilopingo, factor que ha provocaba confrontaciones y discriminaciones entre ambos grupos.
- 5- El hacinamiento al momento de obtener los datos sobre el Centro de Readaptación de Mujeres Ilopingo, es una variante que actualmente condiciona negativamente el funcionamiento el sistema penitenciario de este centro e influye en los ámbitos de atención a la salud, calidad y

cantidad de alimentación, limita el acceso a la educación y deteriora la seguridad de las internas privadas de seguridad.

- 6- Existía falta de interés de la mayoría de las internas pandilleras de aceptar un tratamiento especializado como lo es el Tratamiento Penitenciario por la poca credibilidad hacia este, dicho desinterés se refleja además en que el mismo no representa para ellas una verdadera solución a corto plazo en su etapa de internamiento y resocialización, por la razón que la gran mayoría de internas pandilleras se encuentran condenadas a estar internadas a mas de 25 años.
- 7- El nivel educativo alcanzado por las internas pertenecientes a pandillas es bastante bajo, ya que la mayor parte de ellas solo han alcanzado o iniciado apenas la educación básica.
- 8- Existe una falta de instituciones estatales, no estatales u organizaciones sociales específicas que se dediquen a brindar ayuda y colaboración exclusiva a internas que pertenecen a pandillas, vulnerándose el principio de participación comunitaria del artículo siete de la Ley Penitenciaria.

RECOMENDACIONES

1. Para lograr el cumplimiento del mandato constitucional de organizar centros penitenciarios con el objeto de lograr la readaptación social de los internos y las internas, se vuelve necesaria la implementación de un refuerzo presupuestario destinado a la implementación de programas de tratamiento, mejorar la infraestructura, capacitación del personal y otros programas que contribuyan a minimizar y/o eliminar las causas que llevaron a la comisión de un delito
2. Es fundamental la creación de programas de Tratamiento Penitenciario especial para mujeres pandilleras, tal como lo recomienda el Doctor Borja Mapelli Caffarena en su libro “Principios Fundamentales del sistema penitenciario, y que hemos desarrollado en el Capitulo Tres de esta tesis, desde el tres punto cinco hasta el tres punto cinco punto siete, ya que la dinámica de las pandillas Salvadoreñas es compleja.
3. El objetivo primordial de este tipo de Tratamiento Penitenciario a pandillas debe de garantizar su cuidado, protección, educación, y formación profesional a fin de permitirles a estos grupos que desempeñen un papel constructivo y productivo en la sociedad.
4. Para la implementación de programas de tratamiento penitenciario dirigido a las internas pertenecientes a pandillas se requiere recurso humano y financiero en el Sistema Penitenciario, de esa manera dar una respuesta a la problemática que esta viviendo esta la población reclusa, de ociosidad, discriminación, hacinamiento, agresiones físicas, desmotivación para aprender un oficio, poca credibilidad al régimen penitenciario.

5. Crear talleres ocupaciones no tradicionales en donde las mujeres privadas de libertad puedan explotar diversas cualidades, características que poseen como por ejemplo; talleres de pintura, música, poesía, teatro, coreografía, etc.
6. Es necesario estimular la rehabilitación mediante una mejora de la educación dentro de la cárcel incluyendo los materiales didácticos y las especialidades de una formación laboral.
7. Organizar el Centro de Readaptación de Mujeres, Ilopango conforme a los requisitos del tratamiento penitenciario lo demanda, para que se pueda dar una completa y efectiva readaptación de las mujeres privadas de libertad.
8. Debe de promoverse la participación ciudadana como medio para la reinserción de las personas privadas de libertad, tan importante y es la adopción de medidas para promover la contratación y ocupación laboral por parte de instituciones a personas privadas de libertad como de aquellos que han sido liberadas del sistema penitenciario, para romper con el ciclo delincencial ocasionado por situaciones de crisis económica y necesidad.
9. Deberá el Estado crear políticas que sean necesarias para la contratación en el ámbito laboral a mujeres que han pertenecido a grupos de pandillas, dándoles así la oportunidad de reinsertarse a la sociedad, por lo cual deben contribuir también los centros penitenciarios facilitándoles preparación técnica o vocacional que les permita desarrollar sus capacidades y prepararse para desenvolverse en la

sociedad de la mejor forma posible, evitando así una mayor estigmatización a éstos.

10. La readaptación social de las internas pertenecientes a pandillas puede darse siempre y cuando se promuevan iniciativas a facilitar las relaciones entre los diferentes sectores de la sociedad, dándoles la oportunidad de mostrar sus aspectos positivos, para lo cual se requiere una actitud de apertura, tolerancia, y comunicación que les ayude a superar los estereotipos que se tienen y de esa forma la interna pandillera pueda acoplarse a la vida fuera de prisión.

BIBLIOGRAFÍA.

LIBROS

BANCO INTERNACIONAL DE DESARROLLO (BID) Universidad de ALCALA. "Informe Especial: Pandillas Juveniles y Transición Política en El Salvador. Un reto a la convivencia, la seguridad pública y la gobernabilidad democrática". 2005.

BELTRÁN MARIA ANTONIETA "Compartiendo en Bravuras Violencia Estudiantil, en el Áreas Metropolitano de San Salvador". Primera Edición, octubre 2005.

BORJA MAPELLI CAFFARENA, "Principios Fundamentales del sistema Penitenciario". Casa Editora Barcelona, España. 1985

CABANELLAS, GUILLERMO. "Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual" Editores Heliastas, Buenos Aires, Argentina.

CALVO, FAJARDO YADIRA. "Las Líneas Torcidas del Derecho". 2ª Ed. San José, Costa Rica: ILANUD, Programa Mujer, Justicia y Género, 1996.

CONTRERAS NAVARRETE, LAURA "La Mujer en Prisión su Trato y Tratamiento". México D.F. 1998.

CARRANZA, ELÍAS y otros "Sistema Penitenciario y Alternativas a la Prisión en América Latina y el Caribe". Año 1992.

CARRIDO GENOTES, VICENTE “Psicología y Tratamiento Penitenciario una Aproximación”. Madrid 1985.

COMISIÓN REVISADORA DE LA LEGISLACIÓN SALVADOREÑA, “Estudio de Diagnostico del Sistema Penitenciario de El salvador”. E.S. 1996

ELBERT, CALOS ALBERTO. “La Violencia Social en América Latina a través del caso Centroamericano de las bandas juveniles “Maras””. Buenos Aires, Argentina, 2004.

EQUIPO DE REFLEXIÓN/ INVESTIGACIÓN Y COMUNICACIÓN “Maras y Pandillas en Centroamérica Políticas Juveniles y Rehabilitación”. Primera Edición, UCA Publicaciones 2004.

JOSÉ MIGUEL, CRUZ. “Solidaridad y Violencia en las Pandillas del Gran San Salvador”, UCA, Editores, San Salvador, El Salvador, C.A. 1998.

MARCHIORI, HILDA “El Estudio del Delincuente”, Editorial Porrúa, México, 1ª Ed. 1982.

NEUMAN, ELÍAS. “Evolución de la pena privativa de libertad y Regímenes Penitenciario”, Buenos Aires, Argentina, 1984.

NEUMAN, ELÍAS. “Prisiones Abiertas” España 1982.

PAPADOPOULOS RENOS, “Violencia en una Sociedad en Transición”. 1ª Edición San Salvador, El Salvador, PNUD, 1998.

RAMOS, CARLOS GUILLERMO. “Violencia en una Sociedad en Transición: ensayo, 1ª Edición San Salvador, El Salvador, PNUD, 2000.

SANTACRUZ GIRALT, MARIA LIZET. “Barrio Dentro la Solidaridad y Violencia de las Pandillas”. Primera Edición, San Salvador, El Salvador, IUDOP, 2001.

SMUTT, MARCELA y otra. “El fenómeno de las pandillas en El Salvador”. San Salvador, El Salvador, 1998.

Tesis.

AGUILAR BARRERA, GLORIA PATRICIA: “Factores que Condiciona al Tratamiento Penitenciario a favor de la Rehabilitación de los internos del Centro Penal la Esperanza”. Universidad de El Salvador, Facultad de Jurisprudencias y Ciencias Sociales, zona Central, San salvador, 2001

MARROQUÍN CHAVARRIA, WILFREDO: “Tratamiento Penitenciario y Derechos Humanos de los reclusos en el Centro de readaptación la Esperanza”. Universidad de El Salvador, Facultad de Jurisprudencias y Ciencias Sociales, zona Central, San salvador, 1995

MONTENEGRO QUINTANILLA, JOSÉ SIMÓN: “La Delincuencia Juvenil y las Maras en El Salvador”. Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinario Oriental, Departamento de Ciencias Jurídicas. San Miguel, de 1994.

SALINA GARCÍA, HOMERO DEMÓSTENES: “Eficacia de la Ley Penitenciaria en la Readaptación de la Mujer Delincuente”. Universidad de El Salvador, Facultad de Jurisprudencias y Ciencias Sociales, zona Central, San salvador, 2000.

Legislación Salvadoreña

Código Penal.

Código Procesal Penal.

Constitución de la República de El Salvador 1983. Versión comentada.
FESPAD. El Salvador, 2000.

Ley Penitenciaria.

Reglamento General de la Ley penitenciaria.

Tratados Internacionales.

Convención Americana sobre Derechos Humanos, San José, Costa Rica, 22 de Noviembre de 1969.

Declaración Universal de Derechos Humanos, París, 10 de Diciembre de 1948.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Nueva York, 16 de Diciembre de 1966.

Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, Ginebra, 1955

Periódicos.

“Las maras una nueva maldición aparece”
Publicada en marzo de 1990, La Prensa Gráfica.

“Plan de operaciones de Guardia Nacional contra delincuentes” Publicado el 15 de marzo de 1990, La Prensa Grafica.

“Tierra Fértil para las Pandillas Juveniles”.
Publicado el 11 de febrero de 1993. Diario Latino

“Maras atacan las escuelas”

Publicado el 7 de marzo 1995, El Diario de Hoy.

“EE.UU. deporta “maras al país”

Publicado el 14 marzo de 1995, El Diario de Hoy, Nacionales

“El Ministerio de Justicia comenzaron a estudiar la propuesta de un anteproyecto de ley que regulara la condición penal de los delincuentes deportados de los EE.UU.”

Publicado el 15 de marzo de 1995, EL Diario de Hoy

“Maras atacan Kinder y amenazan ITI”

Publicado el 21 de marzo 1995, El Diario de Hoy

“Maras en guerra en el país”

Publicado el 22 de marzo 1995, El Diario de Hoy

“Mi alumno es mara”

Publicado el 29 de marzo 1995, El Diario de Hoy

“Mara viene de marabunta”

Publicado el lunes 29 de mayo de 1995, Diario Latino

“Aumentan la delincuencia juvenil”

Publicado el 4 de marzo de 1997, Diario de Hoy

“Yo me armo, tu te armas, el se arma, todos se arman....”

Publicado el 11 de marzo de 1997, Diario de Hoy

“Otros cuatro asesinatos en San Salvador”

Publicada 10 de julio 2004, La Prensa Gráfica

“Lesbianismo, sexo y drogas” ex convicta de la prisión de mujeres, como en el penal, se puede conseguir alcohol o estupefacientes.

Publicada 28 de septiembre 2004, el Diario de Hoy.

Electrónicas.

“Información valiosa de las maras”

[www. El Economista. Com.mix.](http://www.ElEconomista.Com.mix)

“La pesadilla del sueño Americano”

[www. La opinión.com.](http://www.Laopinion.com)

“Varios reportajes e investigaciones sobre las maras en el salvador, grupos en rehabilitación y programas de gobierno”. www.diariocolatino.com

“Planes de gobierno y ejes de combate a las maras o pandillas”

www.pnc.gob.sv

“Información sobre foro Nacional Anti Pandillas y Planes del Gobierno”.

www.gobernacion.gob.sv

“Noticias sobre Planes del gobierno, leyes antimaras y violencia estatal contra las maras”

ww.elfaro.net

ANEXOS

GLOSARIO PANDILLERIL

Alto: Detener.

Alucín: Efecto producido por el consumo de drogas, vivir fuera de la realidad.

Alivianar: Ayudar, colaborar.

Andar chiviado: Término utilizado cuando una persona anda intranquila por temor a ser objeto de algún tipo de agresión por alguien.

Brincar (se): Rito de iniciación o ingreso a una pandilla en el cual se le da una paliza al aspirante, por un tiempo determinado. Iniciar en la pandilla.

Calmarse: Inclinación por abandonar ciertas prácticas en el interior de las pandillas, principalmente el uso de la violencia y el consumo de drogas.

Clika: Subgrupo que configuran una pandilla, los cuales poseen un nombre y un territorio específico de control.

Controlar: Vigilar y dominar un territorio determinado por las pandillas.

Cortes: Lesionar o matar a alguien con una arma blanca.

Cuete: Arma de fuego.

Chaca: Arma hechiza, similitud a una arma de fuego.

Chaqueta: Rumores, chambres, mentiras.

Deschongue: Pleito, desorden, alboroto, caos.

Descontón: Castigo, pleito, golpes.

Despabilar: Divertirse, relajarse, descansar.

Destroyer: Casas abandonadas, donde viven jóvenes pandilleros.

El vacil: conjunto de acciones que puede ir desde dar un paseo, ir a una fiesta, tomar bebidas alcohólicas, tener sexo, consumir drogas, infringir la ley, jugar.

Feria: Dinero.

Fierro: Arma.

Ganar: Quitar, robar.

Graffiti: Signos o leyendas pintadas generalmente en paredes.

Gruesa: fuerte, sólida, firme.

Haina: Mujer.

Hechiza: Arma de fabricación casera.

Homeboy: Pandillero del barrio.

Homegirl: Pandillera del barrio.

Huevo: Problema.

Ir arriba: Dominar.

Jalar: Amenazar.

Jura: Policía.

Leña: Golpe.

Leñasear: Golpear, castigar, corregir.

Libar: Tomar bebidas Alcohólicas, fumar.

Meeting: Reunión.

Nel: No.

Paro: Apoyar, ayudar, colaborar.

Pedo: Problema, desorden borracho, drogado.

Pesear: Pedir dinero en la calle a los transeúnte.

Pijjada: Recibir o dar Paliza.

Placa: Apodo, policía.

Placazo: Pintura en paredes o muros.

Placaquiado/a: Marcas en el cuerpo de pertenecer a pandillas.

Poner: Robar, quitar, golpear, agredir, drogarse.

Primo: Droga formada de la combinación de marihuana y piedra de crack.

Raza: Mi sangre, familia, Barrio, Mara, Pandilla.

Renquear: Negar.

Rifar: Provocar, defender.

Rollo: Situación determinada, asunto, algo diferente.

Ruca: Madre, señora, vieja, mujer.

Speed: Estado de excitación producido por efectos de las drogas.

Tacas: Tatuajes.

Tijeriar: Herir, matar.

Trencito: Práctica de iniciación en algunas clikas en la cual la mujer tiene relaciones sexuales con un grupo de miembros de la pandilla, los puede escoger ella o son designados por el líder de la pandilla.

Tumbado: Pantalón holgado o flojo utilizado generalmente por pandillas

Vato: Joven, muchacho.

Vergo: Mucho.

Las "maras", una nueva maldición aparece

(Por Julio Ortega). Se están extendiendo por los barrios, los grupos de niños armados, proclives al delito y no simplemente al "ladronismo" sino —y esto es lo más grave—, al crimen organizado por adultos, que instruyen a los pequeños desertores de la vida escolar. La vagancia, es una libertad peligrosa acaudada por criminales y delincuentes de toda laya. Pero también la libertad sin control de los padres, esta lista a servir de todos los vicios. Vicios baratos, como la marihuana, que hace

perder todo sentido del pudor y respeto, otorgando —en niños— actitudes machistas, con que arremeten —en grupos— hasta los crímenes más horribles.

La escuela tiene mucha responsabilidad en el control de niños que en horas escolares vagan en grupos. Estos niños faltantes a la clase, deben requerir la presencia de los padres, para que justifiquen la ausencia. Si el maestro o maestra, no justifica a los responsables adultos y los borra de la obligatoria asistencia, sin notificarlo

a los mayores, está fomentando a sabiendas la vagancia.

Sin lugar a dudas, la noble inspirada creación de la "Secretaría de la Familia", subrayando las obligaciones de los padres, podrían solucionar este peligroso tema. Las uniones conyugales, padres y madres, pueden tener el control estricto de los niños, cuya notas escolares deberán revisar diariamente, para tener

el control de sus hijos, expuestos a los peligros de la calle. La calle es mala consejera, proclive al contacto con la delincuencia, la prostitución y el crimen.

La misma policía motorizada, debe disolver a los grupos de menores, que frecuentan a los viciosos que merodean por los atrones de vicios. En los Estados Unidos, se exigen documentos de identidad, para despa-

char a un menor un vaso de cerveza. Si queremos tener una ciudad sana, vigilemos estrictamente

a nuestros niños, pues ahí está la raíz de males que amenazan a la sociedad.

Un mensaje a la conciencia

Por Hermand Pablo

DE AQUÍ A VEINTE AÑOS

La pregunta era interesante. Una de las más interesantes que se pueden hacer a mentes científicas en estos tiempos. ¿Qué opina usted del futuro? y Timoteo O'Leary, uno de los entrevistados, dijo, "La clave del siglo 21, si las cosas siguen el curso previsto, serán ocho palabras. Piense por sí mismo, y desafié la autoridad".

Timoteo O'Leary se hizo célebre en la década de los 60s y 70s, por abogar el uso de las drogas en las universidades. Pero ahora, con más años y menos energía, confiesa: "La verdad es que que no sé nada. Estoy ciego en cuanto al futuro, no me preguntan nada".

Amigo, las palabras de este hombre son harto interesantes. Allá en la década de los 60s, abogó por la cultura de drogas. Siendo profesor en Berkeley, California, indujo

a más de 20,000 estudiantes a probar drogas, tratando de hallarle algún sentido y significado a la vida.

El uso de drogas salió de los campos universitarios y se derramó entre el pueblo. Hoy en día la drogadicción es un pavoroso problema mundial. Muchos intelectuales como O'Leary, pensaron que las drogas harían un mundo feliz y satisficido.

Pero lo que han logrado es un mundo enloquecido, frenetizado, confundido, enfermo y en descomposición. La visión del futuro en los años sesentas era risueña. La de hoy, en los ochentas, y noventa, es pavorosa.

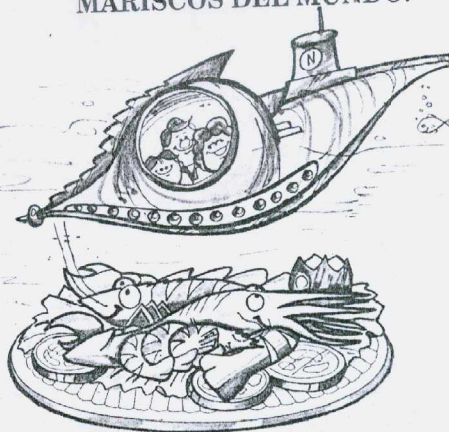
Con razón dice este hombre, desilusionado y frustrado, "No me preguntan nada a mí. Estoy mudo, estoy ciego, estoy torpe en cuanto al futuro". Cuando los hombres inteligentes y educados se apartan de Dios y de su Palabra, caen en aberraciones morales e intelectuales, a pesar de todos sus talentos. Sólo JESUCRISTO puede dar a todos los hombres la luz de la verdad y la moral necesaria par todo tiempo.

Pague sus Impuestos Sucesorales y de Donación CON BONOS

Bon-Cel

Mayor información Tels.: 23-5467 y 23-8003
39 Ave. Nte. 130
(Costado Ote. Café Don Pedro)

USTED NO NECESITA 20 MIL LEGUAS DE VIAJE SUBMARINO PARA ENCONTRAR LOS MEJORES MARISCOS DEL MUNDO.



LA DILIGENCIA

Tels.: 240756
242716

DOÑA MERCEDES

METROPLAZA
Tel.: 263794

LA PONDEROSA

Tels.: 242175
240182

Las mejores carnes y mariscos del mundo.

¡ NO BUSQUE MAS !

SI USTED GANA € 700.00 O MAS



POR € 29,000⁰⁰

cuotas desde € 215.00 con el FSV.

Valle del Sol

ESTA CASA ES SUYA EN LO MEJOR DE APOPA

DE HOY EN ADELANTE NADIE LE DARA TANTO POR TAN POCO PRECIO.

INFORMES:

- 17 AV. NTE. No. 346, FRENTE AL NUEVO EDIFICIO DEL FONDO SOCIAL. TEL.: 81-6703 y 71-3018.
- EN EL PROYECTO NUEVA APOPA TODOS LOS DIAS: RUTAS 388.



Permítanos informarle

INSISTEM
INFORMACIÓN SISTEMATIZADA

Tierra Fértil para las Pandillas Juveniles

ESPECIAL DE INSISTEM.

San Salvador. La creciente formación de las pandillas juveniles en el periodo de las post-guerra ha puesto en jaque a la seguridad policial y a la Fiscalía General de la República, que no encuentran el método adecuado para combatir este nuevo fenómeno en el país.

"No me gusta estar en la pandilla, pero lo hago por necesidad...quisiera trabajar como los demás", expresó Juan Carlos Molina, un adolescente que a los nueve años abandonó el hogar para dedicarse a robar, pedir limosna y drogarse.

Hoy "El Chele", como es conocido Juan Carlos dentro de la "Mara Libertad", es un joven de 16 años que espera que alguien le tienda la mano para poder trabajar y quizá, si todo cambia conocerá algún día a sus padres.

Una funcionaria de la Fiscalía, que prefirió guardarse su identidad por medidas de seguridad, dijo a INSISTEM que actualmente trabaja en el diseño de un plan piloto con la ayuda de la Policía Nacional para la obtención de la información y tratar de "infiltrar" las organizaciones juveniles denominadas maras y desarticularlas.

Aunque se prevén riesgos al intentar penetrar las pandillas, la Fiscalía asegura que el plan lo desarrollarán sirviéndose de la colaboración de la familia del joven involucrado, mediante un equipo de psicólogos y trabajadores sociales que darán atención especial al adolescente.

El plan, se advierte, no hará uso directo de la policía debido a que dicha entidad se le considera de "orden represiva", y por consiguiente la medicina podría ser peor que la enfermedad, pues el joven puede responder con una violencia incontrolable.

"El Chele", con profundo sentimiento, recuerda cómo una vez fue capturado y castigado salvajemente por la Policía Nacional y encerrado por 15 días en las cárceles de ese cuerpo de seguridad junto a los reos comunes, por haber inhalado pegamento.

Con apariencia de un pequeño de doce años, Juan Carlos recuerda que cuando niño su madre emigró junto a él a la Ciudad de Guatemala, en donde se instaló en un barrio pobre y se

acompañó con otro hombre con quien procreó dos hijos más. El regreso a El Salvador fue obligado ya que quien era su padrastro fue asesinado y las entradas económicas para la familia se redujeron.

Al interrogársele por qué no busca refugio donde su familia, residente en una zona marginal de la capital, Juan Carlos replica que "si ni para ellos tienen comida, cómo van a tener para mí".

Las causas del fenómeno son diversas y las explicaciones similares. Desempleo, miseria, falta de educación y desintegración familiar es el común denominador de las historias relatadas por los jóvenes pandilleros, que en las "maras" han encontrado como evadir sus problemas y resentimientos sociales.

Según el psicólogo social, Guillermo Mártir, la mayoría de los delincuentes juveniles provienen de familias pobres, desintegradas, de parejas acompañadas pero no casadas, de una madre prostituta o de un padre alcohólico y a ello se añade que un joven de 18 años ha presenciado en la televisión no menos de 18 mil asesinatos.

La Fiscalía estima que en el país hay alrededor de 236 pandillas de jóvenes, de las que 185 se ubican en la capital, estas últimas con un elevado potencial delictivo.

Los especialistas en el tema opinan que la sociedad durante la guerra fue transculturizada por Estados Unidos, que además de ayudar militarmente, es el principal proveedor de programas de televisión y de películas cargadas de violencia.

"Hay frustración social, en donde el padre de los jóvenes no encuentra empleo y allí es donde los niños vienen siendo como una válvula de escape de las frustraciones de los adultos", asegura Mártir al explicar que esa situación incide aun más en el menor cuando éste se encuentra en la etapa de la búsqueda de identidad personal.

La solución al problema no es sencilla. No obstante la cura podría estar en reducir los altos índices de extrema pobreza, la generación de empleos, y posiblemente, plantear nuevos objetivos sociales, donde el menor pueda desarrollar su potencialidad.

Otro incendio en volcán Sta. Ana

Las bomberos de la zona han tenido que pedir refuerzos a sus filiales en vista de la voracidad del fuego. Unas doscientas personas, entre bomberos, soldados y voluntarios, han formado brigadas de emergencia, pero afirman que carecen de material para hacer su trabajo. En su edición del

19 de febrero, EL DIARIO DE HOY advirtió sobre los riegos de nuevos siniestros en esa área debido a la alta concentración de azufre que han encontrado los técnicos.

VICTOR MALDONADO
Corresponsal de ECH

Varias manzanas de bosques han sido destruidas por un nuevo incendio en el volcán de Santa Ana, donde hace dos semanas otro siniestro acabó con 130 manzanas de terreno, informaron organismos de socorro.

Unas doscientas personas, entre bomberos, soldados y voluntarios, luchaban ayer contra las llamas que consumen las "Lomas de San Marcelino" desde el miércoles por la noche.

Luis Alonso Romero, vocero del Cuerpo de Bomberos, explicó que no fueron avisados del siniestro hasta ayer a las 12:40 de la tarde.

Las fuentes dijeron que una franja de unos cuatro kilómetros en las faldas del volcán de Santa Ana había sido destruida por las llamas.

Vecinos de la finca San Blas, vecina al sitio, dijeron que el fuego avanza hacia el oriente, es decir, a la zona de Coatepeque.

La asociación de oncemetristas "Faros del Pacífico", que ha enlazado la comunicación entre las autoridades y

las unidades de emergencia, dijo que prácticamente "necesitan de todo" para sofocar las llamas antes que alcancen mayor magnitud.

"Necesitamos hachas, palas, piochascos y otros equipos, así como refuerzos de personal, para luchar contra el fuego", dijo un vocero.

Una comisión de SEMA se presentó ayer tarde para evaluar la situación, según explicaron.

Debido a lo accidentado del terreno y el riesgo de perderse, los trabajos se suspenderían durante la noche aunque las personas que se esfuerzan por controlar el fuego permanecerán en sitios cercanos para continuar sus esfuerzos al amanecer.

Personas que trabajan en la extinción del incendio, temen que este se extienda debido al viento y provoque daños mayores.

Las llamas se encuentran arriba del casco de la finca y amenazan extenderse a la zona boscosa del Hotel de Montaña.

El anterior incendio que inició el 6 de febrero fue provocado, según vecinos por un grupo de hombres armados. El



EL DIARIO DE HOY / Archivo Ecuador

siniestro requirió del trabajo de más de mil quinientas personas.

De este nuevo hecho no se ha reportado mano criminal e incluso algunos

miembros de la Asociación de Oncemetristas indicaron que "posiblemente chispas del anterior incendio hayan provocado éste".

Liberan pandilleros por fallas legales

En el segundo día de vigencia de la Ley del Menor Infractor, la Policía Nacional Civil (PNC) ha capturado a decenas de pandilleros juveniles, pero no ha tenido éxito al remitirlos a los tribunales, ya que ni éstos ni la Fiscalía tienen los recursos para recibirlos.

La periodista de EL DIARIO DE HOY, Grace Correa, relata su gira en una patrulla de la policía por los tribunales llevando a dos menores acusados de vandalismo pero que tuvieron que ser liberados en vista de que ninguna autoridad se hizo cargo de ellos.

GRACE CORREA
Reportera a Fondo

Un carro de la Policía Nacional Civil (PNC) hacia su patrullaje de rutina por los alrededores de la ciudad de Soyapango. A las 7:00 a.m., miembros de la "Mara Salvatrucha" y "18" protagonizaron un encontronazo. Comienza la riña entre ellos con palos, machetes y cumas. El sargento Rafael Martínez y el cabo Leonel Fuentes rápidamente intervinieron y capturaron a dos menores de 14 y 17 años, cuya identidad -por ley- se mantiene en reserva.

"Yo no tengo nada que ver", dijo asustado uno de los jóvenes al sargento Martínez, mientras éste le quitaba un machete de sus manos.

El otro joven fue atrapado mientras corría de sus captores. El sargento Martínez lo detuvo y lo revisó, dándole leves palmaditas en todo el cuerpo. Encontró una cuma.

Los dos sujetos, de tez morena y estatura mediana, vestían pantalones flojos y camisetas deportivas. Uno de ellos mostraba preocupación en el rostro, pero el otro parecía de lo más despreocupado. No hablaban ni una palabra. Sin embargo, cuando los interrogué dijo uno de ellos, muy confiado y con voz grave: "Yo solamente pasaba por allí y me agarraron... No tengo nada que ver".

A diferencia de los adultos detenidos, estos menores no fueron esposados.

Los pandilleros fueron subidos a la cama de un "pick-up" de la PNC y conducidos a la oficina de la Fiscalía situada en la colonia Miramonte. "Pero allí nos dijeron que no podían atendernos por falta de recursos y que los llevaríamos a



Varias horas tuvieron que recorrer los patrulleros de la PNC llevando de un sitio a otro a dos pandilleros. Ni los nuevos tribunales de menores ni la Fiscalía pudieron recibirlos. Finalmente no tuvieron más remedio que liberarlos.

los tribunales de turno", dijo el sargento Martínez.

De allí los trasladaron al Juzgado Primero de Menores, situado en el costado sur del Centro de Gobierno. El sargento Martínez y el cabo Fuentes pensaron que sería el final de su diligencia. No fue así.

Al entrar al lugar, un funcionario del Juzgado Primero de Menores explicó a los agentes que "lamentaba mucho pero que el tribunal, debido a falta de recursos humanos, financieros y de logística, no podía atenderlos" y que tenían que trasladarse a la sede de la Fiscalía General.

Nos trasladamos a la Fiscalía. Subimos hasta el tercer piso. En ese lugar los atendió amablemente el fiscal José Carlos Figeac y les explicó a los agentes que lamentaba mucho, pero que los muchachos no podían ser recibidos allí.

"Estamos cortos de presupuesto, el Ministerio de Hacienda no nos ha aprobado el presupuesto para dar más plazas y asignar fiscales específicos de menores", dijo el licenciado Figeac a los agentes.

Figeac dijo que llamaría a la Policía Nacional Civil para que no trasladaran a los jóvenes a la Fiscalía ya que en estos momentos no tienen recursos disponi-

bles para atender a los jóvenes capturados.

"Los jóvenes, al ser capturados por la PNC deberán ser trasladados al los Juzgados de Paz, en primera instancia y en su defecto a los Tribunales de Menores", explicó Figeac.

Resignados los agentes me informaron que su tiempo se les acababa. Eran las 11:45 a.m. y, según la ley, la detención provisional en el caso de menores expira después de seis horas si no hay institución competente para que atienda el caso y prosiga con las investigaciones correspondientes.

Ante todos estos inconvenientes, los agentes se trasladaron a su sede en Soyapango y expusieron el caso ante Roberto Antonio Villalobos, jefe de la delegación de PNC.

Pero el jefe Villalobos no tuvo más remedio que ordenar que fueran liberados los jóvenes, ya que no hubo institución competente que se hiciera responsable de ellos.

El sargento Martínez levantó un acta donde expuso lo ocurrido y explicó el porqué se liberarían a los menores.

El menor de 17 años fue liberado a las 1:00 p.m. después que sus padres llegaron a la delegación por él. El otro joven de 14 años permanecía ayer tarde aún en la delegación debido a que su madre no había llegado a traerlo.

Por otra parte, el secretario del Juzgado 4º de Paz dijo que entre las 10:00 p.m. y 11:00 p.m. del 2 de marzo llevaron a ese juzgado 6 menores entre 15 y 17 años, quienes habían sido capturados por agentes de la PNC, por diferentes delitos.

"Maras" atacan las escuelas

La Ministra de Educación, Lic. Cecilia Gallardo de Cano, pidió a las autoridades que castiguen con el peso de la ley a los autores del incendio de la escuela de San Marcos y del ataque contra el Colegio "Madre Marie Paul".

REPORTAJE DE JORGE CASTELLANO
Fotografía de EDUARDO TELLO

A una semana de vigencia, la nueva Ley del Menor Infractor, al menos dos escuelas de San Salvador y su periferia han sido atacadas por pandillas delincuenciales conocidas como "maras" y una de ellas finalmente fue incendiada, al mismo tiempo que las autoridades denuncian que estas bandas se están apropiando de armamento de guerra.

Según los vecinos, un grupo de "menores infractores" incursionó a la escuela San Antonio el domingo por la noche e incendiaron las oficinas administrativas del único centro educativo en esa comunidad, en la jurisdicción de San Marcos, al sur de la capital.

La directora de la escuela, Flor de María Monso de Castellanos, declara que el poco material didáctico que habían recibido a principio de año ha quedado convertido en cenizas; los libros de consulta, registro de matrícula escolar, archivos y otros fueron consumidos por las llamas en pocos minutos.

Los padres de familia están angustiados porque estos "menores infractores" han amenazado con terminar con el centro educativo, incendiando aula por aula, o continuar robándose los materiales del techo, cuido caso y muebles.

La profesora de Castellanos dijo que "prácticamente los han dejado en la calle, pues a causa de los robos no tienen los servicios de agua potable ni energía eléctrica".

Voceros de la Policía Nacional Civil de San Marcos dijeron a los padres de familia que "no pueden destacar agentes a cuidar esa zona porque solamente cuentan con seis agentes, quienes son los encargados de realizar patrullajes en la autopista de Comalapa".

La escuela San Antonio atiende a casi mil niños en dos turnos, quienes atraviesan graves problemas por la falta de los servicios básicos, a lo que ahora se suma la amenaza de los delincuentes de incendiar la infraestructura.

Los padres de familia de la colonia San Antonio son testigos de que las maras incendiaron las oficinas administrativas de la escuela San Antonio, pero no declaran nada por temor a represalias, dijeron los docentes.

Ataque a colegio de niñas

Entre tanto, los padres de familia del Colegio de Niñas "Madre Marie Paul", en el sector de Don Bna, también denunciaron que varios sujetos a bordo de motocicletas aceleran estos vehículos frente al centro educativo, obstaculizan el tránsito e incomodan a las señoritas por las groserías que les profieren.

Los problemas se agravaron la semana pasada cuando una mujer que se conducía en el microbús placas 21.2-976 sacó a relucir un arma blanca y el colab-



SIN SERVICIOS BÁSICOS. Casi mil estudiantes de la escuela San Antonio, de San Marcos, no tienen servicio de agua ni energía eléctrica, debido a los robos que realizan las "maras". El domingo incendiaron las oficinas, lo que viene a aumentar la crisis en el centro educativo.

dor sacó un machete para agredir a una religiosa que esperaba que abrieran las puertas del centro educativo.

Los padres de familia piden el apoyo de las autoridades para que mantengan vigilancia a la hora de salida de las niñas, a fin de evitar que las "maras" le hagan hostigar.

La Policía Metropolitana ha sido destacada en el lugar para proteger a los escolares.

Por su parte, la Ministra de Educación, licenciada Cecilia Gallardo de Cano, pidió a las autoridades que "se investigue este tipo de atentados contra los centros educativos y que los responsables sean castigados con todo el peso de la ley".

La falta de presupuesto no se pueda nombrar un vigilante en cada escuela pública, ya que representan un total de 4 mil plazas a nivel nacional. Sin embargo, pide la cooperación de los padres de familia y de la comunidad en el sentido de denunciar a los responsables de los atentados para que sean castigados de acuerdo a la ley.

Tres golpeados por maras en periferia

Voceros de Cruz Roja Salvadoreña informan que tres jóvenes fueron atacados por pandillas de delincuentes en Soyapango, Apopa y en el barrio de San Jacinto durante el fin de semana.

Giovanni Rafael Martínez, de 23 años, fue víctima de las maras en la población de Apopa; José Adrian Solís, de 38, también fue brutalmente golpeado por una pandilla de delincuentes en el barrio San Jacinto; en Soyapango, otro grupo de maras dejó inconsciente a Bernardo Enrique Mendoza, de 20 años.

Resulta difícil a PNC contrarrestar las maras

Las subdelegaciones de policía que operan en las colonias y barrios del área metropolitana de San Salvador no cuentan con el personal necesario para combatir a las maras. Mientras los agentes logran capturar in fraganti a un grupo de delincuentes, en otro lugar del mismo municipio se está produciendo otro

asalto a la misma hora.

Voceros de la Policía de Ilopango y Soyapango se quejaron de que la confusión que se produce en la aplicación de la Ley del Menor Infractor propicia que finalmente los delincuentes sean liberados.

La aprobación de la Ley del Menor Infractor desde el 1 de marzo ha sido censurada porque, según sus críticos, resulta "blanda" con las maras y no se ajusta a la realidad de dura criminalidad del país. Según dicha ley, solo en casos extremos el "menor infractor" puede ser recluido en un centro especial o granja, pero el país no cuenta con ellos.

En el centro capitalino, los policías permanecen apostados en la plaza Libertad, mientras en los alrededores de la Alcaldía los miembros de las maras atacan con piedras a alumnos que se conducen en autobuses e motocicletas.

Cuando los policías reciben el mensaje de que hay problemas por la Alcaldía y se desplazan en "pick-ups" y radiopatrullas, otro grupo de delincuentes está causando problemas por otro sector. •

EE.UU. deporta "maras" al país

Como anunció EL DIARIO DE HOY el pasado agosto, Estados Unidos ha arrancado con su plan para deportar a los ilegales involucrados en delitos y pandillas de criminales. Autoridades norteamericanas y salvadoreñas lo confirman. Sesenta deportados implicados en delitos están entrando mensualmente al país.

Redacción de EL DIARIO DE HOY.

Estados Unidos ha comenzado a deportar a El Salvador a cientos de salvadoreños vinculados a las pandillas "maras" o implicados en diversos delitos, confirman autoridades de ambos países.

Una fuente allegada a Migración de El Salvador dijo que desde el pasado diciembre están entrando al mes sesenta deportados cada mes, la mayoría vinculados a la llamada "Maras Salvatrucha".

De acuerdo con las fuentes, que pidieron reserva de identidad, los deportados llegan por vía aérea y con documentación extendida por las autoridades consulares de El Salvador, por petición del Gobierno de Estados Unidos.

En la documentación se detalla que han sido detenidos por pertenecer a grupos delincuenciales, por tenencia o consumo de drogas o por pertenecer al crimen organizado.

Los nucleantes deportados arriban en grupos, a veces de diez y hasta quince, dependiendo del cupo que tengan los aviones. Los grupos llegan los días de semana, pues sábado y domingo los vuelos están llenos.

Los sujetos llegan en vuelos procedentes, por lo regular de Los Angeles, California, y a veces de San Francisco.

Según se supo, las capturas las elec-



Tres pandilleros murieron al estallar una granada en medio de una riña callejera de "maras", ayer por la tarde, en el Barrio Técnico Industrial y entrada de la comunidad Adesco Roma. Los muertos fueron identificados como Carlos Antonio García, de 23 años, que activó el artefacto; Marvin Antonio Avicena, y el tercero identificado sólo como "Juan".

tua la Policía de Los Angeles en la zona del llamado Parque McArthur, que es el área de concentración de gente sin oficio en la ciudad de Los Angeles.

Al arribo a San Salvador, por no haber cargos en su contra, los sujetos son dejados

en libertad, pero Migración lleva un archivo que lo pone a la orden de la Policía Nacional Civil (PNC), dijo una fuente bien informada. El público sabe que tan pronto los sueltan, comienzan a organizarse para perpetrar toda clase de hecho-

que. En agosto del año anterior, EL DIARIO DE HOY anunció el plan de deportaciones, en una serie de "Reportajes al fondo".

E.U. confirma 240 deportaciones

La Procuraduría Federal en San Diego presentó ayer un plan para agilizar la deportación de indocumentados que han cumplido sentencias y son detenidos al intentar regresar a California.

El procurador para la frontera de California con México, Alan Bersin, dijo que su oficina ha deportado hasta ahora un total de 240 indocumentados en esos casos, pero dijo "que el número podría llegar a mil este año".

El programa incluye la cooperación de la Patrulla Fronteriza, mediante un sistema de registro digital y fotográfico computarizado, que está en función desde septiembre pasado en San Diego, informó el fiscal.

Según el plan, los patrulleros fronterizos identifican a indocumentados recién detenidos que tienen antecedentes penales en California o vinculados con delitos de los que no se les demostraron pruebas.

Los detenidos son acusados entonces de "reentrada ilegal" al país, dijo Bersin, con lo que podrían enfrentar cargos que ameritan varios años de prisión.

La Procuraduría entonces acuerda en cada caso particular con los detenidos para reducir las sanciones hasta "seis meses de prisión", a cambio de aceptar su "deportación voluntaria".

El procurador calcula que de cada 77 personas que cometen delitos en el área de San Diego, solamente una es indocumentada, pero argumentó que el año pasado fueron más de mil 300 los casos de delincuencia de indocumentados.

Ley choca con el plan contra las maras

Con la nueva Ley del Menor Infractor "los que van a ir a parar a la cárcel son los directores y profesores de los colegios y centros escolares, en lugar de los pandilleros que la PNC captura in fraganti", dicen maestros. Para ellos, la ley choca con el plan anti-maras diseñado por el Ministerio de Educación y la Policía Nacional Civil (PNC). Los directores de institutos del país han sido convocados para analizar la ley.

PE德罗 RODRIGUEZ CASTRO
Redacción de EL DIARIO DE HOY

La nueva Ley del Menor Infractor, que protege los derechos de los menores que delinquen, está dando al traste con los planes anti maras diseñados por el Ministerio de Educación y la Policía Nacional Civil (PNC), denunciaron directores y profesores de institutos nacionales.

Los docentes se quejan de que de nada sirven los operativos contra los pandilleros si horas después son liberados, ya sea por las bondades de la ley o por fallas en su aplicación.

"La ley es muy bonita, protege los derechos humanos, muy a la moda, pero no corresponde a nuestra sociedad", declaró el licenciado Ricardo Alredondo Orellana, jefe del Departamento de Educación Media del Ministerio de Educación.

La ley establece los procedimientos que deben seguir las autoridades para procesar a menores acusados de delitos, pero sólo prevé el internamiento para casos extremos.

Orellana señala que la nueva legislación deja a las autoridades de seguridad pública "con las manos atadas" y a los profesores y directores sin poder ejercer disciplina.

El Ministerio de Educación y la PNC desarrollan un plan para enfrentar a las "maras", cuyos resultados son la captura diaria de decenas de pandilleros, pero las autoridades se han visto frustradas cuando los "menores infractores" son liberados en los tribunales.

Problemas de ley

De acuerdo con los entrevistados, el plan antidelinquencial tropieza con disposiciones de la ley como la prohibi-

ción de que la policía lleve registros de los menores infractores.

"La PNC no puede llevar listados de escolares que han sido capturados una o varias veces, causando algún desorden en la vía pública, mucho menos dar información a los medios de comunicación", señalaron.

Según las fuentes, los directores de institutos nacionales ya no pueden expulsar a los individuos de conducta irregular, aun cuando se trate de delinquentes, pues la nueva ley los protege.

Si un profesor, director o funcionario de Educación expulsa a un estudiante o interviene para que no le valgan sus derechos, la ley lo castiga con el descuento del salario de 10 a 90 días, explicó Orellana.

Para el profesor Ubilfredo Panameño, Gerente Regional de Educación, la Ley del Menor Infractor "es tan bondadosa, pero tan bondadosa, que los jóvenes se van a atener a ella", mientras los padres de familia y profesores no podrán aplicar disciplina.

Refiere que los reglamentos disciplinarios en que han venido trabajando instituciones nacionales con los colegios privados para contrarrestar las maras, quedan en segundo nivel por-

que hoy tiene prioridad la ley.

Según Panameño, el Ministerio de Educación está de acuerdo con que se protejan los derechos de los menores, siempre que la legislación este acorde a la realidad del país.

Por su parte, el licenciado Julio Henríquez, del Instituto Técnico Industrial (ITI), declara que "en este momento histórico no estamos preparados para someternos a una ley de este tipo: La sociedad no está educada, ni los jóvenes están preparados para las normas que la ley esta exigiendo", dice.

Según Henríquez, en este momento puede haber una mala interpretación y un mal uso de la ley y "de ahora en adelante los que van a ir a parar a la cárcel son los directores en lugar de que sean los estudiantes que son capturados in fraganti".

Refiere que en el ITI están tomando medidas operativas por la situación que se avecina. Tanto los profesores como los padres de familia participarán en un seminario para conocer cuáles son los derechos de los jóvenes, pero también cuáles son sus obligaciones, que es a lo que se le da mayor importancia.

Adversan Ley Menor Infractor

"La Ley del Menor Infractor más bien debería llamarse Ley de Protección al Menor Infractor, porque los legisladores se preocuparon más por los derechos de los delincuentes que del resto de ciudadanos". Unos 300 directores de centros educativos del país analizarán la nueva ley, ya que consideran que no está ajustada a nuestra realidad.

PEDRO RODRÍGUEZ CASTRO
Redacción de EL DIARIO DE HOY.

La ministra de Educación, licenciada Cecilia Gallardo de Cano, sostiene que se opuso totalmente a ciertos artículos de la Ley del Menor Infractor cuando esta se elaboraba, porque daba demasiada protección al menor delincuente; "pero, los diputados de la Comisión de Legislación de la Asamblea Legislativa no atendieron mis observaciones", subraya.

Señala que con mucha claridad les explicó a los diputados que entre las edades de los 16 y 18 años es donde se encuentra el grueso de las "maras" estudiantiles, por lo que consideraba necesario que la ley debería tener un mayor peso sobre el menor infractor para sentar un precedente.

Declara la licenciada de Cano que desde un principio el Ministerio de Educación dejó bien en claro que "una cosa

era la ley del menor y la ley de familia, y caso muy diferente era el proyecto del menor infractor, porque se trata de adolescentes que ya cometieron un delito y que éste hay que castigarlo".

Según la funcionaria, los miembros de las "maras" deben ser enviados a un instituto correccional donde operen talleres para que aprendan un oficio, o si reinciden que vayan a parar al penal de Mariona.

La ministra afirma que con la puesta en vigencia de la nueva ley, los profesores y directores ya no podrán trabajar con eficiencia para contrarrestar la violencia porque el marco jurídico no lo permite y, muy por el contrario, los profesores podrían violar la legislación.

El licenciado Ricardo Alfredo Orellana, Jefe del Departamento de Educación Media de la Región Central, declara que unos 300 directores de centros educativos del país analizarán la nueva Ley del Menor Infractor, ya que consideran que

no está ajustada a nuestra realidad, a nuestra idiosincrasia.

Entre tanto, la Ministra de Educación pide a los diputados que se lleve a cabo una revisión de la ley de cara a los problemas reales de violencia, en base a una realidad, ya que de nada sirve una ley moderna si no cuenta con los medios adecuados para la reeducación de los infractores, como sería el funcionamiento de los institutos correccionales.

Según la señora de Cano, la nueva ley puede ser aplicada en un país desarrollado, en una nación que no ha tenido 12 años de agresión terrorista, o donde la violencia juvenil no ha alcanzado los niveles que hoy estamos afrontando. "La Ley del Menor Infractor más bien debería llamarse Ley de Protección al Menor Infractor, porque los legisladores se preocuparon más por los derechos de los delincuentes que del resto de ciudadanos", dijo.

La funcionaria fue abordada durante la inauguración de la segunda etapa de los talleres de consulta que el Ministerio de Educación está realizando con todos los sectores. Ayer se reunió con los maestros jubilados a quienes les planteó los proyectos de la institución para mejorar la calidad de la educación. •



Ministra de Educación, licenciada Cecilia Gallardo de Cano

Cumplirán condena en país reos deportados

Por mandato del Presidente de la República, el Ministerio de Justicia estudia un anteproyecto de ley que regulará la condición penal de los delincuentes deportados de los Estados Unidos, quienes podrían cumplir sus penas en el país.

Redacción de EL DIARIO DE HOY.

A diario ingresa un promedio de 60 reos a El Salvador. Lo que viene a sumarse al grave problema delincencial que atraviesa la ciudadanía salvadoreña.

"En todo esto, las autoridades norteamericanas tienen el derecho de proteger a su ciudadanía, y lo hacen al expulsar a gente que comete delitos. En este caso, los salvadoreños ya no caben en sus prisiones", dijo el Viceministro del Interior, licenciado Mario Acosta.

No obstante, manifestó que durante el período de transición que atraviesa el país, el problema de la seguridad ciudadana al que se le agrega una frecuente deportación viene a convertirse en un serio problema nacional.

A la vez, informó Acosta que por instrucciones del presidente Calderón Sol, el Ministerio de Justicia está trabajando en una ley para darle tratamiento a los deportados y que tienen antecedentes penales en los Estados Unidos.

En este sentido, se han firmado tratados con México y el más reciente con Es-



paña para que los reos deportados vengán de cárcel en cárcel para terminar de cumplir su condena. "No hay ninguna duda de que estos delincuentes son los

que han venido a organizar e impulsar a las "maras" en el país", sostuvo Acosta.

Actualmente, la Dirección de Migración de ese ministerio obliga a los de-

portados a llenar una ficha, para lo que los reos son previamente avisados por los cónsules en los Estados Unidos, y en El Salvador se les da seguimiento a través de la Policía Nacional Civil (PNC). "El problema aún no ha terminado. La única opción es construir más cárceles, porque es definitivo que no vamos a traer delincuentes con maestría a que sigan atemorizando nuestra sociedad", apuntó Acosta Oertel.

Por otra parte, el jefe de vuelo de una aerolínea dijo a EL DIARIO DE HOY que durante los viajes en que vienen reos deportados, los sobrecargos tienen que advertirles para que tengan un buen comportamiento para con los pasajeros puesto que en varias ocasiones han querido provocar disturbios para obtener licor.

Informó que los reos no llegan a las salas de espera, sino que son llevados directamente por las autoridades migratorias a la pista donde abordan el avión.

El Gobierno de los Estados Unidos es el encargado de comprar el boleto de avión y manejar el registro, el que incluye una fotografía y datos generales de los deportados.

La fuente indicó que desconoce el procedimiento que siguen las autoridades migratorias salvadoreñas cuando arriban. "Nunca he visto policías que estén esperando a los deportados", aseguró. •

LA PRENSA GRÁFICA

HOY

Pág. 27 Servicio eficiente
Personas procedentes de México y Guatemala, expresaron su agradecimiento por las atenciones recibidas en el Departamento de la Aduana Terrestre y Marítima, en la ciudad de San Salvador, durante su estadía en el país.

Pág. 17 Supuesto destacado
"Niego categóricamente haber participado en un supuesto desfalco en el BCR", afirmó ayer el doctor en Ciencias Sociales, Daniel Cereñal Ortiz, ex director del Banco Central de Reserva.

Pág. 33 Congreso de Soya
El Primer Congreso Nacional de Soya, organizado por el Comité Coordinador para el Desarrollo Económico de Soya (COMA-CORDE), tendrá lugar el sábado 17 de marzo en San Salvador.

Pág. 11 Escuela de Enfermería
El cierre de la Escuela de Enfermería, en un lugar de estos recursos para el próximo año, provocará graves problemas en la atención de la salud, expresó la Asociación Nacional de Enfermeras Salvadoreñas (ANES).

Pág. 29 Homenaje a servidores
El Club Rotario San Salvador Norteño, llevará a cabo hoy, un homenaje a los servidores de la Comunidad, seleccionados por sus relevantes méritos al servicio de la institución y su comunidad.

Pág. 39 Labor de embajador
Un intenso trabajo en defensa de los intereses salvadoreños está desarrollando, desde el primer día de su llegada a México, el Dr. Rafael Meza Delgado.

Pág. 7 Editoriales
Los dictadores se despiden. Dentro de la ola democratizadora que sacude al mundo, Pinochet entregó la Presidencia de Chile el domingo pasado, Ortega tendrá que entregarla el próximo 25 de abril, y en Haití ha caído el Gobierno militar de Prosper Avril. Los casos de Chile y de Nicaragua son dignos de especial atención, porque siendo Pinochet y Ortega dictadores de signo ideológico antitético, ambos han sido repudiados por sus pueblos en las urnas.

Un día en nuestra historia

Bolsa Valores, (Lunes 15 de marzo de 1985). Hoy por la mañana iniciará sus operaciones la Bolsa de Valores, S.A., cuyas actividades serán extensivas a toda el área centroamericana. Según se nos informa, es la primera vez que operará en el país una organización de tal naturaleza, y con su apertura se inicia una nueva etapa en el desarrollo económico del país.

Indice

Naciones	23	Deportes	49-51
Información en	44	La Cámara	59
Canción de Actualidad	6	Platifer	59
Centrales	2	Comercio	60-62
Seguros	2-44	Herrero	61
El Gallo	21	Clasificados	64-74
Cantón a María	24	Comis.	75-77
Vitrolero Pablo	31	Indicador	76



Ley regulará compra venta Dólar por Casas de Cambio

El Banco Central de Reserva envió a la Asamblea Legislativa un proyecto de ley que permitirá regular las operaciones del comercio de las casas de cambio.

El proyecto de ley, que tiene como objetivo regular las operaciones de compra y venta de dólares en las casas de cambio, fue presentado al Banco Central de Reserva por el director general de ese organismo, coronel Juan Carlos Carrillo Schienker.

El proyecto de ley establece que las casas de cambio deben cumplir con ciertos requisitos para poder operar legalmente en el país.

Entre los requisitos para la autorización de las casas de cambio está la exigencia de los documentos que comprueben solvencia económica y moral de los subscritores, así como el proyecto de escritura social y esta datos de la sociedad.

La Superintendencia del Sistema Financiero será el ente encargado de la fiscalización de las operaciones de las casas de cambio e imponer las sanciones correspondientes en caso del incumplimiento de la ley, según el informe del BCR.

Plan de operaciones de GN contra delincuentes

El director general de seguridad, coronel Juan Carlos Carrillo Schienker, ha ordenado a todas las comandancias de puestos en el resto del territorio nacional, para que eleven al máximo la eficiencia en carreteras, balnearios de mar, ríos, lagos y puentes.

También ha ordenado el citado jefe militar a

los respectivos comandamientos, que den la necesaria y más amplia vigilancia durante el desarrollo de los actos religiosos que anualmente se llevan a cabo durante la Semana Santa. Señaló que el plan de operaciones contra la delincuencia común y terrorista, ha dado hasta hoy excelentes resultados.

Según el citado funcionario, en pocas semanas los agentes de la Guardia Nacional, dentro de las operaciones de limpieza de numerosos y reconocidos delincuentes, entre ellos los integrantes de las llamadas bandas de ladrones "Mara Negra" y "Mara Morazan".



VICTIMA Douglas Geovanni Santamaría Flores, 12 años, resultó amputado de sus dos piernas y su cuerpo lleno de esquilas debido a la explosión de una mina terrorista, cuando se encontraba recolectando fruta en San Sebastián, San Vicente.

Cese del fuego sería lo ideal para el país: CGT

Lo ideal sería la declaración del cese del fuego para satisfacción de los salvadoreños, dijo ayer al calificar de mínima la decisión del FMLN, el dirigente del CGT, José Luis Grande Preza.

Antes ya había expresado a nombre de la Confederación General de Trabajo (CGT), de positiva la decisión de suspender el sabotaje al transporte, al comercio,

a las líneas telefónicas, así como atentados a funcionarios civiles.

El Secretario al referirse al comunicado de los extremistas expresó que esa decisión no solo satisface las expectati-

vas elementales del pueblo salvadoreño, que también respone un nuevo clima de diálogo que se respira en la región, e instó al gobierno a aprovechar la oportunidad de la declaración del FMLN.



DESTINADOS GRM El presidente de la República, Alfredo Cristiani, rodeado de representantes de diversas entidades aremiales que le expusieron sus problemas, proyectos, realizaciones y necesidades, para impulsar el desarrollo nacional. Asistieron delegados de las entidades siguientes: AMPES, FENAPES, ASES, SCIS.

"Menores infractores"

Maras atacan kinder y amenazan ITI

Hace dos semanas fue incendiada una escuela. Días después, varios directores fueron amenazados de muerte. Ahora un kindergarten ha sido saqueado y pende la amenaza de destrucción para un instituto nacional. Los autores de estos atentados: menores infractores agrupados en "maras".

PEDRO RODRIGUEZ CASTRO
Fotografía de EL DIARIO DE HOY.

Menores infractores agrupados en "maras" saquearon una escuela parvularia del sur de San Salvador y amenazaron con destruir el Instituto Técnico Industrial (ITI) en represalia por la muerte de un delincuente, denunciaron maestros y padres de familia.

El pasado fin de semana, las "maras" rompieron un balcón, dañaron muebles, se robaron un sofá, quebraron el piano y dejaron excretas por todos los salones del Kindergarten Nacional de la ciudad de San Marcos.

Para introducirse a la escuela, situada en la calle 25 de Abril, los delincuentes rompieron un balcón de hierro del costado poniente. Ayer lunes, cuando las maestras con los niños llegaron a sus aulas se encontraron con la destrucción y las inmundicias. El Kindergarten Nacional de San Marcos funciona con cinco secciones por la mañana y dos por la tarde, con más de trescientos niños cuyas edades oscilan entre los tres y seis años.

En los últimos cinco años, el plantel ha sido saqueado en al menos catorce ocasiones por los pandilleros, que hace dos semanas también incendiaron las oficinas de la escuela de la colonia San Antonio, del mismo municipio.

Amenazas al ITI

Mientras tanto, padres de familia del Instituto Técnico Industrial (ITI) denunciaron que los menores infractores pertenecientes a la "Mara 18" han amenazado con asesinar al director del plantel, el profesor Oscar Melara Rubio, y destruir las instalaciones.

Los denunciantes dijeron que menores infractores de la "Mara 18", que opera en la comunidad Roma, están armados "hasta los dientes".

Según las fuentes, estos delincuentes



Alumnos del Kindergarten Nacional de San Marcos recogen los útiles esparcidos en los salones por pandilleros que saquearon el plantel.

han llegado deportados de Estados Unidos y se han instalado en la comunidad ADECO Roma, donde mantienen en zozobra a sus moradores.

Durante una sesión urgente que realizaron los padres de familia del ITI el fin de semana, acordaron solicitar al Viceministerio de Seguridad Pública que brinde protección al ITI y a su director.

El presidente de la sociedad de padres de familia, Carlos Mauricio Hernández, declaró que "si no reciben ninguna protección de parte de las autoridades, suspenderán las clases de inmediato, pues no pueden exponer a sus

hijos a que sean víctimas de una masacre", ya que tienen conocimiento de que la "mara" cuenta con armas de grueso calibre.

De hecho, se supo que el Procurador Adjunto para los Derechos Humanos, Dr. Agustín García Calderón, visitó ayer el ITI para reunirse con el Director, pero éste se había retirado del recinto por miedo a las amenazas.

Las maras pretenden atacar al ITI como represalia por la muerte de un pandillero tras activar una granada durante una riña.

Hernández dijo que siete miembros

de "maras" que estudiaban en el ITI ya fueron expulsados de la institución.

Concentración frente a la Asamblea

Los padres de familia del ITI anunciaron que llevarán a cabo una concentración frente a Casa Presidencial y Asamblea Legislativa para demandar el apoyo de las autoridades para que brinde protección a estudiantes y profesores. Asimismo, manifestarán su apoyo al presidente Armando Calderón Sol y a los diputados para que sea revisada la Ley del Menor Infractor, porque consideran que protege demasiado a los delincuentes.

Procurador se pronuncia

El Procurador Adjunto de los Derechos Humanos, Dr. Agustín García Calderón, lamentó los incidentes y dijo que las autoridades investigan la autoría de los ataques.

"Nuestras investigaciones son apoyadas por las realizadas por la Policía Nacional Civil, la Fiscalía General, los juzgados", dijo el funcionario tras visitar el Tercer Ciclo del Instituto Nacional (TERCICIFRAMEN).

El funcionario también censuró la nueva Ley del Menor Infractor, a la que sus críticos, entre ellos la Ministra de Educación, Cecilia Gallardo de Cano, señalan como "demasiado blanda" y propiciatoria del desborde de la delincuencia juvenil.

García Calderón consideró que "la ley era una obligación de desarrollo de El Salvador; lo negativo es que no se ha dotado de recursos y, por tanto, tiene elementos que producen ineficiencia institucional".

El presidente Armando Calderón Sol anunció la semana pasada que la Ley del Menor Infractor será reformada y "endurecida" para enfrentar la cada vez más desbordante delincuencia juvenil. La Ley del Menor Infractor entró en vigencia el 1 de marzo como un recurso para regular la conducta de los menores entre los 12 y los 18 años.

La legislación permite el internamiento de menores infractores sólo en casos excepcionales.

El Director de la Policía Nacional Civil (PNC), Rodrigo Ávila, advirtió recientemente que las "maras" son reclutas del crimen organizado y el narcotráfico, que ven en ellas a sus futuros peones. •

PNC apoya la pena de muerte

El Director de la Policía Civil, Rodrigo Ávila, dice que el clamor popular demanda la imposición de penas más drásticas, incluso de la pena de muerte, para frenar el auge de la delincuencia.

Redacción de EL DIARIO DE HOY.

El Director de la Policía Nacional Civil (PNC), Rodrigo Ávila, pidió a la Asamblea la aprobación de penas más severas para castigar a los delincuentes, incluso la pena de muerte, y a los jueces la aplicación adecuada de las leyes existentes.

Ávila dijo, en una entrevista televisa-

da, que la delincuencia llegó a niveles intolerables, no tanto desde el punto de vista cuantitativo sino por el tipo de violencia que actualmente se utiliza para cometer cualquier tipo de delitos.

"Aún no se superan las secuelas de la guerra y, por el contrario, la violencia y la delincuencia se han intensificado", expresó Ávila, quien lamentó el aumento del número de delincuentes a pesar de que se efectuaron numerosas detenciones.

Según el responsable policial, la sociedad salvadoreña es víctima a diario de acciones que van "desde el raterismo hasta el crimen organizado", situación que no sólo es de exclusiva responsabilidad de la PNC sino también

del sistema judicial.

Rodrigo Ávila mencionó el asesinato, el sábado pasado, de Renate Kalberg, una empresaria de 55 años de origen alemán quien murió en su propio negocio, una oficina de decoración situada en el Paseo General Escalón, de esta capital.

Kalberg fue supuestamente asesinada a sangre fría por Roberto Antonio Martínez, un ex soldado del Ejército con largo historial criminal y a quien se le imputó el asesinato, en enero pasado, de Elizabeth de Cromeyer, amiga de la primera.

Martínez fue detenido la semana pasada por la Policía Nacional Civil y remitido a los juzgados, pero los vigilan-

tes del centro judicial le permitieron su salida "al confundir" su expediente con el de un borracho al que se le había dado la libertad, según explicaron fuentes oficiales.

Ávila dijo que este tipo de hechos "frustran no a la policía, porque nosotros tenemos que buscarle de nuevo, pero sí a la sociedad, que se siente desprotegida".

Insistió en la necesidad de que se elaboren leyes drásticas para contener la delincuencia en todas sus manifestaciones, incluso la pena de muerte, "es un clamor" de la sociedad, ya que "con todos los que converso me hablan de ello". •

Tema del día

2

El Diario de Hoy

Miércoles 22 de Marzo de 1995

Maras en guerra en el país

Las autoridades no descartan que algunos hechos de violencia observados, en los últimos días, entre las maras se originen en luchas internas por el control de territorios. La PNC analiza, en la actualidad, una serie de informaciones para adoptar acciones más precisas contra esos pandilleros.

Redacción EL DIARIO DE HOY

La posibilidad de que las maras se encuentren trenzadas en una intensa guerra por el control de territorios y actividades, no fue descartada ayer por las autoridades del país.

Ese hecho habría incrementado la violencia producto de los enfrentamientos que a diario se producen entre las pandillas juveniles que se han convertido en un verdadero problema para los salvadoreños.

Pero, las actividades delictuales también las habrían extendido a otros sectores de la capital, lo que mantiene preocupados a los agentes de la Policía Nacional Civil (PNC).

Las autoridades han logrado infiltrar a las organizaciones de pandilleros juveniles por lo que han obtenido informaciones importantes, en los últimos días, sobre el comportamiento que asumirán desde hace algunas semanas.

La guerra entre las más importantes maras se habría originado desde hace algunas semanas, independientemente de las acciones que adoptaron en el Instituto Tecnológico Industrial (ITI), donde han provocado desórdenes porque a la "Mara 18" le fastidia el hecho que ese centro y una escuela pública se encuentran dentro de "su" territorio.

Para detectar sus movimientos, la PNC creó una unidad especial encargada de infiltrar esos grupos. Parte de los esfuerzos de los infiltrados, según se explicó, no es capturar a los jóvenes delincuentes por el simple hecho de pertenecer a una mara, "sino hasta que se les compruebe que ha cometido un delito, para así procesarlo de acuerdo con las leyes".

Tipos de maras

Las investigaciones de la PNC demuestran que en el país existen cuatro diferentes tipos de maras: estudiantiles, de comunidad y colonia, las provenientes de los Estados Unidos y las puramente delictuales.

Las maras estudiantiles generalmente están formadas por jóvenes que pertenecen a una misma institución educativa.

Los mayores desórdenes los han realizado esas pandillas en la cuarta avenida. La presencia policial ha disminuido ese tipo de actividades.



Desde hace mucho tiempo la violencia desatada por las maras se ha incrementado notablemente, de acuerdo con los reportes de las autoridades.

Los policías han comenzado a utilizar cámaras de filmación y fotográficas para disuadir a los miembros de las maras estudiantiles.

"Se ha comprobado psicológicamente que el mara estudiante identificado con uniforme le tiene miedo a ese tipo de acción, ya que en su casa o comunidad desconocen su comportamiento", se dijo en la PNC.

Las filmaciones y fotografías se utilizan para presionar a los "menores infractores".

Las maras de comunidad las constituyen jóvenes de una misma edad residentes en un mismo territorio considerado colonia, barrio o comunidad marginal.

Dentro de algunas comunidades, como la denominada Iberia, se producen constantes desórdenes y se producen muchos conflictos y guerras entre los miembros de las pandillas. Turmichapa es otra comunidad que se considera de intenso dominio de este tipo de mara.

A ese tipo de mara se le califica como muy peligrosa pues poseen armas de guerra. Tal es la peligrosidad de esos miembros que la PNC ha organizado unidades especializadas para combatir las organizaciones de delincuentes.

La Mara Salvatrucha y la 18 están constituidas por jóvenes provenientes de los Estados Unidos. Se considera que están mejor organizados que otro tipo

de pandillas. En los últimos días se ha intensificado la guerra entre ellos, según algunos reportes de las autoridades.

De acuerdo con los estudios de la PNC, en estos últimos dos grupos los cabecillas tienen mayor capacidad para dirigir grupos.

"Cuando el jefe dice algo es una orden para los demás. Poseen una estructura casi militar. Todos le temen al líder", se dijo.

A diferencia de estas últimas dos maras, en otras pandillas el líder únicamente sugiere. No ordena.

Las maras 18 y MS planean a su antojo los delitos que cometen. Operan en determinados lugares como Apopa donde se produce, actualmente, la mayor concentración de sus miembros. También, desde los últimos días del año pasado, operan en la Troncal del Norte.

Maras delictuales

Estas se han convertido en un verdadero dolor de cabeza para las autoridades, pues son grupos especializados en cometer robos y hurtos. También se dedican a cometer secuestros.

En Soyapango e Ilopango persiste el ataque de esos grupos, según las autoridades. La presencia policial ha llevado a estas maras a disminuir sus tareas delictuales en sitios como Antiguo Cuscatlan.

El Viceministro de Seguridad, Hugo

Barrios, dijo ayer que parte del problema es que en el país existen muchachos de 12 a 16 años que están dispuestos a matar a cualquiera que no acepte sus pretensiones.

Por esa razón estimó que "la sociedad no puede salir con leyes que van a favorecer la comisión de delitos". De esa forma se refirió a la necesidad de analizar la nueva Ley del Menor Infractor (ver entrevista aparte).

La PNC ha ingresado en una fase de estudio del comportamiento de las maras para establecer, de acuerdo con los resultados, la presencia policial en diversos puntos del territorio nacional.

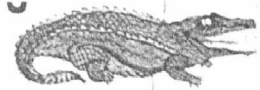
Como parte de ese esfuerzo se incluye el acercamiento con las personas honradas de las comunidades para recibir de ellos información sobre las pandillas.

"Se está evaluando toda la información y se trabaja en conjunto no solo con la unidad especial de infiltración, sino con otras divisiones como la de seguridad pública para poder tener más configurada la actividad de las maras y así adoptar acciones más precisas", se dijo ayer a EL DIARIO DE HOY.

La delegación del centro de San Salvador es la que se ha especializado en la lucha contra las maras. Esa unidad tuvo a su cargo el plan Helen, cuyos resultados fueron satisfactorios para las autoridades. •



Representantes de las maras del INFRAMEN y del ITI en la reunión que sostuvieron el 10 de octubre de 1992 cuando firmaron unos Acuerdos de Paz, los cuales han sido ya olvidados y sustituidos por las confrontaciones en los buses y las calles.



EL DIARIO DE HOY / ANDRÉS ESCOBAR

“¡Mi alumno es mara!”

Un muro recién construido protege al INFRAMEN. Desde la calle, la gente que nunca ha penetrado dentro de este recinto estudiantil, lo mira con recelo. “Es un nido de maras”, dice más de alguno. Investigar esta hipótesis llevó a una periodista de EL DIARIO DE HOY a saltar el muro y adentrarse en este mundo donde maestros, estudiantes y jóvenes “maras” conviven bajo unas reglas específicas de respeto.

El anonimato se imponía. Era la única forma de hablar con los muchachos. Por eso este relato no tendrá nombres. Lo que sí encontrará el lector, son los miedos, peleas, recuerdos y las quejas de los jóvenes que tienen que vivir con el estigma de estudiar en un instituto considerado “de maras”, aunque la mayoría no lo sean.

SANDRA MORENO
Reportaje a Fondo

El portero abrió la puerta para que el vehículo pasara. “¿No le harán algo?”, me atreví a preguntarle a mi amiga, maestra del instituto. Yo pensaba en la mara que había adentro y que es muy conocida por los ataques que realiza a los autobuses, que transportan estudiantes de otro centro educativo considerado enemigo. “Tranquila, que no pasa nada”, respondió sin poder evitar reírse un poco de mi temor.

El carro se estacionó justo a la par de un corredor que une los dos edificios principales del instituto. “Así no lo podemos ver de vista”, me lanzó mi guía y me adelanté a Sofía. No le contesté atentamente el lugar. Con mis cuadernos en las manos me dirigí hacia sus oficinas. La mayoría de los estudiantes llevaban pantalones de colores vivos y zapatos de plástico.



EL DIARIO DE HOY / ANDRÉS ESCOBAR

La PNC constantemente detiene a miembros de maras estudiantiles que provocan desórdenes en el centro de San Salvador.

uniforme, los atacarán y pueden salir gravemente heridos”, dijo. A esta maestra se le han contado. Muchas veces se ha subido al mismo autobús con sus alum-

nos, cuando fueron atacados a pedradas por maras de otros centros educativos.

A pesar del riesgo, nadie puede prohibirle a los estudiantes usar su uniforme

si lo desean. Lo que no pueden hacer es llevar mochilas a la institución y un policía que hay en la entrada se encarga de revisarlos.

Sofía, mientras camina, prefiere ignorar a los alumnos uniformados. Recorremos un pasillo. “Las paredes no están manchadas”, pensó. “El muro que protege el instituto sí”. Mis conclusiones fueron interrumpidas por el saludo que un profesor dio a Sofía. Esta me presentó con mi verdadera identidad y le explicó a su compañero el objeto de la visita. “Quiere saber cómo trabajamos con alumnos que son de mara”, le explicó.

El profesor se ofreció gustoso a contarme lo que sabía. “En la mañana todo está controlado. Los jóvenes se comportan bien, pero en la tarde la situación cambia. A esa hora es fácil ver quién es mara. Hacen sus juntas en la cafetería o en la cancha de fútbol y se les conoce por su forma de vestir: pantalón pachuco y de grandes paletones.

Profesor “viga”

La tranquilidad tempranera se produce porque los alumnos saben que si un maestro los ve realizando un acto violento afuera o dentro del instituto, será



denunciado en el Consejo de Maestros. Allí se evalúa si amerita que se le expulse. "Un maestro podrá decir que lo vio cuando quebraba el vidrio de un carro; otro, que siempre cumple con las tareas. Finalmente, todos opinamos y votamos", explica el maestro.

El compañero de trabajo de Sofía asegura que sus "cipotes", hasta los pocos que son maras, lo respetan por ser un "profesor viga" (en la jerga estudiantil significa "yuca"). Su dureza fue totalmente sacudida el día que escuchó a una mara decir: "¿Dónde está mi...?" (el "mara" llamó a la muchacha por el nombre vulgar del órgano sexual femenino). Unos jóvenes que estaban cerca y escucharon el nombre de la alumna, comentaron entre ellos: "¡Ya se la picó!". Las frases sueltas las escuchó el maestro. "No puede ser", pensó enfurecido. "Yo la conozco, es buena alumna y su familia es respetable".

La adolescente sigue, hoy, con la mara. "Ahí está con ellos", exclamó de pronto el profesor. Mis ojos siguieron la dirección que indicaba la mano del maestro, una muchacha de coleta estaba con un grupo de cuatro jóvenes. "La voy a llamar y así usted misma escuchará por qué anda con la mara". La muchacha vino ante el llamado.

-Dime, ¿por qué una muchacha como tú, buena y con una familia excelente tiene como sus mejores amigos a los de la mara?

-¿Quién dice eso? Es mentira.

-Yo te conozco, no mientas. Responde sinceramente mi pregunta.

-¿Por qué no buscaste otra clase de amigos?

-No sé. Cuando llegué a Primer Año fue a quienes les hablé y eran muy simpáticos... Ahora, discúlpeme, tengo que irme, me están esperando... le suplicó la joven a su profesor, mientras su mirada se posaba en el grupo de muchachos que había a unos diez metros de nosotros. Ella comenzó a caminar y como justificándose por su huida, dijo: "Después le explico".

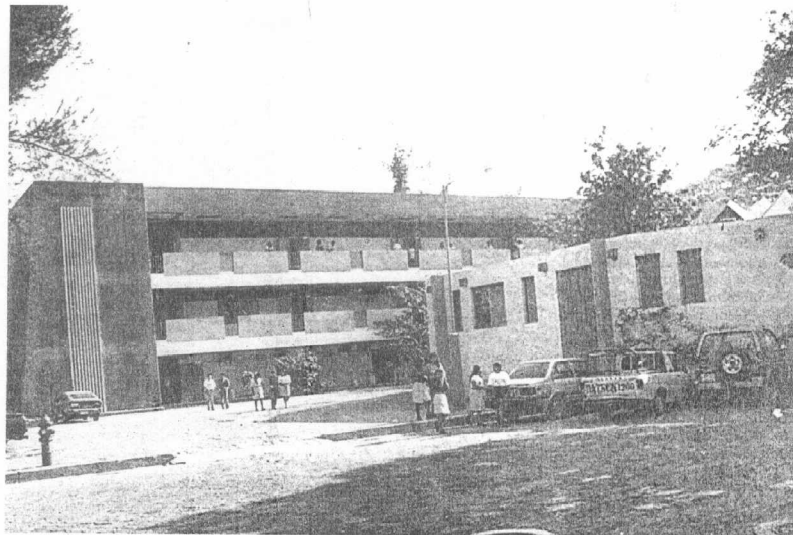
"Ella está adentro, pero también hay jóvenes que sus mejores amigos son maras. Se relacionan con ellos, aunque no participan en las reuniones que tienen ni en las peleas con otros estudiantes de institutos rivales. En estos momentos, viene hacia nosotros uno de estos muchachos", terminó de explicarme el maestro al mismo tiempo que llamaba a un joven alto, fornido, y que tenía una cicatriz en la cara.

"¿Qué hago yo aquí?"

Una vez fue al Parque Libertad a participar en una pelea, pero cuando comenzaron a zumbarle por la cabeza los balines y las piedras tiradas con hondillas, se preguntó: "¿Qué hago yo aquí?". No lo pensó dos veces, se subió en el primer bus que pasó por el lugar. Al día siguiente, sus compañeros lo buscaron. "Les expliqué lo que había pasado. Y el que no quedó conforme, si querían pelea, mis puños siempre están dispuestos", contó el estudiante.

-Pero dime-le insta su profesor-¿Por qué se hacen de una mara? ¿Qué buscan?

-Algunos sólo por darse el taco de que pertenecen a una mara y son capaces de hacer cualquier cosa. La mayoría tiene problemas en sus hogares, o viven sólo con la abuela y tal vez eso los lleva a



Interior INFRAMEN

EL DIARIO DE HOY / Anson E.

reacción, el maestro inmediatamente le asegura que nadie sabrá de la conversación. "Soy tu amigo, confía en mí. Pero si te cierras no me ayudas en nada, lo que deseamos saber es cómo es una mara y eso sólo ustedes lo saben".

-Está bien-contesta.-Cuando van en grupo por la calle y salen corriendo, aprovechan para quitar las carteras a las personas que se encuentran a su paso. Nadie se atreve a meterse en alcohol. Se han conseguido una tienda donde se lo facilitan a pesar de ser menores de edad.

-¿Usan armas de fuego?

-Sí.

Y el profesor no pudo contener una expresión de perplejidad cuando le reveló que a nivel de Tercer Ciclo un compañero un día le mostró un revolver que cargaba escondido debajo de su camisa. Su padre se lo había dado para que se defendiera. Esta fue la versión que dio el estudiante ante sus amigos que admiraron el arma.

-¿Podrías ir a llamar a un compañero tuyo que pertenezca a la mara?

-Sí, pero está en clase.

-Dile al encargado que yo lo mando a llamar.

El joven se marchó en busca de su amigo. El profesor me aclaró entonces que en el instituto podían haber miembros de diversas maras, como la Salvatrucha, la 18, la Cona, la Fosa que pueden en su momento pelear por el "honor" de su centro de estudio. En la calle se odian a muerte, pero dentro del instituto se respetan y se cuidan de no enfrentarse abiertamente.

El brinco

"¿Es él?", me pregunté sorprendida por su aspecto cuando avanzaba hacia nosotros un joven bastante delgado y bajo de estatura. Al principio se mostró esquivo en las preguntas, pero al final aceptó que había pertenecido un día a

la paliza que le propinó.

A partir de entonces, fue uno de ellos. Se reunían en su colonia a tomar o "sólo para matar el tiempo", según el joven, quien asimismo relató que una noche fue totalmente narcotizado por sus compañeros de mara. Cuando despertó el día siguiente, tenía en su mano izquierda los tres puntos. Su significado: sexo, drogas y rock.

Su tatuaje le ha traído problemas en el instituto con los miembros de la mara 18. Hay uno que lo reta a cada momento:

-Sabes que estas gorras únicamente los de la 18 las usan-sus palabras las acompaña de una mirada retadora.

-Ya vas.-Le responde el ex Salvatrucha.

Y sabiendo que su físico puede confundir a su atacante, nos informa que es seco pero no cualquiera aguanta un trompón suyo. "Dentro del instituto no peleo, afuera sí me buscan cambia la cosa", dice este joven de andar cansino y que durante toda la plática escondió su mano izquierda y no la mostró hasta que se lo pidió su maestro.

Sus tres puntos es una señal para sus compañeros no maras. Estos han tenido que ganarse a puñetazo limpio el respeto y el derecho a caminar por determinados pasillos del instituto, tomados como zonas exclusivas de la mara. "Si uno pasaba por ahí, salía limpio y con un par de golpes en el cuerpo", cuenta un estudiante, alumno de Sofía que participó en las peleas en los baños. "El año pasado se hizo una barrida (los expulsaron) de ellos, pero siempre anda por aquí más de alguno. Se meten aprovechando que todos venimos de participar".

Aprender a defenderse de las maras enemigas de su instituto, ha sido la tarea de todos los días de la mayoría de los estudiantes al salir de sus clases y del INFRAMEN. El humor negro de los jóvenes es evidente en una caricatura que

que su marido todos los días le dice: "tenga cuidado". "Mejor no vayas a trabajar a ese lugar, ahí sólo maleantes tiene de alumnos", me repite constantemente. Ella sostiene que sus muchachos: tan normales como los de otros institutos, "en el salón de clase, los maras pasivos. Piden permiso con respeto y cumplen con sus tareas, como el resto".

Esta maestra asegura que no les tiene miedo a sus alumnos mara. Según su respeto lo ganó por medio de su tío. "Si les tengo que llamar la atención, no dudo en hacerlo. Y para conócarme con ellos, uso su jerga. Por ejemplo, a mitad de clase les digo: ¿Cuál tu rifa? Esta es una frase que utilizo para preguntar ¿Qué te pasa, tienes algún problema?".

Los problemas suceden especialmente con los alumnos de Primer Año donde llegan los nuevos al instituto que por "alucinarse" o "darse el taco" gunos se integran a los maras que todavía no han sido expulsados.

Sofía los reconoce inmediatamente los que tienen un poco el pelo largo, ofrece un buen corte. También les corta las uñas largas. Ante la operación de maestra sólo se rien, saben que ella se atreverá a revisarles el cuello de su camisa donde posiblemente guardan sus cuchillas especiales.

"Si son atacados tienen el derecho natural de defenderse, pero el problema es que a veces ellos son los que atacan. Yo he querido defenderlos muchachos, cuando veo como los golpean la calle otros estudiantes de institutos rivales. Son mis cipotes y no puedo hacer nada...", termina diciendo casi en susurro Sofía, al subir al vehículo para marcharse después de un día más de trabajo.

Yo, mientras tanto, inspeccioné el reojo mi carro. "Esta bien, no le ha pasado nada", exclamé suavemente.

Al ir desapareciendo el muro exterior del instituto, detrás nuestro, Sofía nos

Pacto de los partidos políticos oxigenará al gobierno

En una cadena de radio y televisión anoche, el Presidente Armando Calderón Sol, informó haber recibido, de parte de los partidos políticos, una propuesta de "Pacto de nación", que busca, entre otras cosas, salir del impasse entre el órgano ejecutivo y el legislativo, a partir de la negativa de la oposición de aumentar el IVA al 14 por ciento.

Aún y cuando no se conoce en detalle el famoso "pacto", si se dice busca la consolidación de la democracia, el desarrollo social y la erradicación de la pobreza, entre otras puntos generales.

Lo que nos preocupa, o nos debe preocupar es, en todo caso, cuál será el compromiso de la oposición y cuál la posición del gobierno en torno al paquete de impuestos, pero principalmente, en el caso del IVA.

Ante urgencia de fondos en el Gobierno es necesario prohibir uso de vehículos nacionales fines particulares

Por Manuel Lara G.

Con el fin de justificar el incremento al IVA en un porcentaje de 14% que el ciudadanía ha calificado de "castigo tributario", el gobierno ha argumentado falta de fondos para cubrir los gastos que implica los compromisos en los Acuerdos de Paz, cuyo proyecto de ley ha sido adversado con suficientes elementos de juicio provenientes de sectores políticos, empresariales y sociales.

Para aplicar tal impuesto se supone que el Gabinete Económico responsable de dicho proyecto lo estudio a profundidad, pero se olvidó de buscar la formulas que conlleven EL AHORRO en sus gastos de operación, que les permitiera generar MUCHOS MILLONES DE COLONES e invertirlos en el rubro designado.

Una alternativa viable podría, considerarse, en ese gasto millonario que mensualmente ejecuta el Estado en los vehículos nacionales al servicio de funcionarios, quienes lo disfrutan placenteramente con familiares y amistades a todas horas y en días no laborales, visitando mercados, centros deportivos, dejando los niños a los colegios, cines paseo al mar etc, etc.

Ocupando los servicios además de un motorista que recibe su sueldo del Gobierno. Estos vehículos que consumen combustible, lubricantes, llantas y otros mecanismos generados en su mantenimiento, también provocan serios accidentes

de tránsito y tienen que los partidos políticos que se han comprometido a mantener el IVA en el 10 por ciento, como se acordó en el pacto de nación, que se firmó en el momento de la firma de los Acuerdos de Paz.

En todo caso, si el gobierno se ha comprometido a estudiar el "pacto de nación" presentado por los partidos políticos, será una salida muy audaz al duro debate y crítica constante sometido diariamente por el IVA, que en todo, le permitiría oxigenarse, y comenzar un nuevo año de mandato con nuevos aires, es decir, menos debilitado.

En todo caso, si el gobierno se ha comprometido a estudiar el "pacto de nación" presentado por los partidos políticos, será una salida muy audaz al duro debate y crítica constante sometido diariamente por el IVA, que en todo, le permitiría oxigenarse, y comenzar un nuevo año de mandato con nuevos aires, es decir, menos debilitado.

tes de tránsito dejando un saldo de daños materiales y en algunas ocasiones, quedando totalmente destruidos ese automóvil confortable y moderno, que fue adquirido mediante una fuerte inversión para el uso exclusivo del Gobierno en sus labores oficiales y nunca para fines particulares.

Ante esa triste realidad se contempla en mi memoria allá por los años sesenta, en ocasión de encontrarme como becario en Puerto Rico, observé que la Oficina de Transporte del Estado, ejercía un estricto control en sus vehículos, exigiendo que estos fueren guardados en los recintos gubernamentales al concluir la jornada diaria oficial que comprendía de lunes a viernes de 8 a 4 de la tarde. Esta disposición obligaba a los funcionarios a ocupar su vehículo particular, evitándose así que el estado pagara las necesidades particulares de sus empleados.

Para que el Supremo Gobierno encabezado por el Dr. Armando Calderón Sol, recupere lo invertido como gastos improductivos y cuente desde ya con muchos millones de colones en sufragar los Acuerdos de Paz, se le sugiere respetuosamente que ORDENE LA SUSPENSIÓN DE VEHICULOS NACIONALES EN MENESTERES PARTICULARES, disponiendo asimismo sean guardados en los parques oficiales al concluir sus labores diarias.

MARA VIENE DE MARABUNTA

Si alguna vez existe una especie de hormiga, que tiene un carácter muy agresivo, sobre todo cuando siente que su colonia está en peligro. Sus movimientos son detenidos con una furia sin igual. De la misma forma que las hormigas que nosotros conocemos como "bravas", que se encuentran en los guayabales, con la diferencia de que éstas son enorme tamaño, son un enemigo mortal.

La "mara" de Hollywood, en la década de los sesenta, nos dio una versión terrorífica de estos insectos, ante lo cual, se popularizaron como serpiente de pandilla, grupo de amigos en plan de reunión ampliamente, en un momento de esparcimiento.

Posteriormente, se extendió a definir grupos sociales, de tal forma es común escuchar: "la mara de mi iglesia", "la mara de la oficina", etc.

Sin embargo, ante el auge de la delincuencia juvenil, este término ha tomado connotaciones indeseables, en la actualidad, es sinónimo de pandillas de jóvenes delincuentes, de extracción social muy baja, adictos al cemento industrial, maibuna y otros, mercurios de fácil acceso y bajo precio. En otras palabras, "maras" significa "lumpen". Mucho se ha hablado al respecto, sobre causas, efectos, medidas, etc. pero aun no se llega a aterrizar en cuanto a una verdadera política preventiva, que en definitiva debería de ser la preocupación principal.

Cuando un niño o adolescente ya ha caído en las manos de la "mara", es muy difícil su rescate y muchas veces, no tiene otra alternativa que la de salir muerto.

La recientemente implementada Ley del Menor Infractor, ha sido duramente criticada porque no es suficientemente dura con las "maras" sin embargo, como ya hemos analizado, no hay forma de penalizar a un grupo social, sin lesionar las libertades individuales de todos los ciudadanos.

Asociarse para charlar en las esquinas, parques y otros lugares, no constituye un delito, tampoco lo es la práctica de tatuaje.

La ley regula conductas de individuos menores de edad, que hayan cometido faltas o delitos penales, tipificados en el Código Penal, la ley del menor infractor no puede curar el mal social de la delincuencia juvenil. Ninguna ley puede curar males sociales, ni los tribunales pueden rehabilitar a los menores.

La prevención y rehabilitación, son responsabilidad del Ejecutivo, que tiene que lanzar políticas y estrategias pendientes a la canalización de los ímpetus juveniles hacia actividades formativas.

Pero en el otro extremo de la cuerda, está la sociedad misma, quien tiene que acoger y apoyar a los menores que buscan su rehabilitación. El Dr. José María Méndez, en el discurso que dictó para el cierre de la Conferencia Nacional Sobre Justicia y Sociedad, puntualizó que los delincuentes no vienen de otro planeta, ni toman porciones mágicas, son producto de una práctica social, de esta sociedad es por eso que, es aquí mismo, donde deberán de ser aceptados.

Tema del día

2

El Diario de Hoy

Martes 11 de marzo de 1997

Violencia no da tregua

GABRIEL TRILLOS
Redacción de EL DIARIO DE HOY

Los números asustan a cualquiera. Las cifras de la Fiscalía General de la República, del Instituto de Medicina Legal y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) reflejan la dura realidad de la violencia en El Salvador. Cada año, de 1994 a 1996, la Fiscalía inició un promedio de 8 mil 353 expedientes por homicidio.

La violencia no le da tregua a este país. En 1994, el número de lesionados alcanzó los seis mil, pero en 1995 y en 1996 esos números casi se han triplicado. El año pasado, según la Fiscalía, el número de lesionados llegó a 14 mil 600, promedio similar al de 1995 cuando alcanzó la cifra de 15 mil lesionados.

En cuanto a homicidios, el año pasado el número de procesos iniciados por este delito se detuvo en 8 mil 47; por debajo de 1994, pero por encima de 1995. El promedio de 22 muertos por día se mantiene.

Los delitos contra la vida ocupan la mayor atención en la Fiscalía. El año pasado, el 43.9 por ciento del total de expedientes abiertos por el Ministerio Público correspondieron a este tipo de delito.

El país más violento

Por eso es que en el Seminario sobre la Violencia Criminal Urbana en América Latina, desarrollado la semana pasada en Río de Janeiro, Brasil, El Salvador fue señalado como el país más violento de la región. Por encima de Colombia y que el mismo Brasil.

Datos arrojados en un estudio realizado por el BID, apuntan a este país al primer lugar en criminalidad con 140 asesinatos por cada 100 mil personas, contra 77 en Colombia y 25 de Brasil. Las autoridades policiales salvadoreñas no estuvieron de acuerdo con la clasificación de más violento y atacaron duramente el informe del BID.

"La proporción abrumadora de crímenes los cometen varones jóvenes, cuyas edades están aproximadamente entre los 16 y los 30 años", explicó Robert Ayres, científico social del Banco Mundial, al exponer sobre Latinoamérica.

A juicio de los especialistas, entre los factores que exacerbaban la violencia criminal figuran el crecimiento de las comunidades, el colapso de la provisión de los servicios públicos, el desempleo y otras influencias tales como las drogas.

Coinciden cifras

Pero las estadísticas de instituciones salvadoreñas no mienten sobre la violencia en el país. Los números del Instituto de Medicina Legal son similares a los de la Fiscalía.

Medicina Legal indica que, el año pasado, realizaron 7 mil 731 levantamientos de cadáveres, y 4 mil 86 cuerpos más fueron reconocidos en hospitales. En total, fueron 11 mil 817 muertos, no todos por causas violentas, pero sí la

A merced del CRIMEN

El número de homicidios en 1996, según la Fiscalía, supera los ocho mil. Medicina Legal reportó, entre levantamiento de cadáveres y reconocimientos en hospitales, más de 11 mil muertos.

Principales causas de muerte

La violencia domina. La mayoría de personas murió a tiros, aunque también preocupa el número de muertos en accidentes de tránsito.

Fiscalía General de República

Los delitos contra la vida acumulan 25548 expedientes. Eso es el 43.97 por ciento del total de procesos iniciados el año pasado por la institución.

Homicidios	8047
Abortos	47
Lesiones	14352
Agresiones	2738
Abandono	6
Disparo de arma	358

Fuente: Fiscalía General de República y Medicina legal

Los cinco departamentos más violentos.

Por homicidios y lesiones:

San Salvador	35.44%
Santa Ana	11.02%
San Miguel	9.58%
La Libertad	9.1%
Sonsonate	7.45%

10.96%
Arma blanca y golpes en cráneo

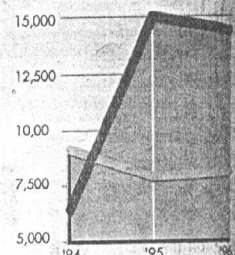
18.75%
Arma de fuego

16.8%
Accidente de tránsito

53.49%
Otras

Tres años de horror

Lesiones Homicidios



Depos. de Infografía de EL DIARIO DE HOY

Mayoría murió a tiros

El informe de Medicina Legal refleja que la principal causa de muerte fue el disparo con arma de fuego. La mayoría de personas murieron, el año pasado, a consecuencia de tiros.

Tanto la Fiscalía como Medicina Legal indican que el departamento de San Salvador es el más violento del país. Le siguen Santa Ana, San Miguel, La Libertad y Sonsonate, este último escenario de varias masacres.

mayoría.

Para Shaid Javed Burki, vicepresidente del Banco Mundial para América Latina y el Caribe, es importante que los países busquen soluciones a esta problemática. "Nadie dice que el problema sea simple o que la solución sea simple o que el desarrollo, por sí solo, reducirá la tasa de

homicidios", advirtió. El jefe de la Unidad de Delitos contra la Vida de la Fiscalía, Lic. Mauricio Chiquillo, reconoce la actual crisis delincuencia de El Salvador y manifiesta que la guerra deshumanizó a los salvadoreños y ahora se están viviendo las consecuencias.

Según los datos de la Fiscalía en San Salvador, se acumuló casi el 50 por ciento de todos los procesos iniciados por la institución. Del total, que fueron 58 mil 108, en este departamento se abrieron 21 mil 257 expedientes, lo que equivale al 36.6 por ciento.

En materia de homicidios y lesiones el porcentaje casi es el mismo. El departamento capitalino acumuló el 35.44 por ciento del total de juicios.

A San Salvador, le sigue Santa Ana que acumuló el 10.09 por ciento del total de procesos; y, en homicidios y lesiones acumuló el 11.02 por ciento de los procesos. Luego, San Miguel alcanzó el 9.58 por ciento; La Libertad el 9.1 por ciento y Sonsonate el 7.45 por ciento.

El título de departamento más violento lo tiene Cabañas, donde se acumuló un 2.26 por ciento del total de la fiscalía.

Agrega que se perdieron los valores de la juventud y las "maras" son los principales generadores de violencia. Cree que se debe trabajar por inculcar una mejor imagen en la niñez, ya que, por ahora, este país se vive como decían en México: "Vivo en Guanajuato, la vida no es nada..."

Aumenta la delincuencia juvenil

Las estadísticas de la PNC revelan que son menores los que más cometen faltas y delito y, en su mayoría, son reincidentes. Muchos de los capturados e internados pagan una Pena Multa y salen en libertad.

VOLETA RIVERA

Reportero del DIARIO DE HOY

Los "menores infractores" cada vez son más violentos y la Policía no los puede controlar. Las cifras revelan que delitos como asesinatos, violaciones, robo y hurtos son cometidos en mayor proporción por estos menores.

Además, los cuerpos de socorro atienden heridos víctimas de asaltos perpetrados por "maras", y por

Las cifras del Sistema de Emergencia 121, de la Policía, revelan que el 50 por ciento de los capturados son menores de edad. Y, en un porcentaje bastante alto, son menores reincidentes.

batallas entre estos grupos, quienes montan su batallas en cualquier parte de la ciudad. Sobre todo en el centro de San Salvador.

Los datos del Sistema de Emergencia 1-2-1 de la Policía Nacional Civil (PNC) demuestran que el 50 por ciento de los arrestados son menores de edad. Pero no pueden hacer mayor cosa contra ellos, los remiten a las autoridades competentes, y a las horas ya están de nuevo en las calles cometiendo los mismos delitos. En muchos casos, son los mismos menores los arrestados. El índice de

reincidencia es preocupante.

La gente se queja de la Policía, pero la institución argumenta que no son ellos, sino que es la misma Ley del Menor Infractor que los ata de mano, y hasta ha sido aprovechada por estos delincuentes para faltar el respeto a los agentes.

El segundo jefe del Sistema de Emergencia 121, Sub-Inspector Bográn, dijo que su objetivo primordial es combatir la delincuencia, pero con este tipo de leyes pareciera que eso no es posible. "En muchas ocasiones, los agentes capturan en fraganti a uno o varios sujetos. Los presentan al juez, estos aplican medidas cautelares y los delincuentes hasta se burlan de los policías y hacen chistes que más fue el costo de capturarlos".

Aseguró que, de las detenciones diarias que se hacen, el porcentaje entre delincuentes adultos es similar a las capturas que se realizan de adolescentes. "Los menores, desde el momento en que van a ser aprendidos, se burlan, insultan a los policías y les dicen que los jueces, los fiscales y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos los liberará".

Para Bográn, con todos los problemas que a diario se presentan, la Policía ha efectuado un gran papel, aunque la forma como los jueces aplican la Ley del Menor Infractor sólo favorece a los delincuentes.

Los jueces de menores tienen otra visión. Consideran que se hace un estudio minucioso en

cada uno de los delitos cuando se aplica la ley, antes de dictar sentencia, asegura la Jueza 2ª de

Menores, Licda. María Isabel Ponce.

"Quienes trabajamos con menores debemos

tener bien claro que la Ley fue creada para reeducar a los niños y adolescentes infractores, no para recluirllos en centros de readaptación. Aunque cometen delitos y faltas no pueden ser tratados como adultos, pues ellos no tienen desarrollados sus sentimientos ni sus aspiraciones, carecen de orientación", agregó.

Asimismo, dijo que los menores delincuentes actúan mal porque no han recibido educación moral ni espiritual en sus hogares, pues han salido adelante por sí mismos y de cualquier manera, muchos de ellos matan, violan, roban y hacen todo tipo de daños.

Cuando la Policía captura a un menor quisiera que éste fuera recluido de inmediato en un centro de readaptación, y consideran un trabajo sin fruto cuando son puestos en libertad, ya que todo se basa en la Ley del Menor Infractor.

Para el jefe del Departamento del Menor Infractor de la Fiscalía General de la República, Lic. José Humberto Portillo, el papel de este Ministerio Público es velar por el cumplimiento de la Ley para que esto se haga tal y como ha sido concebida.

Agregó que, en la Ley del Menor Infractor Art. 53 inciso final, está claro cuando se lee que ningún juez privará de su libertad a un menor cuando éste halla cometido alguna falta. Si hay mérito, el infractor es enviado al juez y si no, se resuelve a favor

y se le pone inmediatamente en libertad.

Dijo que quienes no conocen la finalidad de la Ley del Menor Infractor la consideran flexible. "Esta Ley está hecha conforme a los tratados internacionales sobre los derechos del niño. No es

igual a la que se aplica a los adultos, aquí se trata de reeducarlos para que regresen y se vuelvan personas productivas a la sociedad, todavía en su

La Ley dicta que los menores no podrán ser privados de su libertad cuando sean arrestados por faltas. El objeto de la Ley es reeducar a los menores.

etapa juvenil".

"Es necesario que la sociedad sepa que un menor no puede ser castigado como un adulto, muchas de las críticas hechas a la Ley son por que la consideran dócil para su aplicación. Cuando la Ley fue aprobada, la reincidencia era 50 por ciento mayor que hoy, las medidas están dando resultados positivos, y esto se ha podido comprobar".

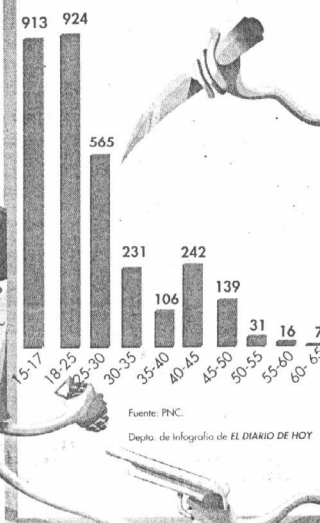
Mientras tanto, la Policía está capacitando a su gente, para que estos conozcan sobre la aplicación de la Ley del Menor Infractor, pues quienes trabajan sólo con adultos podrían cometer errores cuando trabajan con menores.

Delincuencia

J u v e n i l

La policía está alarmada. Los menores infractores cada día cometen más delitos y se vuelven más salvajes. Lo peor es que la ley los protege y les permite casi burlarse de las autoridades.

Delitos y faltas	16 a 17	18 a 25
Homicidio	2	10
Lesiones	90	23
Daños	101	60
Amenazas	45	45
Robo	155	190
Hurto	178	110
Violación	5	7
Extorsión	3	3
Tenencia de droga	3	3
Tenencia de armas	2	3
Faltas	230	190
Otros	102	250
Total por edad	913	924



Fuente: PNC.

Depto. de Infografía de EL DIARIO DE HOY

Yo me armo, tú te armas, él se arma, todos se arman...



Dra. Victoria Marina de Avilés: "La incontrolada legalización para vender y comprar armas de fuego es una clara violación a los Acuerdos de Paz".



Jefe Registro de Armas, Cnel. Ricardo Boriego Echeverría: "Se han creado oficinas regionales para facilitar los trámites y los controles".



Los distribuidores: siempre hay clientes que necesitan defenderse de la delincuencia".

VIOLETA RIVERA
Redacción de EL DIARIO DE HOY

Mientras el Movimiento Patriótico contra la Delincuencia (MPCD) pretende disminuir el número de armas entre la población civil de El Salvador, la venta de estas prolifera en el país, y la Policía Nacional Civil (PNC) se queja de que no hay un adecuado control.

El MPCD está sin fondos para dar bienes por armas, en tanto, la cantidad de almacenes que ofrecen todo tipo de arsenal de guerra alcanza los cuarenta y seis, a nivel nacional. Las cifras del Ejército indican que se registra un promedio de un mil 500 armas por mes.

Muchas de las armas que circulan en el país no son registradas. En repetidas ocasiones estas son utilizadas para cometer crímenes. Pese a los controles exigidos por la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, las autoridades consideran que es bastante difícil controlar la venta de armas, ya que eso responde a la demanda existente.

El Subjefe de la División de Armas y Explosivos (DAE) de la Policía Nacional Civil (PNC), Subinspector José Luis Flores, manifestó que dicha entidad está encargada de desarmar a la población civil, pero calificó de "casi incontrolable" la venta de estos artículos.

Es alta la demanda de armas de fuego y explosivos en el país. Flores asegura que los negocios donde se venden armas, en la mayoría de casos, primero empiezan a comercializar y después efectúan los trámites de legalización.

El Ministerio de la Defensa Nacional se encarga del registro de todas las armas que ingresan al país. Los controles inician desde el momento en que una persona efectúa los trámites para ingresar cualquier artefacto a El Salvador.

El director de Logística del Ministerio, coronel Oscar Joaquín Martínez Orellana, dijo que un equipo especializado de esta entidad realiza, periódicamente, una inspección en cada una de las tien-



Mientras algunos movimientos cívicos se esfuerzan para promover el desarme y la pacificación ciudadanas, la sociedad salvadoreña busca armarse hasta los dientes, muchas veces para enfrentar a la delincuencia. El Movimiento Patriótico Contra la Delincuencia realizó el canje de sesenta y nueve armas de distintos calibres, 61 cargadores para fusil, 30 granadas fragmentarias, tres lanzacohetes Low, una mina anti-personal, un lanzacohete M-79 y una mina anti-tanque M-18.

das autorizadas para verificar la documentación y existencia de armas.

La Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, Dra. Victoria de Avilés, dijo que es preocupante la exagerada

comercialización de armas y que se debe trabajar por el desarme.

Algunos ciudadanos entrevistados concordaron en que las armas son la única defensa contra los delincuentes.

El problema en cifras

• Según el Ministerio de Defensa, 46 empresas están autorizadas para importar y comercializar armas de fuego y municiones.

• Desde 1994 a la fecha, 103 mil armas han sido registradas.

• En el Departamento de Registro de Armas del Ministerio de la Defensa, mensualmente, son registradas un mil 500 armas, entre largas, cortas y también municiones.

• 108 compañías de seguridad privadas se encuentran legalizadas en el país.

• Los países proveedores de armas de fuego son Brasil, Francia, Estados Unidos e Italia.

• Los registros de control que realiza el Ministerio de la Defensa y la PNC, cuentan con el nombre, la dirección y la profesión del comprador.

Primera jornada de "Bienes por Armas"

El fin de semana pasado, se realizó la primera jornada de la segunda etapa del programa de canje "Bienes por Armas", a cargo del Movimiento Patriótico Contra la Delincuencia en esta capital.

Se registró el canje de sesenta y nueve armas de distintos calibres, 61

cargadores para fusil, 30 granadas fragmentarias, tres lanzacohetes Low, una mina anti-personal, un lanzacohete M-79 y una mina anti-tanque M-18. En la catedral de Santa Ana se canjearon 18 armas de distintos calibres, 33 artefactos explosivos y 57 cápsulas detonantes.

"Todo es legal" dicen vendedores

Los vendedores de armas afirman que todas sus acciones son legales. Cumplen los controles exigidos por el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional Civil, y no hacen más que suplir la demanda de la ciudadanía salvadoreña que se siente desprotegida ante la criminalidad.

Uno de los accionistas del almacén "Alto Impacto", quien se identificó únicamente como Lic. Hernández, manifestó que este producto es sumamente costoso introducirlo al país, pues se paga el 30 por ciento más el IVA por cada arma. "La ventaja es que esto se vende, siempre hay cliente que necesita defenderse de los delincuentes", dijo.

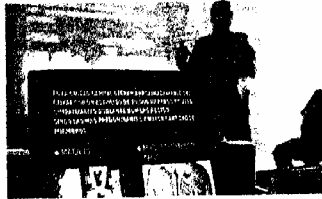
JOS MANOS DURAS



ANUNCIO

LANZAMIENTO DEL PLAN MANO DURA

El ex presidente Francisco Flores lanzó el 27 de julio de 2003 el Plan Mano Dura, con el que se comprometió a poner tras las rejas a todos aquellos que tuviera que ver con las pandillas en el país.



REGIONAL

CENTROAMÉRICA CONTRA LAS MARIAS

Los directores policiales de seis países de la región se reunieron en octubre de ese año, en Guatemala, para aprobar medidas en conjunto para la búsqueda y captura de los pandilleros en el Istmo.

OBJETIVO: JEFES DE PANDILLAS

INICIA PLAN ANTIMARIAS

Apoyo. La parte preventiva y de reinserción será respaldada por las iglesias. La Secretaría Nacional de la Juventud realizará un plan paralelo, denominado Mano Amiga, para rescatar a los jóvenes de las clicas

ALVARO CRUZ ROJAS/INETTE AMAYAYTES/EP/AGF/VEVO

El presidente Francisco Flores anunció hoy el inicio del Plan Súper Mano Dura, destinado a terminar con la violencia de las pandillas.

Es un plan integral que contiene la parte legal, la parte punitiva, la prevención y la reinserción", declaró Saca ayer a El Diario de Hoy.

El mandatario estará así implementando una de sus promesas de campaña, atrasada por las críticas hacia la llamada Ley Antimarias que había promovido su antecesor, el Presidente Francisco Flores.

"El primer éxito de este plan fue la ley. Es una reforma de ley históricamente consensuada", afirmó Saca.

Jueces, asociaciones de abogados, funcionarios públicos y prácticamente

todos los sectores de la vida pública contribuyeron a las reformas penales, que incluyeron no sólo el combate de las pandillas, sino temas como el de establecer el delito de la conducción temeraria para los motoristas ebrios.

Saca detalló que la Policía Nacional Civil, apoyada por un millar de soldados, lanzará una ofensiva para capturar a jefes de marías y "desbaratar esas bandas".

Paralelamente a esto, el gobierno impulsará el Plan denominado Mano Amiga, a través de la Secretaría Nacional de la Juventud, el Consejo de Seguridad Pública y la Secretaría Nacional de la Familia, con el apoyo de iglesias y organismos gubernamentales.

"El Plan Mano Amiga prevendrá el delito y buscará la reinserción de aquellas personas que



Seguridad. La Fuerza Armada apoyará los patrullajes de la PNC en la guerra en marcha del nuevo plan antimarias lanzado por el gobierno a partir de hoy

UNA BATALLA SIN TREGUA

El plan pretende atacar por todos los flancos a las pandillas en el país, que tienen unos 17 mil miembros

1 TAREA CON JUNTA

Más de 11 mil policías, el 65% de la fuerza pública, serán apoyados por tropas del ejército, tanto en las ciudades como en el campo.

2 MANIOBRAS CONTINUAS

Las autoridades desarrollarán operativos y redadas continuas. Agentes andarán de civil o en vehículos de la policía no identificados.

SOLDADOS 4,000

Se fortalecerán los grupos combativos entre policías y efectivos militares también llamados GTC.

3 NARCOS EN LA MIRA

Las autoridades atacarán ahora la base de subsistencia de los grupos: el narcotráfico, así como el contrabando y otros delitos.

4 RESPALDO LEGAL

El Gobierno tiene como principal arma las reformas antimaras, que castigan con prisión de tres a cinco años a los mareros delincuentes

Se inicia la Súper

Pilares. La ofensiva se basa en la disuasión, prevención, combate frontal y corrección de los mareros
El Presidente Saca instó a la ciudadanía a denunciar a tales grupos
Aumentarán operativos



Caen jefes de clicas. Dicho y hecho, la policía capturó y presentó anoche a los primeros 35 cabecillas de submaras de San Salvador.

El Diario de Hoy

Apoyado por catorce mil efectivos policíacos y militares y las reformas penales antipandillas, el Gobierno se propone acorralar y desarticular a las maras con redadas, persecución de sus cabecillas, infiltración y vigilancia permanente y golpes a su principal base de subsistencia: el narcotráfico.

"Se les acabó la fiesta", les dijo anoche el Presidente Antonio Saca, por cadena de radio y televisión, a 17 mil pandilleros que las autoridades calculan que hay en El Salvador. "El plan Súper Mano Dura garantiza que los delincuentes y malacates ahora si se quedan en la cárcel", enfatizó.

"Nuestra solución integral contempla cuatro ejes: la prevención y participación ciudadana, la disuasión y persecución, la rehabilitación y la reinserción", explicó el mandatario.

El plan, al cual tuvo acceso El Diario de Hoy, tiene como punta de lanza el trabajo de la inteligencia policial, es decir, personal que se moverá entre los grupos para identificar a sus líderes y miembros y las zonas en las

que se desplazan, pero también se motivará a las comunidades a denunciarlos.

Perotambién incluirá redadas, patrullas, persecuciones y otras medidas preventivas y disuasivas (Ver detalle en siguiente página)

Traficantes

La División Antinarcóticos de la PNC cooperará en golpear el principal sostén de las clicas, el narcotráfico, así como otras actividades delictivas. Según las autoridades, las maras manejan el 80% de la distribución de estupefacientes, aunque también están dedicadas al robo, al contrabando y al sicariato.

Además se integrará una fuerza penitenciaria, que combinará investigadores de la PNC con delegados de la Inspectoría General de Centros Penales, para recabar información que lleve a prevenir la violencia al interior de los reclusorios y acciones del crimen organizado desde los mismos.

El plan propone la depuración de los cuerpos de vigilancia, así como el castigo de quienes introduzcan armas y drogas en los penales.

Peroprincipalmente anticipa la construcción de más

reclusorios de máxima seguridad, como el de Zacatecoluca, en el entendido de que el aislamiento y la pérdida de privilegios como la visita íntima, televisión y radio, genera temor a la ley entre los lanpones.

"Estoy convencido que todo El Salvador apoya esta acción, cuyo fin principal es garantizar a los habitantes de nuestro país la protección y defensa de sus derechos fundamentales-particularmen-

te la vida, la integridad física y la libertad-permanente y amenazados por la criminalidad", afirmó Saca.

El subdirector de la PNC, comisionado Pedro González, declaró que en este esfuerzo se vociferará al 65% de la fuerza pública, es decir, unos doce mil hombres, a quienes se agregarán las tropas.

Peroel plan también tiene un componente humano para buscar la rehabilitación de los

mareros, borrarles las tatuajes y propiciarles empleos.

Se prevé que los pandilleros desarrollen trabajos de servicio público para que reciban un pago mínimo con el cual se establezca un fondo que sirva para reparar los daños a las víctimas y para que ellos reciban un ahorro al salir de la cárcel.

Asimismo se iniciará un programa especial de protección a testigos de delitos cometidos por las pandillas.

Se formarán grupos de apoyo, entre los comités ciudadanos, para ayudar a las víctimas de la delincuencia.

Estas últimas serán auxiliadas por la Dirección de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Gobernación, que les dará el apoyo de abogados sin costo alguno.

Se dará tratamiento psicológico intenso y especializado a los pandilleros que tengan alto grado de dificultad para rehabilitarse.

5 UNIDADES ESPECIALES
Se crearán unidades de policías y fiscales especializados en la lucha contra dichos grupos. Los fiscales llevarían la dirección de las investigaciones

6 PREVENCIÓN EN PRESIDIOS
Las autoridades recabarán información sobre los focos de violencia y actividades del crimen organizado desde de los reclusorios del país.

7 PROTECCIÓN A LOS TESTIGOS
Se protegerá a los testigos de crímenes cometidos por las maras. Se establecerán grupos de apoyo ciudadano a víctimas de la delincuencia.

8 CORRECTIVOS A CONVICTOS
Se propone un plan para que los mareros presos vayan ahorrando en un fondo que al cumplir su pena pueda servirles a ellos o a sus familias.

Maras temen empeore clima en su contra

Mano Dura



En marcha ▲ El Presidente anunció el plan a las 8:00 p.m.

Más redadas y patrullajes

El Presidente Saca advirtió que el combate al crimen será frontal. "Se incrementarán desde hoy los operativos de acción contundente, en las zonas dominadas por las pandillas", explicó. Las redadas estarán a cargo de unidades especializadas de la Policía Nacional Civil (PNC) y de la Fiscalía General, apoyadas por tropas del ejército, que serán reforzadas con mil hombres. Actualmente tres mil soldados respaldan a las patrullas policiales. "Hemos creado unidades especiales de intervención policial, las cuales combinan agentes en ropas de civil, investigadores, patrullas y personal uniformado para operar en forma

inmediata en las zonas urbanas de alta persistencia criminal", agregó. El plan incluye patrullajes en autos sin identificación con personal uniformado en lugares urbanos de alta incidencia criminal. Se desarrollarán mecanismos para perseguir a los pandilleros delincuentes tanto en el país como en el extranjero, incluyendo la publicación de sus fichas en los medios de comunicación y el anuncio de recompensas por información para capturarlos. Se establecerá nuevos centros penales para estos grupos y se enviará a los reos a limpiar los grafitos o letreros escritos por las pandillas en barrios y colonias.

ALVARO LOPEZ

■ Son las 7:20 de la noche. La balada rock "Tocando las puertas del cielo" sirve de fondo para una charla entre pandilleros de la Mara 18 que están pendientes a que inicie la cadena de radio y televisión en la que el Presidente de la República, Elias Antonio Saca, anuncie la puesta en marcha del Súper Plan Mano Dura, que tiene como fin terminar con las pandillas.

"¡Está paloma (difícil)! Está jalada de los pelos y si lo hacen se les pondrá peor... Porque si huevos tienen ellos, huevos tenemos nosotros", declaran, al tiempo que dicen estar dispuestos a enfrentar a la policía, si "solo se dedican a capturarlos y no a brindarles empleo".

Ellos califican la nueva medida antipandillas como "la Mano Aguada", porque los arrestan, según ellos, sin incurrir en delitos.

La conversación, entre los siete mareros reunidos, termina cuando llega el aviso de que la policía está cerca, la tranquilidad se pierde y la expresión de sus rostros denota aflicción.

Unos miran por los agujeros de la vieja pared de adobe que sobrevive a lo que fue una casa familiar. Otros susurran: "Pongámonos vivos, parece que están (cerca) los perros".

Con la lluvia que baña la capital, la señal de televisión se pierde y luchan por recuperarla. En segundos vuelve la imagen del Presidente, en la pequeña pan-

talla del televisor gris. Saca inicia su exposición.

El grupo sigue atento el discurso. Cuando el mandatario anuncia las nuevas medidas contra los pandilleros, algunos reconocen lo difícil que se pondrá la situación.

Otros se acercan al aparato y apuntan con sus dedos la imagen del mandatario. Recrean las señas que distinguen a su barrio y su grupo.

Cuando la lluvia arrecia y termina el anuncio presidencial, los jóvenes se levantan y reafirman lo difícil que perfila el panorama.

Sin perder de vista su esencia humana, algunos recuerdan a sus familiares, sobre todo, los hijos. Recuerdan sus trabajos y a quienes deben mantener.

Están conscientes de su participación en las maras y de los riesgos que trae, pero resenten que sus familias sufran al ser detenidos por la policía.

Reparan en que no todos los mareros "hacen cosas malas", algunos pertenecen a los grupos sin que ello signifique cometer delitos. Aunque reconocen que "sí, unos andan en algo", para referir actividades delictivas.

"Por las cosas que unos hacen, pagamos todos", señalan.

Si la situación sigue peor, dicen, existe la posibilidad de que las pandillas rivales se unan y se enfrenten en bloque a las fuerzas policiales.

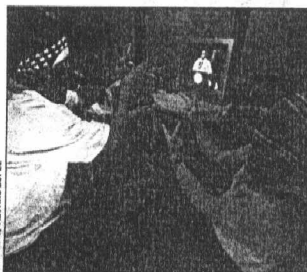
Esperan, no obstante, que antes de apresarlos se les dé empleo.

● RICARDO MENESES
Director de la Policía Nacional Civil
Tras 160 líderes

"Tenemos ubicados a todos los jefes de las clicas, por cada una de las regiones de nuestro país y estamos trabajando con mucha dureza para proteger a nuestras familias. En tres meses esperamos capturar a 160 líderes"



SIN TREGUA Plan tiene armas legales Pág.4



Atentos ▲ Pandilleros de la 18 escuchan al gobernante.

INTERROGANTES Los jueces quieren conocer el contenido Pág. 6

Un plan con armas legales

Tareas. El objetivo es investigar y **capturar** a los mareros ▶ Mil soldados reforzarán en el campo y la ciudad ▶ El Gobierno señala que **marco normativo** garantiza el Súper Mano Dura

Se endurece el combate contra las pandillas

Los policías y fiscales antimaras tienen la misión de desarticularlas. La estrategia tiene en la mira a los líderes. El Plan Súper Mano Dura también incluye la prevención y la rehabilitación.

Policía y ejército

9,000

elementos de seguridad pública (PNC).

1,000

efectivos de la Fuerza Armada apoyarán a los agentes.

500

investigadores policiales.

Los pandilleros, en cifras

10,250

membros en todo el territorio.

284

clicas

55%

de los homicidios cometidos en El Salvador son producto de las riñas entre estos grupos delictivos.

WILFREDO SALAMANCA

René Figueroa, el Ministro de Gobernación, afirmó que de nueve mil a doce mil agentes de seguridad pública y 500 investigadores de la Policía Nacional Civil (PNC) aplican desde ayer el plan Súper Mano Dura. Esta misión es reforzada por mil efectivos de la Fuerza Armada.

Figueroa celebra que existen condiciones para desarrollar el plan, entre ellas las reformas antimaras aprobadas recientemente, que castigan con tres años de cárcel a los pandilleros, y con nueve a sus jefes.

"Hay nuevos elementos que han endurecido nuestra legislación. Por ejemplo, hay sanción por el uso de las casas destruyeron (bases de mareros) y más cárcel para los líderes de pandillas", dice.

Añade, que ahora no se permite la conciliación entre víctimas y victimarios en delitos cometidos por pandilleros tales como el secuestro y homicidio.

"Se fortalecerá el trabajo de inteligencia de nuestra policía en las tareas penitenciarias para prevenir el trabajo articulado que muchas veces sale desde los penales", agrega.

Además revela la concepción oficial que existe sobre las maras: "Son grupos armados vinculados con la narcoactividad, con el tráfico de armas, que se financian con la comercialización de drogas, crimen organizado, con varios hechos de sangre cada uno en su bitácora delictiva".

Añade que también "son agrupaciones delincuenciales con recursos económicos e implementos de comunicación. Por lo tanto, exige a las instituciones del Estado y a la policía, ingenio y creatividad y un marco legal robusto para poderlos combatir".

Al referirse a las operaciones, Figueroa aseguró

que un contingente militar reforzará las operaciones policiales en la zona metropolitana de San Salvador, y que el resto acompañará a la Policía Rural o a los Grupos de Tarea Conjunta (GTC).

El funcionario aseguró que la nueva estrategia antimaras tiene cuatro ejes: prevención, disuasión, rehabilitación e inserción social de los mareros.

Agregó que el plan es la respuesta del Ejecutivo "al clamor ciudadano por los embates que las maras han provocado generalmente a la gente más sencilla".

Ventajas

Al consultarle si el plan revelado anoche es un mensaje exclusivo para los pandilleros, Figueroa expresa la orientación de la iniciativa.

"Va en dos vías: al pandillero, le decimos que lo vamos a perseguir; y a la sociedad, que la vamos a proteger. Pero el marero también tiene la oportunidad que si se sale de esos grupos, le tendremos la mano amiga para que se rehabilite. Si la desprecia, está la Mano Dura", asegura.

El funcionario también sostiene que las iniciativas responden a la realidad del país. "Esto es críolo. Es más, de otros países nos han llamado para que les contemos la experiencia de Mano Dura. Este concepto es nuestro, porque los salvadoreños nos hemos visto agobiados y agredidos por las clicas. Entonces, teníamos que buscar un mecanismo para defendernos", asegura.

Pero reconoce que antes de finalizar el proyecto, consultaron con instituciones que tienen experiencia en el tratamiento de la problemática.

El ministerio de Gobernación coordina las acciones antimaras. Involucra también a la Secretaría Nacional de Juventud, el Consejo Nacional de Seguridad Pública y algunas ONGs.



En la cárcel
La Dirección de Centros Penales indica que el 35 por ciento de la población reclusa pertenece a las maras.

En la actualidad más de **12,000** personas están en prisión.

Reformas legales
Tres equipos técnicos que analizaron esta problemática acordaron unas 40 reformas a la legislación penal y de menores que están vigentes desde el 8 de agosto pasado.

Sus vínculos
Las autoridades afirman que estos grupos son utilizados por los narcotraficantes y que sus constantes peleas se originan para controlar territorio y distribuir drogas y armas.

Foto: EPN/Jorge Castillo

APRENDIZAJE Superan los errores de la experiencia anterior

Las fallas del primer plan

Acciones. La policía siguió con las capturas, pero los jueces no aplicaron dos leyes antimaras
 ▶ El nuevo gobierno convocó las mesas técnicas que acordaron reformas de la legislación



Mano Dura. El ex mandatario Francisco Flores lanzó su programa el 23 de julio de 2003.

WILFREDO SALAMANCA

El Plan Super Mano Dura en materia de seguridad fracasó en parte por las fallas de anteriores estrategias antimaras, como el no aplicar, para ser un logro, el uso del legítimo

La primera ofensiva lanzada el 23 de julio de 2003 por el entonces mandatario Francisco Flores, se estrelló con la negativa de los jueces a aplicar dos legislaciones especiales antipandillas.

La Policía Nacional Civil (PNC) registra 19,275 detenciones de mareros desde ayer. Varios imputados son reincidentes.

De este total, la corporación indica que 16,191 fueron liberados definitivamente

por los jueces. Otros 1,319 de forma provisional.

De la misma cifra, solamente 96 pandilleros guardan prisión. Agrega que 771 esperan la realización de la audiencia inicial.

La Corte Suprema de Justicia declaró inconstitucional la primera normativa y determinó, con base en el principio de que "todos somos iguales ante la ley", que la pertenencia a maras no es ilegal, pues son grupos como cualquier otro.

Cambios

Los aplicadores de justicia insistieron en que ambas leyes contradecían los tratados internacionales sobre derechos humanos y niños suscritos por el país.

A pocos días de haber jurado como gobernante, el Presidente Antonio Saca instruyó a su ministro de Gobernación, René Figueroa, para que convocara a diversos sectores a integrar equipos técnicos que definieran reformas legales.

En cuatro semanas, jueces, fiscales, policías y representantes de más de 40 organismos públicos y privados aprobaron cambios a la legislación penal y juvenil.

Así, se definieron delitos para sancionar a las maras. Los especialistas acordaron llamarlas agrupaciones ilícitas.

Además, establecieron cárcel desde seis a nueve años para los líderes de las pandillas.

Las reacciones de la población

El Diario de Hoy hizo un sondeo ayer mismo sobre lo que piensa la gente tras conocer el programa antimaras del Gobierno. Varios entrevistados aprobaron la iniciativa después de ver su anuncio por cadena nacional de radio y televisión. Los partidos políticos también expresan su beneplácito.

VOCES EN LA VÍA PÚBLICA

● ELIZABETH COREAS
 Transeúnte

Sólo Dios ayuda



"Pueden salir muchas leyes, pero si Dios no quiere a las personas es igual. Continuaremos con la violencia si no se lo pedimos a El".

● ALICIA DE GÓMEZ
 Comerciante

Hay que aplicar



"El único que puede cambiar a las personas es Dios, pero también él ha dejado las leyes y se tienen que aplicar conforme está escrita, por eso estamos orando".

● JUAN GONZÁLEZ
 Vendedor

Está magnífico



"Es necesario que ellos actúen (La PNC) para que la delincuencia y la violencia se calmen. Vea usted como estuvo en Mariona, y uso ayudaría a que todo esto termine".

LOS POLÍTICOS TAMBIÉN OPINARON

● MIGUEL BENNETT
 Diputado del PCN

Una oportunidad



"Con las reformas que aprobamos, con el trabajo de la policía y de la Fiscalía habrá un mejor combate. Esperamos que este plan sea todo un éxito".

● MANUEL MELGAR
 Diputado del FMLN

Sin sorpresa



"No conozco el plan, pero lo que se ha dicho de él puedo decir que no es novedoso. Que el Ejército acompañe a la PNC no es nada nuevo; es algo que viene desde 1993".

● MILENA CALDERÓN DE ESCALÓN
 Diputada de ARENA

Cumplimiento



"Es una promesa que el Presidente está cumpliendo. La gente se debe de sentir satisfecha. La ley que se aplicará fue consensuada. Esperamos que el plan sea positivo".

Latinoamérica apoya proyectos antidelictivos

En El Salvador, sólo dos de cada diez consideran que no es necesario un plan para luchar contra las pandillas, según una encuesta reciente.



Fuente: Latinobarómetro

Mayoría da un sí a medidas expeditivas

■ En El Salvador, ocho de cada diez personas están a favor de un plan contra la delincuencia, de acuerdo con estudios realizados entre mayo y junio de este año, en 18 países de América Latina, patrocinados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y otros organismos externos. Sólo Paraguay nos supera respecto al apoyo y al trabajo antidelictivo. En Brasil y Uruguay consideran poco necesario un plan de este tipo.

Otro de los datos que aportan las encuestas es que las pandillas se han convertido en una amenaza para la seguridad, tanto en Honduras, Guatemala y en El Salvador. Una de las preguntas planteadas en la investigación es: ¿Por qué muchos países piden una lucha contra los delincuentes? La respuesta fue que privilegian el orden antes que el respeto a las libertades públicas. Aquí, el 54 por ciento, dio esa respuesta.

EX PANDILLEROS BAJO AMENAZA

Según algunos mareros activos, el hecho que sus ex compañeros opten por una nueva vida y decidan dejar las pandillas no significa que se conviertan en enemigos. Pero se debe tener cuidado, ya que "al hablar de más" podrían ponerse en riesgo.

SENTENCIA DE MUERTE

NATHALIE VILLARROEL

Luego de una larga jornada nocturna, Ramón (seudónimo) salió a las ocho treinta de la mañana de su trabajo.

Iba rumbo a su vivienda para bañarse, cambiarse y regresar después a la construcción de un centro comercial. Cuando retornaba, subió a un microbús que lo llevaría al centro de San Salvador.

Durante el trayecto sacó de su mochila manchada de pintura al igual que sus zapatos, un casco azul que la constructora le asignó. Comenzó a conversar con otro pasajero.

Al escucharlo hablar (con el caló de pandillero) dos sujetos se levantaron de sus asientos, se acercaron, sacaron sus armas y le pidieron que se levantara la camisa. Ramón se negó y explicó, desesperado, que venía de trabajar, que lo dejaran en paz. Le contestaron con un "Órale" y le dispararon tres veces con un revólver calibre 38.

El casco rodó por el suelo y el cuerpo del joven de 20 años se desvaneció lentamente.

Durante el reconocimiento, Medicina Legal encontró en su mochila un carné extendido por el programa de rehabilitación "Adiós al tatuaje". En su brazo derecho le habían efectuado una cirugía para eliminarle las marcas que lo identificaban como pandillero.

No costó mucho movilizar el casi esquelético cuerpo de Ramón,



testigo de una prolongada adicción al crack y de una lucha por dejar las drogas.

"Los que lo mataron no eran pandilleros —comentó uno de los presentes en el reconocimiento—, no parecían, y, además, ellos ya no se dejan ver durante el día, menos en los microbuses", agregó viendo la escena del crimen con tristeza.

Pero, si este no fue un atentado de miembros de pandillas contrarias, ¿quién pudo haberlo asesinado?

Ramón pasó a ser uno más de los 150 mareros asesinados que Medicina Legal registra hasta junio de este año. El 60% por ciento de las muertes ha sido clasificada como rencillas entre pandillas. Los demás muertos eran ex pandilleros.

Pero en Chalchuapa, de los 600 jóvenes que habría empleado este año el profesor Carlos Carías en el plan de reinserción "Drogodependientes Reforestando El Salvador", el 20 por ciento fue asesinado, según afirma.

¿Por qué los jóvenes en reinserción están muriendo?

No hay una respuesta concreta porque no existen investigaciones formales al respecto. Pero se puede plantear dos posibilidades: la primera es que sean los mismos mareros activos quienes ajustician a los que optan por abandonar sus filas.

O, tal vez, como ellos mismos aseguran, hay una organización clandestina que está asesinando a los ex pandilleros.

FOTOGRAFÍA: MARIO

EX PANDILLEROS BAJO AMENAZA

VÍCTIMAS DEL SISTEMA

En los últimos 15 días hubo una deserción masiva de uno de los programas de recuperación de jóvenes en Chalchuapa.

El profesor Carías dijo que, en efecto, más de 60 ex pandilleros dejaron el programa sin razón aparente.

Ernesto Miranda, ex miembro de la Mara Salvatrucha explica el porqué: "Yo estuve en reuniones en las que jefes policiales les plantearon a los jóvenes: 'Bueno, si ustedes quieren cambiar, deben dar muestras de ello, y por eso serán ustedes los que van a señalar a los pandilleros que están delinquiendo'. Si ellos deciden colaborar con las autoridades, firman su sentencia de muerte", confirmó Miranda.

La pandilla MS tiene códigos de conducta —cual libro de normas— donde se dictamina que ningún pandillero puede favorecer a instituciones policiales o gubernamentales para ayudarles a resolver un delito. "Si un ex pandillero está en un programa de reinserción donde participe la institución policial corre su riesgo, porque la policía no ayuda a nadie sin que se le retribuya con información", aseguró Miranda, quien usa el alias de El Smokey.

Para otro ex pandillero que pidió no ser identificado, la respuesta sale a flor de piel: "Los carnés que te dan en los centros de rehabilitación no son una garantía contra los miembros activos ni para las autoridades, que los rompen en pedacitos".

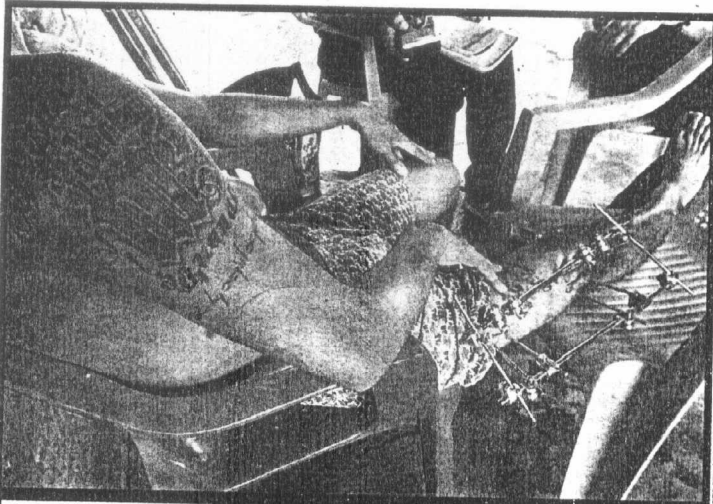
TRAICIÓN = MUERTE

Estas actitudes hacia mareros que deciden reinserirse bien podría haber sido ordenada desde Estados Unidos.

Según la agencia de noticias EFE, el asesinato en una zona de Washington, Estados Unidos, de un miembro de la Mara Salvatrucha, en agosto de 2004, revela la forma en que operan las bandas juveniles y los lazos que éstas mantienen con sus "filiales" en Los Ángeles, California, y El Salvador.

"El asesinato de José Escobar, alias 'Snoop', a manos de integrantes de su propia pandilla, la Mara Salvatrucha, contó con el aval de los líderes de esta organización en Los Ángeles, y esto es algo nuevo en el norte de Virginia", dijo William Jarvis, fiscal asistente del condado de Prince William durante una audiencia realizada el lunes 29 de noviembre de 2004 en la Corte estatal de dicho condado.

Jarvis sostuvo que la muerte de



El ex pandillero de arriba es miembro de una iglesia cristiana, visitaba a un amigo y se vio envuelto en un operativo policial. Los agentes le dispararon dos veces a la pierna mientras se levantaba la camisa para mostrar que no portaba armas.

CRÍMENES

150

Los pandilleros asesinados de enero a junio de 2004. 40% eran ex mareros

Escobar fue planificada por sus compañeros, quienes le acusaron de haber denunciado a un jefe pandillero ante las autoridades de Inmigración.

"Snoop" tenía 22 años y trabajaba en construcción. Fue asesinado de un disparo en el pecho y varias puñaladas en el cuello, vientre y su brazo izquierdo el pasado 11 de agosto.

Actualmente, un ex integrante de la Mara Salvatrucha que conoció de cerca este caso afronta un proceso de deportación a El Salvador, a cambio de su testimonio en contra de los asesinos de Escobar se le ofrece una visa de protección para evitar ser deportado.

Jarvis comentó que la familia en El Salvador del ex pandillero ya ha sido amenazada tras conocerse que él iba a comparecer ante los tribunales.

ADVERTENCIAS

El profesor Carías coincide con lo de las amenazas a ex pandilleros: "Hace un año, cuando se iniciaba el trabajo de reforestación y progra-

mas anti drogas, aparecieron en la plantación de arbolitos dos cabezas de ex miembros de la MS como señal de advertencia".

Estas muertes podrían ser un fenómeno cíclico en El Salvador. En 1999 los pandilleros que decidían dejar a las clicas eran asesinados.

Esa ola de crímenes se agudizó cuando E.E.U.U. empezó una deportación masiva de inmigrantes con antecedentes penales. En cinco años han sido expulsadas 7,148 personas, la mayoría pandilleros procedentes de las cárceles de Los Ángeles. En el auge de las deportaciones, 500 de ellos eran reparados cada mes.

Homies Unidos (programa de rehabilitación de pandilleros) es una de las organizaciones que más pérdidas humanas ha tenido.

Alex Sánchez, uno de sus fundadores en Estados Unidos, fue encarcelado en Los Ángeles en varias ocasiones. Finalmente fue deportado a El Salvador. Poco tiempo después regresó a Estados Unidos como "mujado" para evitar ser asesinado.

Un informe en la página de internet de Homies Unidos detalla que todos los miembros que fueron deportados a El Salvador en esa etapa murieron. Confirmar si más integrantes de la organización han sido asesinados no fue posible, aunque sí se pudo contactar a ex pandilleros de la Mara Salvatrucha que dan su versión acerca del porqué de las muertes.

RUEDA DE CABALLITOS

Legamos a la cita. Una mano nos saluda desde la acera de enfrente de la casa donde será la reunión. "Hola jefe —le dijo Ernesto a Jaime—, te digo así porque la policía dice que sos mi jefe". Hay risas.

"El jefe", o Jaime, (pidió no revelar su verdadero nombre, al igual que sus compañeros) nos guió por unas escaleras hasta el segundo piso, donde nos esperaba David, un chico alto y encorvado. Luis llegó apresurado, y aunque parecía nervioso, estaba decidido.

De una habitación contigua apareció Juan, vistiendo ropa de marca, bien cuidada, limpia y planchada. Es menor que los demás.

Todos habían iniciado un proceso de reinserción pero aún no se identifican como miembros o ex miembros de la Mara Salvatrucha, ya que abandonaron el Proyecto San Andrés.

Al preguntárles por qué, se miraron entre sí. Luego, Jaime

CONTINUA EN LA PÁG. 8

EX PANDILLEROS BAJO AMENAZA

tomó la palabra.

—Yo salí de la prisión, en julio, con privilegios por buena conducta. Dentro del penal saqué mi bachillerato; mientras estuve preso me prometieron trabajo y entrar a un plan de reinserción al salir, pero cuando los busqué, ellos no tenían nada para mí.

Me siento decepcionado por que en televisión salen hablando bonito de una mano amiga que hasta ahora no hemos visto. Hay un programa de reinserción que se llama "Jóvenes en riesgo", en ese programa quería intentar yo, pero lo único que me ofrecieron fue arriesgar mi vida por nada.

—¿Arriesgar tu vida? —cuestioné.

—Sí, ese es uno de los obstáculos que tenemos que pasar. Me dijeron: "Usted ha dejado la pandilla pero sabe que hay miembros activos que están delinquiendo, usted se puede ver afectado por ellos, si quiere evitar que le hagan daño, lo que puede hacer es denunciarlos" —relata Jaime.

Al escucharlo, los demás comenzaron a hacer comentarios en voz alta.

Ernesto dijo molesto: "Los jefes policiales salen en la televisión hablando que gracias a los testimonios de los pandilleros en reinserción se ha logrado desarticular clicas y capturar a sus jefes; eso es decirles a los activos 'vayan y maten a los soplones'. Esto es un plan de exterminio", aseguró en voz alta.

"No hay garantías, los carnés que dábamos en la ONG en donde yo trabajaba eran destruidos por las autoridades, no los respetaban", agregó.

David se sumó a la conversación. "A veces sí los respetaron, depende del policía que nos para, pero varias veces nos pegaron y quitaron los carnés".

Juan agregó que "una vez se llevaron a una chava que no tiene nada que ver con nosotros, sólo por que estaba cerca, la metieron a la bartolina cuatro días y ella perdió su trabajo".

Luis comentó su experiencia: "Yo una vez venía con mi chamaca,



"Desde 1999, E.E.UU. ha deportado a 7148 salvadoreños con antecedentes penales. La mayoría proviene de la ciudad de Los Angeles y son miembros de pandillas. Ellos han estado en las prisiones de una de las ciudades más violentas de América.

fue de exterminio y te lo voy a demostrar. Antes, cuando capturaban a pandilleros, los llevaban a diferentes delegaciones a MS y 18. A partir de la ley anti maras los pusieron en bartolinas a la par, así la pandilla contraria podía ver las caras y a las familias de sus enemigos —argumentó Ernesto.

Cuando termina de decir esto, el ambiente se vuelve tenso. Es porque en la zona dos policías hacen su recorrido.

Nerviosos, los mareros se asoman continuamente para monitorear la situación, sobre todo cuando ven que aparece una patrulla.

Pero la calma llega con el "se fueron", que dijo David, después de que dos pandilleros que custodiaban desde una esquina próxima le avisaran que el peligro había pasado.

"A veces hay gente que nos avisa que nos escondamos cuando ven a la policía porque han visto que nos hemos calmado", dijo Jaime.

¿HOMICIDIOS CLANDESTINOS?

Otra de las hipótesis que se manejan sobre la muerte de ex pandilleros es la existencia de "grupos de exterminio".

Aunque el profesor Carías dice que no se puede asegurar que haya sicarios, hay situaciones que indican que sí hay persecución.

"Incluso yo he recibido varias amenazas, no por parte de las pandillas sino de terceros. En una ocasión me dejaron una granada en la puerta de mi casa con una nota que me ordenaba irme en menos de 72 horas, pero Dios nos ha permitido seguir trabajando", comentó.

Organizaciones de protección a los Derechos Humanos como Casa Abanza y Homies Unidos, pero sobre todo los propios pandilleros, aseguran que es un grupo de sicarios el que asesina a los miembros de maras y a otros.

Intentamos obtener la reacción de la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, Beatrice de Carrillo, pero no la obtuvimos porque ella dijo sentirse indisputada para atendernos.

ella estaba embarazada, yo venía algo 'tumbado', nos agarraron y nos pidieron los morteros (cohetes); mi chamaca cuando vio que me iban a golpear se puso a llorar y trató de defenderme, a ella se la iban a llevar también. Yo les dije que la dejaran, que yo era el pandillero, al final la empujaron".

Luis prosigue: "Estando en las bartolinas, los policías me hicieron —con un cuchillo— un número 18 en la espalda".

"Pero no son todos", insistió Jaime antes de que los demás lo secundaran. "Algunos nos aconsejan cuando llegamos y otros sólo nos ponen las esposas y nos llevan, pero es suerte toparte con ellos", indicaron.

David, después de pensarlo mucho, dijo: "A mí me detuvieron una vez y les mostré el carné. Ok, no te vamos a detener", dijeron, pero

anotaron mi dirección y después uno de ellos dijo: Ya sabes que cuando toquemos a tu puerta a cualquier hora que lleguemos, información queremos", recordó.

"Al salir de la pandilla no podemos reunirnos con los activos, no tenemos ese derecho, por eso ya no sabemos nada de lo que hacen, ya no confían en nosotros como antes", subrayó Luis.

"Hay dos clases de policías", afirmó Ernesto, "los que aparecen en la televisión dándole la mano a los pandilleros en reinserción que trabajan en áreas de familia... ellos tienen una conciencia social y estudios especiales para tratarnos. Pero también están los policías operativos, ellos son diferentes, nos golpean, insultan y nos quitan el pisto, celulares y cosas de valor".

—¿Y las muertes?, interrogué.

—Desde un principio, esta ley



EN CHALCHUAPA, SEGUN CARIAS, EL 20% DE JOVENES EN UN PLAN DE REINSECCION, HA SIDO ASESINADO

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
SEMINARIO DE GRADUACION EN CIENCIAS JURIDICAS

**TEMA: EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO APLICADO A LAS INTERNAS
PERTENECIENTES A PANDILLAS EN EL CENTRO DE READAPTACIÓN
DE MUJERES, ILOPANGO.**

CUESTIONARIO DIRIGIDO: A INTERNAS PERTENECEN A PANDILLAS.

- 1) ¿Cuántos años tiene?_____
- 2) ¿Cuál es su estado familiar?_____
- 3) ¿Cuál es su nivel educativo?_____
- 4) ¿Que trabajo desarrollaba antes de ingresar a prisión?_____
- _____
- 5) ¿Porque delito esta en este Centro penal?_____
- _____
- 6) ¿Cuántos años de prisión le impusieron en la sentencia?_____
- 7) ¿Ha solicitado usted un tratamiento especializado?_____
- 8) ¿Si su respuesta es afirmativa. En que consiste el tratamiento especializado que recibe?_____
- _____

9) ¿Que profesionales intervienen en la aplicación de su tratamiento penitenciario?_____

10) ¿Esta usted satisfecha con el tratamiento penitenciario que recibe?

SI _____ NO _____ Por qué? _____

11) Recibe usted asistencia

Médica Si _____ No _____ por qué? _____

Odontológica Si _____ No _____ por qué? _____

Ginecológica Si _____ No _____ por qué? _____

Psicológica Si _____ No _____ por qué? _____

Jurídica Si _____ No _____ por qué? _____

Social Si _____ No _____ por qué? _____

Educacional Si _____ No _____ por qué? _____

12) ¿Cómo califica usted la asistencia penitenciaria que recibe?

Excelente _____ Bueno _____ Regular _____ Malo _____

13) ¿Asiste usted a la Escuela del Centro de Readaptación? Si _____ No _____

14) ¿Cuales son los talleres ocupacionales que tiene este Centro de Readaptación? _____

15) ¿En que talleres participa usted? _____

16) ¿Cuentan estos talleres con las herramientas necesarias para el desarrollo de sus actividades? si _____ No _____ por qué? _____

17) ¿Como califica usted al personal que imparte estos Talleres ocupacionales?
Excelente _____ Bueno _____ Regular _____ Malo _____

18) ¿Desarrolla usted un trabajo dentro de este Centro de Readaptación? Si ____ No ____

19) ¿Cómo calificaría la alimentación que recibe del Centro de Readaptación?
Excelente _____ Buena _____ Regular _____ Mala _____

20) ¿Cómo califica el tipo de dormitorio que tiene el Centro de Readaptación?
Excelente _____ Buena _____ Regular _____ Mala _____ otros _____

21) ¿Participa en algún programa de esparcimiento y recreación? Si _____ No _____

22) ¿Considera usted que dentro de este Centro de Readaptación existe discriminación?
Si _____ No _____ No sabe _____

23) ¿Quién realiza la discriminación? _____

24) ¿Que piensa hacer al salir de este Centro de Readaptación? _____

25) ¿Cuál cree usted que sería la dificultad a enfrentar al salir de este Centro de Readaptación? _____



San Salvador, 12 de septiembre de 2006.

SEÑOR

ENRIQUE ROLANDO FAGOAGA

JEFE DE REGISTRO Y CONTROL PENITENCIARIO.

Presente.-

Por este medio les saludo deseándoles éxitos en sus labores.

Por otra parte hago de su conocimiento que los alumnos SANDRA JUDITH PEREZ MENJIVAR, BENITO ALIRIO DURAN RIVAS Y JORGE ARTURO CASTRO VALLE, portadores de su respectivos carné de estudiantes numeros PM 94057, DR 99008 y CV 94026; egresados de la Carrera Licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador, quienes están elaborando su tesis denominada “ El Tratamiento Penitenciario aplicado a las internas pertenecientes a pandillas en el Centro de Readaptación de Mujeres, Ilopango”, por lo que les pido se les brinde la ayuda necesaria en el sentido que se les brinde información estadística en cuanto a que numero de internas se encuentran recluidas en el Centro de Readaptación de Mujeres, Ilopango; por que delitos se encuentran recluidas; cuantas internas están recibiendo tratamiento penitenciario; cuantas reos comunes y cuantas reos pertenecientes a pandillas hay en ese centro, etc.; Todo con el objetivo de obtener información para el desarrollo de su tesis.

Esperando su colaboración,

Atentamente.



Berta Alicia Hernández Aguilera
LIC. BERTA ALICIA HERNANDEZ AGUILA
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE SEMINARIO DE GRADUACION

Rodrigo Hernández
13 SEP 2006

2006



2006



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

San Salvador, 13 de septiembre de 2006

DIRECTOR GENERAL DE CENTROS PENALES

Dr. JAIME ROBERTO VILLANOVA

Presente.-

Por este medio les saludo deseandole éxitos en sus labores.

Por otra parte hago de su conocimiento que los alumnos SANDRA JUDITH PEREZ MENJIVAR, BENITO ALIRIO DURAN RIVAS Y JORGE ARTURO CASTRO VALLE, portadores de su respectivos carné de estudiantes números PM 94057, DR 99008 y CV 94026, egresados de la Carrera en Licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador, quienes están elaborando su tesis denominada "El Tratamiento Penitenciario aplicado a las internas pertenecientes a pandillas en el Centro de Readaptación de Mujeres, Ilopango", por lo que le pido se les brinde la ayuda necesaria en el sentido que se les conceda permiso para entrevistar a la Directora del Centro de Readaptación de Mujeres, Ilopango, así mismo al-Equipo Técnico de dicho Centro; también se les conceda permiso para pasar cuestionarios a las internas pertenecientes a pandillas, con el objetivo de obtener información para el desarrollo de su tesis.

Esperando su colaboración,

Atentamente.


LICDA. BERTA ALICIA HERNANDEZ AGUILA

COORDINADORA DE LA UNIDAD DE SEMINARIO DE GRADUACION



[Firma manuscrita]

2006



2006



San Salvador, 14 de septiembre de 2006

DIRECTOR DEL CONSEJO CRIMINOLOGICO NACIONAL

Lic. EDDIE RODRIGUEZ.

Presente.-

Por este medio les saludo deseándole éxitos en sus labores.

Por otra parte hago de su conocimiento que los alumnos SANDRA JUDITH PEREZ MENJIVAR, BENITO ALIRIO DURAN RIVAS Y JORGE ARTURO CASTRO VALLE, portadores de su respectivos carné de estudiantes números PM 94057, DR 99008 y CV 94026, egresados de la Carrera en Licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador, quienes están elaborando su tesis denominada "El Tratamiento Penitenciario aplicado a las internas pertenecientes a pandillas en el Centro de Readaptación de Mujeres, Ilopango", por lo que le pido se les brinde la ayuda necesaria en el sentido que se les conceda permiso para entrevistar al los Miembros del Consejo Criminológico Central y Regional, con el objetivo de obtener información para el desarrollo de su tesis.

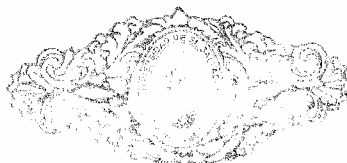
Esperando su colaboración,

Atentamente.


LICDA. BERTA ALICIA HERNANDEZ AGUILA
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE SEMINARIO DE GRADUACION



2006



2006



San Salvador, 19 de septiembre de dos mil seis.-

**SEÑOR
JORGE ALBERTO PANAMENO
SECRETARIO GENERAL
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES.
Presente.**

[Handwritten signature]

Por este medio le saludo deseándole éxitos en sus labores.

Por otra parte hago de su conocimiento que los alumnos SANDRA JUDITH PEREZ MENJIVAR, BENITO ALIRIO DURAN RIVAS y JORGE ARTURO CASTRO VALLE, portadores de su respectivo carne de estudiante numero PM 94057, DR 990088 y CV 94026, Egresados de la Carrera Licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador, quienes están elaborando su Tesis denominada: "El Tratamiento Penitenciario Aplicado a las Internas Pertenecientes a Pandillas en el Centro de Readaptación de Mujeres, Ilopango", por lo que le pido se les brinde la ayuda necesaria en el sentido de que se les brinde datos estadísticos en cuanto al numero de internas que se encuentran recluidas en el Centro de Readaptación de Mujeres, Ilopango; por que delitos se encuentran recluidas; cuantas internas reciben Tratamiento Penitenciario; cuantas son reos comunes y cuantas pertenecen a pandillas, etc. Todo con el objetivo de obtener información para el desarrollo de su tesis.-

Esperando su colaboración, muy atentamente;

[Handwritten signature]

**LIC. BERTA ALICIA HERNANDEZ AGUILA
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE SEMINARIO DE GRADUACION.**



2006



2006



EXAMENES DE DOCTAL

San Salvador, 23 de septiembre de 2006.

**DIRECTOR GENERAL DE CENTROS PENALES
Dr. JAIME ROBERTO VILLANOVA**

AUTORIZADO

Presente.-

Por este medio les saludo deseandoles exitos en sus labores.

Por otra parte hago de su conocimiento que los alumnos SANDRA JUDITH PEREZ MENJIVAR, BENITO ALIRIO DURAN RIVAS Y JORGE ARTURO CASTRO VALLE, portadores de su respectivos carné de estudiantes numeros PM 94057, DR 99008 y CV 94026; egresados de la Carrera Licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador, quienes están elaborando su tesis denominada " El Tratamiento Penitenciario aplicado a las internas pertenecientes a pandillas en el Centro de Cumplimiento de Penas de Sensuntepeque", por lo que les pido se les brinde la ayuda necesaria en el sentido que se les conceda permiso para entrevistar al Director/a del Centro de Cumplimiento de Penas de Sensuntepeque, al Equipo Técnico de ese Centro; y así mismo se les conceda permiso para pasar cuestionario a las interna pertenecientes a pandillas, con el objetivo de obtener información para el desarrollo de su tesis.

Esperando su colaboración, muy Atentamente.

Berta Alicia Hernández Aguilá
**LIC. BERTA ALICIA HERNANDEZ AGUILA
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE SEMINARIO DE GRADUACION**





**MINISTERIO DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
SECRETARIA GENERAL**



Complejo Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio B-3, Nivel 3,
Teléfonos: 2233-7477 y 2233-7479, FAX: 2233-7478

San Salvador, 25 de Septiembre de 2006

**Com. Julio Heriberto Alas Recinos
Director Centro Penal
Sensuntepeque**

Atentamente, hago de su conocimiento que se le ha concedido autorización de ingreso a ese Centro Penal, a los estudiantes de Ciencias Jurídicas de la **UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**, para entrevistar a los internos, con el propósito de elaborar su tesis denominada "**EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO APLICADO A LOS INTERNOS PERTENECIENTES A PANDILLAS EN DICHO CENTRO**".

- ✓ SANDRA JUDITH PEREZ VDA. DE GUILLEN
- ✓ BENITO ALIRIO DURAN RIVAS
- ✓ JORGE ARTURO CASTRO VALLE

Por lo anterior deberán tomarse las medidas de seguridad del caso y atender dicho requerimiento sin entorpecer las actividades del Centro, designando a un miembro del equipo técnico para supervisar y monitorear dicha actividad.

No omito manifestarle que dichos estudiantes deberán realizar el procedimiento de ingreso establecido para estos casos. Se anexa cuestionario ya autorizado y copias de DUI.

Atentamente.

Lic. Jorge Salvador Panameño López
Secretario General.

JP/mt

